



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXII

26 de julio de 2013

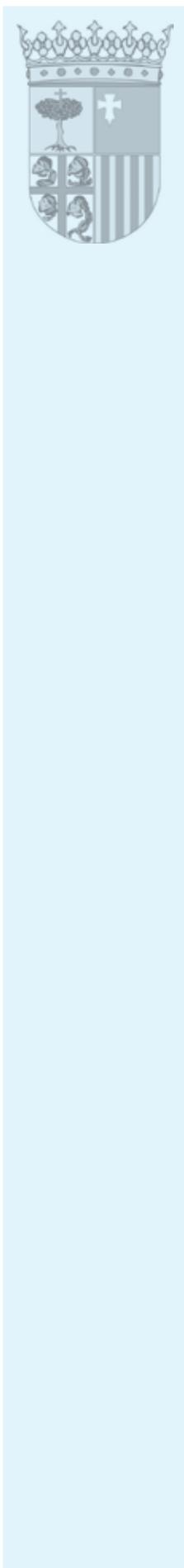
Número 147

Sumario

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

- ORDEN de 3 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa "Luzia Dueso" para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en el durante el curso 2013-2014..... 19297
- ORDEN de 4 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para desarrollar Proyectos de innovación educativa de centro durante los cursos 2013-2014 y 2014-2015. 19307
- ORDEN de 4 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para desarrollar Proyectos de innovación educativa durante el curso 2013-2014..... 19326
- ORDEN de 4 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa Un Día de Cine en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014..... 19341
- ORDEN de 8 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan premios de buenas prácticas innovadoras en el primer ciclo de Educación Infantil realizadas durante el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6. 19347
- ORDEN de 8 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan premios de buenas prácticas innovadoras en el segundo ciclo de Educación Infantil realizadas durante el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6. 19358
- ORDEN de 9 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa de animación a la lectura Toma y Lee en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014. 19369
- ORDEN de 10 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar autorización para desarrollar Proyectos de Potenciación de Lenguas Extranjeras (POLE) a partir del curso 2013-2014..... 19374



ORDEN de 11 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la continuación del Programa de “Desarrollo de Capacidades” y se convoca a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho Programa durante el curso 2013-2014.....	19385
ORDEN de 11 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Escuelas Amigas” de Fundación Telefónica durante el curso 2013-2014.....	19397
ORDEN de 11 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa “Conexión matemática” en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014, en colaboración con la Sociedad Aragonesa “Pedro Sánchez Ciruelo” de Profesores de Matemáticas.....	19403
ORDEN de 11 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa Leer Juntos en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.....	19409
ORDEN de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014, en colaboración con el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos de la Universidad de Zaragoza.....	19419
ORDEN de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa Ciencia Viva en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.....	19427
ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa “Cantania” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.....	19441
ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa “Coros Escolares” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.....	19450
ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación de los Centros Educativos de Infantil y Primaria, que imparten 5.º y 6.º curso, en el Programa “Aprendiendo a Empezar” para el curso 2013-2014.....	19458
ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2013-2014.....	19468
ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización del programa de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón para el curso 2013/2014.....	19480



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. 19496

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes. 19498

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. 19499

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 5/2002, de Caza de Aragón. 19500

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de protección animal. 19501

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes. 19502

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón. 19503

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. 19505

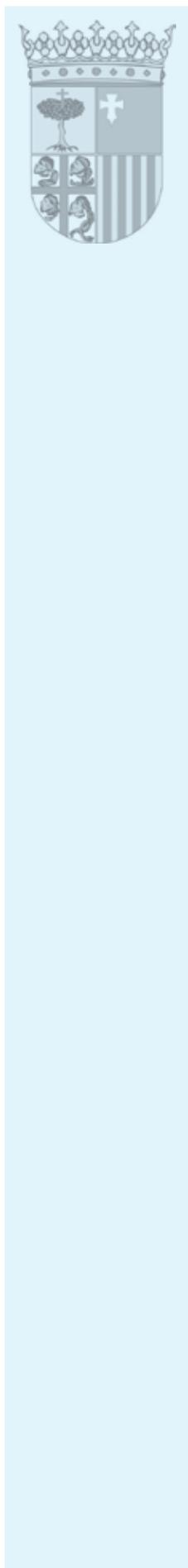
NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, que se practica a D. Vicente Letosa Duarte de la resolución dictada en el expediente 2012/50/25/523 de ayuda al fomento de rotaciones en tierras de secano. 19506

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Cucalón (Teruel). 19507

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. 19508

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón. 19509

csv: BOA20130726



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. 19510

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca. 19511

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón. 19512

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de caza. 19513

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de protección animal. 19514

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por el que se habilita trámite de audiencia respecto a la revisión de oficio de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Ayerbe (Huesca). 19515

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica resolución del recurso de alzada por infracciones a la Ley de Caza en Aragón. 19516

CORRECCIÓN de errores del Anuncio del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados. 19517

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.078/13-C, que se detalla en el anexo. 19518

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.086/13-C, que se detalla en el anexo. 19519

NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de la resolución sancionadora recaída en el expediente número 50/00028/13. 19520

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores número 50/00214/13 y 50/00216/13, que se detallan en el anexo. 19521

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca. Notificación de la resolución del expediente sancionador número S/22/13/0004. 19522

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca. Notificación de la resolución del expediente sancionador número S/22/13/0012. 19523



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa “Luzia Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón en el durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco de respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y conjunto de la sociedad.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, que redunden en el éxito escolar, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Según el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón, las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón constituyen una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa; así como para el desarrollo de enseñanzas, programas y proyectos que fomenten el aprendizaje de lenguas extranjeras, y de modalidades lingüísticas propias de Aragón, entre los alumnos de los distintos niveles del sistema educativo. A tal fin, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte desarrolla el Programa “Luzia Dueso” para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas entre el alumnado de los centros educativos.

Por todo lo expuesto, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del Programa Luzia Dueso durante el curso escolar 2013-2014 dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Primaria, Secundaria o Educación Permanente.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa Luzia Dueso, para lo que deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el programa en el centro.

3. La financiación de este programa, hasta un importe de seis mil euros (6.000 €), se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4222/229000/91002 del presupuesto de 2013 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Esta cuantía se liberará íntegramente al IES Pedro Cerrada de Utebo (Zaragoza), centro en el que presta sus servicios el coordinador del programa objeto de la convocatoria que se propone.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

1. El programa “Luzia Dueso” es una iniciativa del Gobierno de Aragón para acercar a los centros educativos una oferta de actividades socioculturales en aragonés o de difusión de



esta lengua y sus modalidades lingüísticas, adaptadas a todas las áreas curriculares con la finalidad de fomentar la dignificación del patrimonio lingüístico aragonés, concienciar a la comunidad escolar sobre nuestra riqueza lingüística y apoyar al profesorado que imparte aragonés en los centros educativos con un conjunto de actividades o facilitando recursos para aquellas que los propios centros promuevan.

2. El programa pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer a los centros un conjunto de actividades en aragonés o de difusión de la lengua aragonesa y sus modalidades lingüísticas
- b) Apoyar a los centros donde se imparte la asignatura Aragonés con actividades que redunden en una mejora de la enseñanza y un apoyo del trabajo de los docentes que la imparten
- c) Difundir el patrimonio lingüístico aragonés y motivar a la comunidad escolar a su estudio, conocimiento y dignificación
- d) Fomentar actividades de convivencia entre los alumnos de los centros en los que se imparte aragonés.
- e) Implicar a las asociaciones, entidades socioculturales y científicas en la difusión del aragonés en los centros educativos de Aragón.
- f) Potenciar la creación cultural, artística, científica y literaria en aragonés, apoyando a las personas y entidades que la realizan mediante la difusión de sus trabajos en los centros educativos

Tercero.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa “Luzia Dueso” deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro dirigido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, en el que comunicará el nombre del profesor elegido como coordinador del Programa. Además, informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

2. Los coordinadores deberán participar en un Seminario cuya finalidad principal será coordinar las actividades del programa en su respectivo centro educativo.

3. Los coordinadores se encargarán de facilitar el que todos los alumnos del centro puedan participar en las actividades que se organicen.

4. La duración del programa será de un curso escolar.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor coordinador de cada centro en el Programa, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, y su asistencia al Seminario dará derecho al reconocimiento de veinte horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Quinto.— *Solicitudes.*

1. Las solicitudes junto con los datos complementarios (anexo I), dirigidas al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud, que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

3. Los centros deberán indicar en su solicitud, por orden de prioridad, qué actividades solicitan de las previstas en el anexo II y en la página web del Departamento de Educación, Universidad,



Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org> No se garantiza que se realicen todas las actividades solicitadas. Las actividades se financiarán hasta agotar el presupuesto del programa.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013. Cumplido el plazo, las solicitudes que lleguen solo serán atendidas de haber presupuesto suficiente para financiarlas.

Sexto.— *Selección, seguimiento y evaluación.*

1. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente comprobará la correcta presentación de las solicitudes.

2. Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma, que, como órgano instructor, elevará la propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, en relaciones separadas, de las solicitudes seleccionadas y de las solicitudes excluidas indicando la causa.

3. La Comisión estará formada por las siguientes personas:

- a) Presidente: el Jefe de Servicio de Innovación y Orientación educativa o persona en quien delegue.
- b) Vocales: la asesora de mejora de las competencias lingüísticas, los asesores de promoción de las lenguas propias de Aragón de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

4. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

5. Los criterios para la concesión de las actividades serán los siguientes:

- a) Impartir en el centro la asignatura de Aragonés por parte del profesorado del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, 10 puntos.
- b) Haber realizado actividades de difusión de la lengua aragonesa en los tres cursos anteriores, hasta 6 puntos.
- c) Valoración presupuestaria de la actividad y relación entre el coste y el impacto entre el alumnado, hasta 8 puntos.
- d) Grado de participación del alumnado, profesorado y, en su caso, las familias del centro, hasta 3 puntos.
- e) Participación en cursos anteriores en el Programa "Luzia Dueso", hasta 3 puntos.
- f) Propuesta didáctica del centro solicitante y repercusión en la formación del alumnado, hasta 5 puntos.
- g) Propuesta didáctica de la actividad solicitada y su adecuación a la efectiva difusión y promoción del aragonés entre el alumnado participante. hasta 5 puntos.
- h) Estar ubicado el Centro en una zona de uso y recepción de alumnado de zonas de uso, de acuerdo con la Ley 3/2013 de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, hasta 5 puntos.

6. Se concederá un máximo de cinco actividades a los centros públicos que imparten la asignatura de Aragonés. Al resto de centros se les concederán un máximo de tres actividades.

Séptimo.— *Resolución de la convocatoria y notificaciones.*

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas las solicitudes excluidas indicando la causa y las solicitudes seleccionadas.

2. La relación de solicitudes admitidas y excluidas serán publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón" y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Octavo.— Obligaciones de los centros seleccionados.

1. El Equipo Directivo del Centro y el profesor coordinador se responsabilizarán del seguimiento de la actividad en colaboración con los asesores de promoción de las lenguas propias de Aragón de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. Una vez finalizado el programa, el profesor coordinador remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente a través de la dirección de correo electrónico indicada una breve memoria de su realización, que tendrá una extensión máxima de dos folios, con el siguiente contenido:

- a) Identificación del centro.
- b) Número de alumnos participantes.
- c) Número de profesores participantes.
- d) Valoración del programa: dificultades encontradas, aspectos positivos de la experiencia, repercusión en el aprendizaje y consolidación de la lengua, motivación, recursos e iniciativas que han surgido como consecuencia de la actividad, posibles aspectos para mejorar en cuanto a organización, tiempo dedicado a la actividad, adecuación al nivel curricular del alumnado, etc.

Noveno.— Apoyo y asesoramiento a los centros participantes.

Los asesores de promoción de las lenguas propias de Aragón de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente orientarán y apoyarán a los centros participantes en el Programa a través de la siguiente dirección de correo electrónico: fromanos@educa.aragon.es

Décimo.— Ejecución.

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de esta orden.

Undécimo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Duodécimo.— Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Decimotercero.— Recursos.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
Solicitud (*)
Programa “Luzia Dueso” – Curso 2013/2014

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el programa Luzia Dueso y en las actividades relacionadas a continuación, durante el curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Actividades que solicita por orden de preferencia, hasta un máximo de cinco, de las relacionadas en el Anexo II, indicando número y título de la actividad:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Ena....de...de 2013

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Gestión de Programas Educativos” cuya finalidad es “recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico”. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:.....
 Dirección:.....Localidad.....
 Provincia:.....Teléfono:.....Correo Electrónico:.....

DATOS DEL COORDINADOR

Nombre del coordinador:
 Teléfono de contacto.....Correo Electrónico.....

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Sí/No ¿Se imparte en el centro Aragonés como asignatura por profesorado del Departamento?

Sí/No ¿El centro ha realizado actividades de difusión de la lengua aragonesa en los 3 cursos anteriores?

¿Cuáles?:

Sí/No En el centro ¿Han participado alumnado, profesorado y , en su caso las familias, en las actividades que solicitan?

Explicar esta participación

Sí/No ¿El centro ha participado en cursos anteriores en el programa Luzia Dueso?

Propuesta didáctica del centro y repercusión en la formación del alumnado:

De acuerdo con la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Sí/No - El Centro está ubicado en una zona de uso
 Sí/No- Recibe alumnado de zonas de uso

En caso de solicitar actividades conjuntas o propuestas por el centro, describir brevemente en qué consiste

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO II
Relación de Actividades PROGRAMA “LUZIA DUESO”

NUEVAS TECNOLOGÍAS, AUDIOVISUAL, CINE Y CIENCIAS			
1	Las delerías del doctor escrabacinau	Javier Vispe Mur	Conocimiento de la informática y las ciencias a través de videojuegos interactivos en aragonés.
2	Hacer cine en aragonés con niños	Javier Vispe Mur	Proyección de la película realizada por los niños del CRA Cinca Cinqueta y explicación de cómo realizar una actividad de cine con un grupo de alumnos de aragonés.
3	Revista electrónica para alumnado de aragonés	Miguel Ánchel Barcos	Realización de una revista electrónica en aragonés entre los cinco centros que imparten aragonés. Talleres individuales en cada centro o conjuntos.
4	Blog parolero	María Villalba-Consello d'a Fabla Aragonesa	Usar la elaboración de un blog como herramienta para el aprendizaje del aragonés.
5	Video-Minuto.	Asociación Nogará	Realización de un cortometraje en aragonés de temática libre por alumnos, pequeño guión, grabación y edición de la maqueta.
6	Cine: “Cosetas d'adentro”	Lola Gracia	Proyección de la película en aragonés ribagorzano “Cosetas d'adentro” y debate en grupo con la directora.
7	Chugando y aprendendo con a wikipedia en aragonés	Juan Pablo Martinez y Equipo Wikipedia	Taller para el uso de la wikipedia aragonés. Búsqueda de palabras, aprender a crear entradas nuevas, wikificar entradas y realizar como práctica la creación de los artículos en wikipedia de elementos culturales e históricos de su zona.
DIFUSIÓN PATRIMONIO LINGÜÍSTICO ARAGONÉS			
8	Las lenguas en el mundo a través del aragonés	David Lahiguera	Charla sobre concepto de lengua, realidad de la variedad lingüística e historia de las lenguas en el mundo, y en el entorno próximo, a través del aragonés.
9	El aragonés en la muga: ansotano	Miguel Ánchel Barcos	Conocer la situación del aragonés ansotano y analizar sus rasgos, literatura y valorar la preservación de las variedades vivas.
10	Charrín-chugán	Conchi Girón-Sociedat de Lingüística Aragonesa	Trabajar con etnotextos en el conocimiento de la lengua y la cultura tradicional y plasmación de los resultados en producciones plásticas y artísticas.
11	Lo cheso: literatura, cantas y cultura	Marta Marín Braviz	Taller de conocimiento del aragonés cheso a través de su música, su literatura y su cultura con un debate sobre la conservación de nuestro patrimonio lingüístico.
12	El aragonés nuestra lengua olvidada	Santiago Paricio	Charla sobre el aragonés, su situación actual, su creación literaria y musical, hablar de su problemática y de la importancia de conocerlo.
13	Charrando en Chistabín: un eixemplo de parla viva	Roberto Serrano	Charla práctica para conocer el chistabín, su vocabulario, literatura y canciones, estructuras, situación social, trabajo con textos y audiciones.
14	El chistabín espernegotea	Quino Villa	Conocer el aragonés chistabín a través de un recorrido por la cultura tradicional en formato audiovisual en chistabín y debate con el autor.
MÚSICA, TEATRO, PLÁSTICA			
15	De mosica y karaoke: cantar en aragonés	La Orquestina del Fabirol	Muestra de repertorio musical en aragonés y puesta en escena de karaoke con canciones para cantar de forma participativa con el grupo.
16	Latón Man	Javier Vispe Mur	Realización de un cómic en aragonés por el alumnado.

17	A mosica popular en Aragón	AMPA cultura tradición	Visión de la música aragonesa explicada en aragonés, analizando instrumentos, textos de canciones, y ritmos musicales interpretados en vivo.
18	Verbena fura	Tricolotraco	Interpretación de canciones tradicionales en aragonés, enseñanza de las letras al grupo y luego cantarlas en de forma activa entre todos.
19	Taller de cantas en aragonés	Javier Ferrández	Taller práctico de cantas en aragonés para niños, aprender las canciones con textos y audiciones y luego cantarlas en grupo con música en vivo.
20	Taller de instrumentos y música tradicional	Bufacalibos de Biella Nuei	Conocer los instrumentos tradiciones en vivo, oírlos con música tradicional en aragonés trabajo con textos y con audiciones en vivo
21	Cantamos en aragonés	Bufacalibos de Biella Nuei	Taller de canciones aragonesas en aragonés amenizadas con música en vivo.
22	Ya plegan os gaiters	Los navegantes-REA	Recorrido por las leyendas y las músicas en aragonés y los instrumentos tradicionales con que se interpretan.
23	O yayo volador: teatro participativo en aragonés para niños	Asociación Nogará	Obra de teatro participativo en aragonés para niños que cuenta la historia de un grupo de niños y una bruja que buscan siempre consejo en el abuelo ante situaciones complicadas o dificultades.
24	Teatro en aragonés ansotano	Lindongo lindando	Teatro en aragonés ansotano realizado por hablantes nativos del valle de Ansó, obras como "percaciando a facera".
25	Introducción a l'aragonés: chugando con parolas	Iris Orosia Campos y Marco Antonio Joven-Asociación O Trango	Taller de introducción al aragonés para niños, jugando con música, cartulinas, mapas, juegos aprendemos palabras y expresiones y despertamos interés hacia nuestra lengua de forma lúdica y amena.
LITERATURA Y CULTURA POPULAR			
26	Cómo escribir un cuento en aragonés	Elena Chazal	Ideas básicas de cómo escribir un cuento en aragonés, ambientación, personajes, vocabulario, argumento, diálogos
27	En a punteta de a luenga	La chaminera	Músicas y canciones de la tradición popular en aragonés, acompañadas con instrumentos del país, marionetas danzantes que cuentan historietas. Canciones para oír y jugar con nosotros de forma participativa.
28	Cuenta cuentos en aragonés	Alberto Gracia	Cuenta cuentos en aragonés de una leyenda tradicional aragonesa, de forma participativa y haciendo uso de las nuevas tecnologías.
29	Nuestros clásicos en aragonés: biblioteca Pirineos	Xordica Editorial	Trabajar con cuatro autores clásicos en aragonés, lectura y análisis textos de los autores, geografía lingüística con mapas. La actividad implica además el regalo de la colección de libros al centro para trabajar con los alumnos.
30	Literatura y canción: La música como soporte para la literatura contemporánea en aragonés	La Orquestina del Fabirol	Charla interactiva con audiciones musicales, video y lecturas de las letras de las canciones, haciendo un repaso a la música en aragonés y el papel en la difusión.
31	Entre líneas: música tradicional y literatura de autor en Aragón	La chaminera	Recorrido por los cuentos, <i>dovinetas</i> , <i>falorias</i> , romances, canciones en aragonés de la tradición oral, con escenografía de <i>monyacos</i> e instrumentos tradicionales aragoneses.
32	Carnaval tradicional de Cinco Villas	Boira	Presentación en aragonés de los personajes recuperados del Carnaval tradicional de las

			Cinco Villas.
33	La canción en aragonés, contenido, significado y sentimientos	Javier Ferrández	Hacer un repaso a una colección de canciones en aragonés de diversos autores, analizar su contenido, el significado histórico, literario y social de las canciones y profundizar en los sentimientos que expresan.
34	Chuegos tradicionals	Ligallo de Fablans de l'Aragonés de Zaragoza	Aprender a jugar a los juegos tradicionales aragoneses introduciendo de forma transversal el conocimiento de la lengua aragonesa.
35	A tronca de navidá	Ligallo de Fablans de l'Aragonés de Zaragoza	Conocer y participar en el ritual de la tronca y la forma en que los niños recibían los regalos en el solsticio de invierno.
36	Gaiterman	Boira	Conocer los personajes de las leyendas de Aragón de forma moderna y actual.
37	Bailes tradicionals aragoneses	La orquestina del fabirol	Diversión con bailes tradicionales explicados en aragonés a alumnado que previamente tenga conocimientos de nuestra lengua.
ACTUALIDAD, DEPORTE Y SOCIEDAD			
38	Chuga con yo	Tricolotraco	Juegos tradicionales aragoneses organizados en aragonés, motivación al aragonés a través del juego y el vocabulario básico al jugar.
39	Charrando de Fútbol en aragonés	Rubén Ramos	Charla sobre Fútbol en aragonés realizada por el autor, periodista en el equipo del Real Zaragoza.
40	Charrada de consumo responsable	Ligallo de Fablans de l'Aragonés de Zaragoza	Debatir en aragonés sobre el consumo responsable y las alternativas.
41	Fendo chuegos femos casa	Miguel Ánchel Barcos	Juegos cooperativos para el conocimiento del vocabulario de la casa y del entorno, combinando actividades de plástica con la escritura y la oralidad.
Actividades propuestas por los centros			
42	Todos los centros sostenidos con fondos públicos pueden plantear cualquier tipo de actividad que contribuya al fomento y dignificación del aragonés, a su difusión en el entorno escolar o desarrollan los objetivos marcados en el programa. Se requiere únicamente que en el centro que lo solicite que exista un profesor responsable y que la actividad se haga por un grupo de alumnos o vaya dirigida a un grupo de alumnos. Deberá presentarse junto con la instancia una breve descripción de la actividad propuesta con una valoración económica de la misma.		
Actividades de convivencia entre alumnado de varios centros			
43	Aquí se plantean actividades en las que deben participar como mínimo dos de los cinco centros en los que imparten aragonés, con el objetivo de favorecer la convivencia entre alumnos hablantes de aragonés de dos zonas o valles diferentes, favorecer el uso de la lengua fuera de su entorno habitual y fortalecer la relaciones entre zonas donde se usa la lengua, creando puentes personales, sociales y lingüísticos. Se ofrecen las propuestas planteadas pero el programa está abierto a cualquier propuesta en la que participen al menos dos centros y contribuya al cumplimiento de los objetivos.		
44	Convivencia Títeres	Titiriteros de Binéfar	Jornada de convivencia de escolares de aragonés en Abizanda (espectáculo títeres).
45	Jornada de convivencia alumnado intercentros	Al menos dos centros en los que se imparte aragonés	Día de convivencia entre alumnado de aragonés de dos valles, visita a los pueblos del valle, actividades, juegos, museos, deportes, comida, intercambio de experiencias.
46	I certamen de teatro escolar en aragonés	Espelungué	Encuentro de grupos de teatro vocacionales con grupos de teatro escolares que usan el aragonés como forma de expresión.
47	Un día en el acuario conviviendo en aragonés	Al menos dos centros en los que se imparte aragonés	Visita de al menos dos grupos procedentes de dos valles o zonas diferentes, visita guiada en aragonés, convivencia entre niños varias zonas, juegos, visita cultural, interrelación y motivación al uso de la lengua.
Actividades de asociaciones y editoriales			
Las asociaciones y editoriales que trabajan y difunde el aragonés, pueden ser un recurso interesante para			

	trabajar en el aula, esta actividad consiste en la visita al centro de una asociación o editorial para explicar sus actividades, su trayectoria, y dar a conocer sus publicaciones e investigaciones, fomentando la lectura, el interés por la participación y la motivación hacia la implicación en el tejido social.	
48	Asociación Nogará	
49	Ligallo de Fablans de l'Aragonés	
50	Rolde de Estudios Aragoneses	
51	Consello d'a Fabla Aragonesa	
52	Editorial Gara	
53	Editorial Xordica	
	Visitas de autor... "Charrando con"	
54	Se plantea una lista de autores de los ámbitos literario, musical y de la creación artística en general, que realizan su obra en aragonés y han destacado por sus obras publicadas, por su difusión social o la obtención de premios. El autor solicitado manda un pequeño guión o documento previo para que los alumnos trabajen el tema con el profesor en el aula y en la visita de autor, da una charla en el centro y atiende las preguntas de los asistentes. El centro que desee esta actividad para un grupo de alumnado, para una jornada cultural o una actividad en colaboración con otro centro o la Comarca o el Ayuntamiento, puede contactar con la coordinación del programa para ver la disponibilidad de los autores o proponer algún autor que pueda interesar.	



ORDEN de 4 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para desarrollar Proyectos de innovación educativa de centro durante los cursos 2013-2014 y 2014-2015.

La Administración Educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios impulsar la calidad de la educación. Dicha calidad depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su título Preliminar, cita el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Asimismo, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

En este contexto, una de las facultades que la citada ley atribuye al Director, según dispone el artículo 132.c), es promover la innovación educativa en el centro. A través de esta convocatoria, se pretende que los centros escolares puedan llevar a cabo el proyecto innovador de centro que ellos consideren oportuno para conseguir los cambios y transformaciones que conduzcan a la mejora educativa. El proyecto de innovación que propongan hará referencia al cambio desarrollado a través de la realización de un proceso o procesos, actuaciones o metodologías de manera diferente y novedosa para conseguir una mejora con capacidad de afectar a todo un centro, a toda una etapa o a varias etapas. La necesidad de innovar va intrínsecamente vinculada al concepto de mejora. La innovación no es sólo cambiar, sino plantear el alcance de un objetivo concreto que pueda ser medido y demostrado con evidencias.

El concepto innovación va unido a los procesos de planificación, análisis, búsqueda de mejora, calidad, estructura y resultados. La transformación, implicando mejora dentro de nuestros centros escolares, es posible estimulando un proceso de innovación disciplinado y participativo y construyendo una infraestructura capaz de transferir ideas, conocimiento y nuevas prácticas.

No existe un único estilo de organización o un único modelo de innovación. Esto implica en la práctica una selección, organización, utilización planificada de recursos humanos y materiales para avanzar hacia modelos que provocan modificaciones de estructura y práctica basadas en una causa constatada y medida para alcanzar un cambio que se puede y se debe volver a constatar. Estas modificaciones deben de ser consideradas de valor, diseñadas y estructuradas, planificadas y sometidas a valoración. Asimismo estos modelos deben tener la vocación de permanencia en el tiempo con pequeñas y planificadas modificaciones.

Los centros escolares deben llevar a cabo los procesos de cambio y transformación, de acuerdo a su situación especial y concreta, contando con su comunidad educativa en general y, en particular, con su profesorado. Igualmente hay que tener en cuenta que cada centro escolar tiene su propia identidad, factor que le hace ser único y valioso. La innovación educativa no puede ser considerada como algo estanco, sino que debe constituirse como algo que transversalmente existe en el centro y que desarrolle su propia zona de mejora.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, así como la elaboración y difusión de materiales, documentos y otros elementos de apoyo al objeto de conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el aprendizaje de los alumnos.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto convocar a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar autorización para



desarrollar proyectos de innovación educativa de centro durante los cursos 2013-2014 y 2014-2015.

2. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos y privados concertados que impartan las enseñanzas correspondientes a la educación infantil, educación primaria, educación especial, e institutos o centros privados concertados que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar la realización de proyectos de innovación educativa de centro con la finalidad de:

- a) Reconocer a aquellos centros educativos que dentro de sus actuaciones toman la decisión consensuada de innovar valorando la transformación y el cambio.
- b) Proporcionar un marco organizador de las actuaciones relacionadas con la innovación educativa.
- c) Ayudar a consolidar las actuaciones de buena práctica innovadora que desarrollan los centros docentes.
- d) Facilitar la difusión y transferencia de las actuaciones innovadoras.

Tercero.— Organización de los proyectos.

1. Cada centro educativo que desee desarrollar un proyecto de innovación educativa de centro deberá diseñar un proyecto que suponga un cambio o transformación del proceso de enseñanza-aprendizaje del centro. Para ello, deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Servicio Provincial que corresponda, en el que además designará a un profesor coordinador.

2. El coordinador se encargará de promover el proyecto entre el profesorado y el alumnado del centro, y de contribuir a su correcto desarrollo.

3. El proyecto de innovación educativa de centro podrá ir dirigido al alumnado de todo el centro, de toda una etapa o de varias etapas.

4. En la realización de los proyectos podrán participar:

- a) El profesorado en situación de servicio activo y que preste servicios en centros docentes citados en el apartado 1.
- b) El personal de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- c) Otros profesionales que proporcionan una atención educativa complementaria.

5. La participación de los profesionales implicados en el proyecto deberá ser activa y colaborativa durante todas las fases de la innovación, logrando una visión y comprensión compartida de la misma.

6. El profesorado implicado no podrá participar durante el mismo curso escolar en un proyecto de innovación educativa de centro y en un proyecto de innovación educativa.

7. La autorización del proyecto en los centros públicos no conllevará incremento para la atención del proyecto autorizado. La autorización del proyecto en los centros concertados no supondrá una modificación de las condiciones del correspondiente concierto educativo.

Cuarto.— Características de los proyectos de innovación educativa de centro.

1. El proyecto de innovación de centro debe tener las siguientes características:

- a) Afecta a todo el alumnado de la etapa o etapas implicadas, o de todo el centro.
- b) Persigue la consecución de resultados más óptimos del alumnado.
- c) Supone una transformación o cambio cualitativo y cuantitativo de tipo metodológico u organizativo. La idea de cambio supone aceptar que no existe un único estilo de organización o un único modelo de innovación.
- d) Tiene un fundamento inicial basado en el análisis de resultados, evaluaciones o valoraciones. A tal fin, los proyectos deberán mostrar el estudio o análisis de su situación de partida a través de una autoevaluación.
- e) Implica el desarrollo de experiencias que permiten conectar el marco teórico en que se fundamenta la innovación educativa con la realidad de cada centro.
- f) Indica con claridad qué es lo que se quiere cambiar: la meta u objetivos a conseguir, los motivos y los resultados que se quieren lograr, y el procedimiento para medir los resultados obtenidos.

2. Los proyectos se desarrollarán durante los cursos 2013-2014 y 2014-2015 y deberán formar parte de la programación general anual (PGA) de cada curso escolar. Además, se deberá reflejar en el documento de organización del centro (DOC) el profesorado implicado en el proyecto así como el horario correspondiente al desempeño de su función.

3. El proyecto deberá estar estructurado en fases, que podrán ser las siguientes:



- a) Puesta en marcha. En primer lugar, el centro realizará una autoevaluación y analizará los resultados. A continuación, se establecerán las prioridades del centro y se definirán sus estrategias para gestionar el cambio.
- b) Desarrollo del proyecto de innovación.
- c) Sostenibilidad del proyecto.

Quinto.— *Solicitud y plazo de presentación.*

1. Los centros que deseen participar en esta convocatoria podrán completar electrónicamente la solicitud (anexo I) mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>). Dicho documento deberá imprimirse para su presentación.

2. Los centros deberán acompañar su solicitud:

- a) El Proyecto de Innovación Educativa de centro, redactado según el anexo II (Se pedirá que se adjunte en la solicitud electrónica).
- b) El Certificado expedido por el director del centro en el que figure la aprobación del proyecto por el claustro (anexo III) y por el Consejo Escolar del centro implicado y compromiso de profesores participantes (anexo IV).

3. Las solicitudes, dirigidas al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 9 de septiembre de 2013 y finalizará el 27 de septiembre de 2013.

Sexto.— *Valoración de los proyectos.*

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. Las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por la Comisión de Valoración y Selección Autonómica, que elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas, de las solicitudes excluidas indicando la causa.

4 La Comisión estará presidida por el Jefe de Servicio de Innovación y Orientación Educativa, o persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Inspección Educativa o inspector regional en quien delegue.
- b) El Asesor Técnico de Innovación.
- c) El Asesor Técnico de Orientación.
- d) El Asesor técnico de Necesidades Especiales.
- e) Un asesor de las Unidades de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales.
- f) Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, que actuará como Secretario.

La Comisión podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992 (artículos 22 y siguientes) así como en el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón (artículos 25 y siguientes).



6. La Comisión de Valoración y Selección valorará cada uno de los Proyectos de acuerdo con los criterios previstos en el anexo V. Sólo podrán autorizarse los proyectos que tengan una valoración igual o superior a 86 puntos y que tengan más del 50% de la puntuación de cada uno de los criterios.

Séptimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas las solicitudes excluidas indicando la causa y los centros autorizados, especificando la valoración de sus proyectos.

2. La relación de centros autorizados y excluidos será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Octavo.— Seguimiento y evaluación.

1. El Equipo Directivo del centro se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del proyecto en el marco organizativo general del centro. Participarán en este seguimiento una representación de los profesores que desarrollan el proyecto de innovación.

2. Los centros seleccionados realizarán las tareas y cumplimentarán los informes y documentos que les sean requeridos por el Departamento al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con el proyecto.

3. Los centros participantes en el Programa realizarán un Informe de seguimiento, valoración y resultados al finalizar cada curso escolar según anexo VI que incorporarán a la Memoria Anual de centro que se remite a la Inspección Educativa. Asimismo, los informes se remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

4. La Inspección Educativa, vista la Memoria y la información recogida a lo largo del curso, emitirá un informe que refleje la valoración del desarrollo del mismo. Dicho informe será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

5. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente realizará el oportuno seguimiento de los proyectos con la colaboración de la Inspección Educativa, velando para que la aplicación y desarrollo de los proyectos sea conforme a lo establecido en la presente orden. A tal efecto, se podrá convocar a los centros autorizados a reuniones de seguimiento.

Noveno.— Reconocimiento de la labor del profesorado.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, al profesor coordinador y al profesorado que haya participado en el proyecto de innovación educativa de centro se le reconocerán hasta un máximo de quince horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, el Director del centro deberá enviar al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado, al finalizar cada curso escolar, antes del 31 de julio, certificación que acredite los datos del profesorado implicado, según anexo VII.

Décimo.— Medidas de Apoyo a los Centros.

1. De acuerdo con el artículo 12.e) del Decreto 105/2013, de 11 de junio, el Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red, los Centros de Innovación y Formación educativa asesorarán a los centros docentes y al profesorado en el desarrollo de la práctica docente asociada a la realización de procesos y proyectos de innovación e investigación educativa.



2. Dentro del proceso de supervisión general de organización y funcionamiento del centro, corresponde a la Inspección educativa supervisar la implantación, desarrollo y evaluación de los Programas de innovación educativa de centro.

Undécimo.— Fórmulas de colaboración.

Los centros autorizados podrán establecer, previa comunicación a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, fórmulas de colaboración con entidades públicas o privadas, como las Universidades o institutos de investigación entre otras, para el desarrollo del proyecto.

Duodécimo.— Revocación.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, podrá revocar la autorización concedida a los centros autorizados en los siguientes casos:

- a) A petición del centro educativo, previo informe del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

Decimotercero.— Difusión y reconocimiento de los centros.

1. Todos los proyectos autorizados se incluirán en los repositorios de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED), del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) y del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CA-TEDU).

2. Todos los centros de los proyectos autorizados deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una solicitud de difusión en REDINED-CA-TEDU, que incluye declaración jurada del Director del centro de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración de la memoria cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por este Departamento. Esta solicitud se cumplimentará mediante el formulario disponible en la web <http://catedu.es/catened/>.

3. Los centros que desarrollen el Proyecto de Innovación de centro a lo largo de los dos cursos podrán ser reconocidos como Centros de Innovación Educativa con las características y especialidades que se establezcan.

4. Los centros autorizados se comprometen a participar en la formación en materia de innovación educativa y a apoyar a otros centros con el objeto de generalizar las prácticas innovadoras en otros centros escolares. Para ello contarán con instrucciones y seguimiento de la Administración educativa.

Decimocuarto.— Ejecución.

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Decimoquinto.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimosexto.— Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial Aragón".

Decimoséptimo.— Régimen de recursos.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
Solicitud (*)
Proyectos de innovación educativa de centro – Cursos 2013/2014 y 2014/2015

Don/Doña.....
Director del centro.....
Localidad.....Provincia.....

SOLICITA

Autorización para desarrollar dicho Proyecto, durante los cursos 2013-2014 y 2014/2015, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 20...

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____

Datos complementarios**Datos del Centro**

Nombre del Centro
Código del Centro
Dirección Localidad Provincia
Teléfono email
Director/ a

Liderazgo y Coordinación

Relación de los miembros del Equipo Directivo que liderarán el Proyecto
Coordinador del Proyecto
Responsable del Equipo Directivo, nombre teléfono y email
Responsable del Liderazgo del Proyecto, nombre teléfono y email
Responsable de coordinación del Proyecto, nombre teléfono y email

Modalidad

Modalidad del Proyecto de Innovación de Centro (una o varias etapas, o todo el centro)
Tipo de enseñanza
Número de cursos que pertenece a la modalidad elegida
Número de cursos participantes
Número de grupos por curso
Número de grupos participantes por curso

Profesorado

Número total de profesores del Centro
% de profesores implicados directamente en la realización del Proyecto
% de profesores de la Modalidad elegida implicados en el Proyecto de Innovación de Centro
Relación de profesorado implicado, nivel educativo, cargo responsabilidad precisa en el Proyecto de Innovación de Centro
Otro personal implicado en la realización del Proyecto de Innovación de Centro

Alumnado

Número total de alumnos del Centro
% de alumnos implicados directamente en la realización del Proyecto
% de alumnos de la Modalidad elegida implicados en el Proyecto de Innovación de Centro

Proyecto

Título de Proyecto de Innovación de Centro
Fecha prevista de iniciación
Meta del Proyecto de Innovación de Centro
Objetivos del Proyecto de Innovación de Centro
Motivo del Proyecto de Innovación de Centro
Instrumentos, equipamientos, tecnologías y/o otros recursos existentes necesarios para la realización de la innovación
Evaluación y seguimiento del Proyecto de Innovación de Centro indicadores que se utilizarán.
Expectativas generadas respecto al Impacto que tendrá el Proyecto de Innovación de Centro (Concretar los resultados que pensáis conseguir)

ANEXO II
**Proyecto de innovación educativa de centro – Cursos 2013/2014 y 2014/2015
(Guión para su elaboración)**

A. PORTADA

El proyecto deberá incluir una portada con la siguiente información:

- Título del proyecto.
- Centro de realización.
- La siguiente leyenda: Proyectos de Innovación de Centro. Cursos 2013/2014 y 2014-2015.

B. CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Características del centro:
 - a) Ubicación.
 - b) Total alumnado. Porcentaje de alumnado implicado en el Proyecto de Innovación de Centro.
 - c) Total grupos. Porcentaje de grupos implicados en el Proyecto de Innovación Educativa.
 - d) Total profesorado. Relación completa del profesorado implicado en el proyecto. Nivel educativo, cargo y responsabilidad en las prácticas desarrolladas, si procede.
 - e) Otro personal implicado en el proyecto de innovación.
 - f) Fecha de inicio del Proyecto de Innovación de Centro.
2. Breve descripción de la situación del centro:
3. Breve descripción del proyecto en no más de 3 líneas indicando claramente la modalidad en función de las enseñanzas involucradas (educación infantil, educación primaria, educación básica obligatoria, educación secundaria obligatoria, bachillerato) y la meta a conseguir.
4. Resumen breve del proyecto en el que se describa: qué se pretende modificar; cuál es el motivo; cómo es la situación de inicio y cómo se va a llevar a cabo, y qué resultados se buscan.
5. Descripción de la práctica innovadora, de acuerdo con los siguientes apartados:

PUESTA EN MARCHA DE LA INNOVACIÓN

- a) ¿Cómo se pretende liderar el cambio en el centro?
- b) ¿Se ha constatado la necesidad de cambio o la inquietud por innovar?
- c) ¿Se ha establecido una visión de centro?
- d) ¿Qué análisis de la situación de partida se hará?
- e) ¿Se encuentra el centro en una situación favorable para innovar?
- f) ¿Cómo se va a planificar las distintas fases (análisis, planificación, implementación, seguimiento del desarrollo, evaluación) del proyecto?
- g) ¿Qué es lo que se desea cambiar o modificar?
- h) ¿Qué es lo que se quiere lograr/ qué meta os habéis propuesto?
- i) ¿Cómo lo vais a medir?

INNOVACIÓN

- a) ¿Qué nuevos elementos de actuación se van a incorporar a las metodologías utilizadas de enseñanza aprendizaje?
- b) ¿Qué instrumentos, equipamientos, tecnologías o procesos renovadores se van a añadir o reforzar o eliminar o reestructurar en el ámbito de enseñanza aprendizaje?
- c) ¿Cómo se va a vincular esta innovación al plan de formación de centro?
- d) ¿Cómo se va a permitir el aprovechamiento de posibles desajustes y errores?
- e) ¿Existen foros para el debate y para generar ideas?
- f) ¿Cuáles se van a considerar como los aspectos más innovadores del proyecto?

- g) ¿Dónde consideráis que recae la originalidad en el tema elegido en este contexto o aplicación en este centro?
- h) ¿Cuáles serán los resultados cualitativos obtenibles de la transformación y /o cambio en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar?
- i) ¿Cuáles serán los resultados cuantitativos obtenibles de la transformación y /o cambio en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar?

SOSTENIBILIDAD

- a) ¿Cómo se va a mantener el proyecto?
- b) ¿Cómo incidirá el Proyecto de innovación de centro en cambios duraderos en la forma de trabajar a largo plazo?
- c) ¿Cómo incidirá el Proyecto de innovación de centro en cambios duraderos en la planificación estratégica a largo plazo?
- d) ¿Cuál va ser el compromiso activo del equipo directivo?
- e) ¿Cómo se va a consolidar la participación activa de actores y agentes?

(*) El Proyecto, además de presentarse en papel, deberá adjuntarse en archivo electrónico, preferentemente PDF, cuando se complete la solicitud electrónicamente

ANEXO III
Certificado del Acuerdo del Claustro de Profesores

D./D^a. _____

en calidad de Secretario/a del centro _____

Código del centro	_____
Localidad	_____
Provincia	_____

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro de profesores del centro conoce el contenido y características de la convocatoria del programa _____.

2. Que el Claustro de profesores, en la sesión celebrada el día __ de _____ de _____

SI / NO Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro al Programa: _____ (rodear con un círculo la opción que corresponda)

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto: _____.
- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto presentes en la votación: _____
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación: _____
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación: _____
- Número de votos en blanco: _____
- Número de votos nulos: _____

Y para que conste, extendiendo el presente certificado en el lugar y fecha indicados.

En _____, a ____ de _____ de _____

Vº Bº
 DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo.:

Si el solicitante es un CENTRO CONCERTADO, el presente Anexo será sustituido por un CERTIFICADO DE LA TITULARIDAD del centro en el que se indique que el Claustro de profesores HA SIDO INFORMADO de la solicitud de participación en el programa.

**ANEXO IV
Certificado del Acuerdo del Consejo Escolar**

D./D^a. _____

en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del centro

Código del centro	_____
Localidad	_____
Provincia	_____

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria del programa _____.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día ___ de _____ de _____

SI / NO Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro al Programa: _____ (rodear con un círculo la opción que corresponda)

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto: _____.
- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto presentes en la votación: _____.
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación: _____.
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación: _____.
- Número de votos en blanco: _____.
- Número de votos nulos: _____.

Y para que conste, extendiendo el presente certificado en el lugar y fecha indicados.

En _____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº
PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo.:

<p>Si el solicitante es un CENTRO CONCERTADO, el presente Anexo será sustituido por un CERTIFICADO DE LA TITULARIDAD del centro en el que se indique que el Consejo escolar del centro HA SIDO INFORMADO de la solicitud de participación en el programa.</p>
--

ANEXO V
Criterios de valoración de los Proyectos de innovación educativa de centro

Centro:
 Código de centro:
 Localidad:
 Provincia:
 Nº de profesores totales en el centro:
 Nº de profesores que participarán en el proyecto:

Los proyectos podrán valorarse con un **máximo de 172 puntos** de acuerdo con los criterios que se indican a continuación. **Sólo podrán autorizarse los proyectos que tengan una valoración igual o superior a 86 puntos y que tengan más del 50% de la puntuación de cada uno de los criterios.**

A.-PUESTA EN MARCHA DE LA INNOVACIÓN	Hasta 88 puntos
---	-----------------

Respecto al Liderazgo	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
1. El equipo directivo documenta la necesidad de cambio o la inquietud por innovar en su centro.					
2. Están claramente definidas las funciones de cada uno de los miembros del equipo directivo en el proyecto.					
3. Existencia de una visión de centro (cómo nos gustaría que se viera nuestra centro) escrita y definida.					
4. La visión de centro está compartida por toda la comunidad educativa.					

Respecto al Análisis de la situación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
5. Se utilizan los resultados de evaluaciones para determinar la situación de partida					
6. Se tiene en cuenta los resultados de evaluaciones de diagnóstico para determinar la situación de partida					
7. Se han identificado los puntos débiles y puntos fuertes del centro (por ejemplo a través de un DAFO)					
8. El centro se encuentra en una situación favorable para poder dedicar el tiempo y energía a la tarea de innovar.					
9. Grado de implicación y participación del profesorado en su conjunto en el proyecto de innovación de centro. (Indicar el número de profesores vinculados al alumnado participante en el proyecto y los profesores que se comprometen a participar).					
10. Grado de implicación y participación de la comunidad educativa en su conjunto en el proyecto de innovación de centro. (Indicar qué actuaciones va a realizar					

la Comunidad educativa).					
--------------------------	--	--	--	--	--

Respecto a la Planificación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
11. Existe una planificación de las fases del proyecto y su desarrollo.					
12. Existe dentro de la planificación del proyecto un análisis de las consecuencias derivadas del desarrollo del proyecto.					
13.El tema objeto del cambio puede ser asumido por el profesorado del centro					
14 Se ha hecho una previsión de coordinación del proceso de desarrollo del proyecto.					
15. Grado de incidencia del Proyecto de innovación de centro en cambios duraderos en la forma de enseñar y aprender a largo plazo.					

Respecto a los Objetivos	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
16. El tema objeto del cambio está basado en estudios e investigaciones.					
17. La meta está claramente definida.					
18. Los objetivos son definidos y coherentes con la meta.					

Respecto a la Evaluación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
19. Existen indicadores claros coherentes con la meta y objetivos.					
20. Existe una previsión de evaluación objetiva de todas las fases del proyecto.					
21. Existe una previsión de evaluación objetiva y de mediciones de la participación de las personas implicadas en el proyecto en todas las fases del proyecto.					
22.Existe una previsión de evaluación objetiva y de mediciones de los resultados esperados en todas las fases del proyecto.					
TOTAL CRITERIO A:					

B.-INNOVACIÓN		Hasta 48 puntos			
Respecto a los nuevos elementos	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
1. Existen nuevos elementos de actuación o procesos incorporados a las metodologías utilizadas en enseñanza aprendizaje.					
Respecto a la formación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
2. Se vincula este proyecto de innovación al plan de formación de centro.					
Respecto a los aspectos innovadores	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
3. El proceso permite el aprovechamiento de los desajustes y errores.					
4. Existencia de la originalidad en el tema objeto del cambio elegido					
5.La planificación permite acomodar elementos impredecibles.					
6.Hay foros para la generación de ideas y someter a prueba conceptos prometedores.					
7. Se realizan acciones de alguna índole con base en lo aprendido.					
8. Se contempla la difusión de los hallazgos e implicaciones entre diferentes tipos de destinatarios.					
9. Se trabaja en alianzas y en colaboración con otros.					
Respecto a la previsión de resultados	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
10. Los resultados cualitativos esperados están concretados					
11. Los resultados cuantitativos esperados están concretados					
12. La previsión del efecto del cambio está dimensionada					
TOTAL CRITERIO B:					

C- SOSTENIBILIDAD	Hasta 36 puntos
--------------------------	------------------------

Respecto a la sostenibilidad	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
1. Las actuaciones propuestas en el proyecto de innovación de centro son viables con los medios y recursos disponibles en el centro.y la organización planteada.					
2. Las actuaciones propuestas en el proyecto de innovación de centro son sostenibles por el personal existente en el centro.					
3.Las actuaciones y los recursos planteados son sostenibles durante los dos cursos.					
4. Las actuaciones son transferibles a la totalidad del centro.					

Respecto a la incidencia en cambios	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
5. Este proyecto de innovación de centro puede incidir en cambios duraderos en la forma de enseñar y aprender en el centro.					
6. Este proyecto de innovación de centro puede incidir en la planificación estratégica a largo plazo.					

Respecto al compromiso del equipo directivo	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
7. Existe un compromiso activo del equipo directivo de permanencia a lo largo de los 2 cursos.					

Respecto a la consolidación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
8. Existe un mecanismo de incluir a nuevos profesores en el proyecto de innovación de centro.					
9. Se preve la continuidad de los profesores que inician el proyecto a lo largo de los dos años de duración..					
TOTAL CRITERIO C:					

CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	PUNTUACIÓN FINAL

ANEXO VI
Informe de seguimiento
Proyectos de Innovación educativa de centro – Cursos 2013/2014 y 2014/2015
(Guión para su elaboración)

A. PORTADA

- Título del proyecto
- Centro realizador
- Coordinador
- Autores. Se mencionarán las personas que han tomado parte activa en el diseño, elaboración y ejecución del proyecto. No se debe incluir a todo el profesorado participante.
- Se incluirá el texto: “ *Proyecto de innovación educativa de centro autorizado mediante Orden de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte* ”

B. CONTENIDO DEL INFORME

El Informe de seguimiento tiene por finalidad valorar y evaluar el Proyecto de Innovación educativa de centro desarrollado.

1. El informe del primer curso de implantación deberá incluir los siguientes aspectos:**PUESTA EN MARCHA DE LA INNOVACIÓN**

- a) ¿Cómo se ha liderado el cambio en el centro?
- b) ¿Qué análisis de la situación de partida se hizo?
- c) ¿Cómo se han planificado las distintas fases del proyecto?
- d) ¿Qué es lo que se desea cambiar o modificar?
- e) ¿Se han logrado los objetivos propuestos? ¿Cuáles?
- f) ¿Cómo se ha medido el cambio?

INNOVACIÓN

- a) ¿Qué nuevos elementos de actuación se han incorporado a las metodologías utilizadas de enseñanza aprendizaje?
- b) ¿Qué instrumentos, equipamientos, tecnologías o procesos renovadores se han añadido, reforzado, eliminado o reestructurado en el ámbito de enseñanza aprendizaje?
- c) ¿Cómo se ha vinculado esta innovación al plan de formación de centro?
- d) ¿Cuáles se han considerado como los aspectos más innovadores del proyecto?

PARTICIPACIÓN

- a) ¿Quién ha asumido el liderazgo del proyecto?
- b) ¿Cuántos docentes han participado?
- c) ¿Cuántos alumnos han participado?
- d) ¿Cuántas familias han participado?
- e) ¿Cuántas personas han participado del resto de la comunidad educativa, no implicada directamente: otros docentes, tutores, personal de apoyo, etc?

COORDINACIÓN DEL PROYECTO

- a) ¿Qué procesos se han establecido para garantizar la coordinación del proyecto en sus diferentes fases?
- b) ¿Con qué frecuencia se realiza la coordinación?
- c) ¿Cuántos docentes están involucrados en la coordinación?
- d) ¿Qué mecanismos se han establecido para la resolución de dificultades?

SEGUIMIENTO

- a) ¿Cómo se realizan las distintas evaluaciones del Proyecto de Innovación de centro, tanto en el punto de partida como durante el proceso o en la fase de los resultados?
- b) ¿Cómo se realizan las distintas evaluaciones de la participación de las diferentes personas involucradas en el proyecto en las distintas fases?
- c) ¿Cómo se mide el grado de consecución de objetivos previstos, la existencia de repercusiones cuantificables y los logros del proyecto?
- d) ¿Cómo se mide el grado de consecución de la transformación o cambio planificado?

Si fuese pertinente, además, deberá incluir el siguiente apartado:

IMPACTO y RESULTADOS

- a) ¿Cuáles son los resultados cualitativos que se han obtenido de la transformación y/o cambio en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar?
- b) ¿Cuáles son los resultados cuantitativos obtenibles de la transformación y/o cambio en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar?
- c) ¿Existe coherencia entre la meta de la transformación y/o cambio y las fases del proyecto de innovación de centro?
- d) ¿Cuál es la repercusión en las familias y comunidad escolar?
- e) ¿Cuál es la repercusión fuera del ámbito escolar: relación con otros centros educativos, colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias?
- f) ¿Qué sistemas contempláis para la difusión de los resultados del Proyecto de Innovación de Centro?

2. El informe del segundo curso de implantación deberá incluir los aspectos relacionados en el informe del primer curso y, además, los siguientes:

IMPACTO y RESULTADOS

- a) ¿Cuáles son los resultados cualitativos que se han obtenido de la transformación y/o cambio en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar?
- b) ¿Cuáles son los resultados cuantitativos obtenibles de la transformación y/o cambio en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar?
- c) ¿Existe coherencia entre la meta de la transformación y/o cambio y las fases del proyecto de innovación de centro?
- d) ¿Cuál es la repercusión en las familias y comunidad escolar?
- e) ¿Cuál es la repercusión fuera del ámbito escolar: relación con otros centros educativos, colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias?
- f) ¿Qué sistemas contempláis para la difusión de los resultados del Proyecto de Innovación de Centro?

TRANSFERENCIA

- g) ¿Qué posibilidades contempláis para aplicar las ideas promotoras y/o establecidas en el Proyecto de Innovación de Centro a situaciones paralelas o semejantes, en el mismo centro o en otros?
- a) ¿Qué posibilidades de promover nuevos proyectos consideráis que os ha aportado este Proyecto de Innovación de Centro?

ANEXO VII
**Solicitud de reconocimiento de horas de formación para el profesorado participante
 Proyectos de Innovación educativa de centro – Cursos 2013/2014 y 2014/2015**

D/Dña

DIRECTOR/A DEL

CERTIFICO QUE EL PROFESORADO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE DURANTE EL CURSO EN EL DESARROLLO DEL *PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA* TITULADO..... AUTORIZADO POR ORDEN DE, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Y **SOLICITO** EL RECONOCIMIENTO DE HORAS DE FORMACIÓN PARA LOS PROFESORES CITADOS

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	PROFESOR o COORDINADOR	ÁREA, MATERIA ÁMBITO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

Fecha

El/La directora/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:



ORDEN de 4 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para desarrollar Proyectos de innovación educativa durante el curso 2013-2014.

La Administración Educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios el de impulsar la calidad de la educación. Dicha calidad depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su título Preliminar, cita el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Asimismo, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

A través de esta convocatoria, se pretende que los docentes que tengan la iniciativa para desarrollar una actividad innovadora que suponga un cambio o transformación positivo durante un curso escolar puedan realizarla, aunque no impliquen necesariamente la participación de gran parte del profesorado del centro.

El proyecto de innovación que propongan hará referencia al cambio desarrollado a través de la realización de un proceso o procesos, actuaciones o metodologías de manera diferente y novedosa para conseguir una mejora con capacidad de afectar a uno o varios cursos. La necesidad de innovar va intrínsecamente vinculada al concepto de mejora. La innovación no es sólo cambiar, sino plantear el alcance de un objetivo concreto que pueda ser medido y demostrado con evidencias.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, así como la elaboración y difusión de materiales, documentos y otros elementos de apoyo al objeto de conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el aprendizaje de los alumnos.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto convocar a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar autorización para desarrollar proyectos de innovación educativa durante el curso 2013-2014.

2. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos y privados concertados que impartan las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Básica Obligatoria, Educación Secundaria, Formación Profesional, Educación Permanente, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar la realización de proyectos de innovación educativa con la finalidad de:

- Reconocer a aquellos docentes que dentro de sus actuaciones toman la iniciativa de innovar valorando la transformación y el cambio.
- Proporcionar un marco organizador de las actuaciones relacionadas con la innovación educativa.
- Ayudar a consolidar las actuaciones de buena práctica innovadora que desarrollan los docentes.
- Facilitar la difusión y transferencia de las actuaciones innovadoras.

Tercero.— Organización de los proyectos.

1. Los docentes que deseen desarrollar un proyecto de innovación educativa que suponga un cambio o transformación positivo del proceso de enseñanza-aprendizaje deberán proponer su proyecto al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para su aprobación.



Si el centro aprueba el proyecto, deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Servicio Provincial que corresponda, en el que además se indicará el profesor coordinador que lo ha propuesto.

2. El proyecto de innovación educativa podrá ir dirigido al alumnado de un curso o varios cursos.

3. En la realización de los proyectos podrán participar:

- a) El profesorado en situación de servicio activo y que preste servicios en centros docentes citados en el apartado 1.
- b) El personal de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- c) Otros profesionales que proporcionan una atención educativa complementaria.

4. La participación de los profesionales implicados en el proyecto deberá ser activa y colaborativa durante todas las fases de la innovación, logrando una visión y comprensión compartida de la misma.

5. El profesorado implicado no podrá participar en más de un proyecto objeto de esta convocatoria durante el mismo curso escolar. Tampoco podrán participar durante el mismo curso escolar en un proyecto de innovación educativa de centro y en un proyecto de innovación educativa.

Cuarto.— Características de los proyectos de innovación educativa.

1. El proyecto de innovación educativa debe tener las siguientes características:

- a) Persigue la consecución de resultados más óptimos del alumnado implicado.
- b) Supone una transformación o cambio cualitativo y cuantitativo de tipo metodológico u organizativo.
- c) Tiene un fundamento inicial basado en el análisis de resultados, evaluaciones o valoraciones.
- d) Indica con claridad qué es lo que se quiere cambiar: la meta u objetivos a conseguir, los motivos y los resultados que se quieren lograr, y el procedimiento para medir los resultados obtenidos

2. Los proyectos se desarrollarán durante el curso 2013-2014 y deberán formar parte de la programación general anual (PGA). Además, se deberá reflejar en el Documento de Organización del Centro (DOC) el profesorado implicado así como el horario correspondiente al desempeño de su función.

3. El proyecto deberá estar estructurado en fases, que podrán ser las siguientes:

- a) Puesta en marcha: realizada y analizada la autoevaluación, se deberán establecer las prioridades del centro, la participación y definir sus estrategias para gestionar el cambio.
- b) Desarrollo del proyecto de innovación, impacto y resultados.
- c) Coordinación del proyecto y seguimiento del proceso.
- d) Sostenibilidad del proyecto y transferencia del conocimiento y la experiencia.

Quinto.— Solicitud y plazo de presentación.

1. Los centros que deseen participar podrán completar electrónicamente una solicitud y una declaración de datos complementarios (anexo I) mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias. Ambos documentos deberán imprimirse para su presentación.

2 Los centros deberán adjuntar a su solicitud el Proyecto de Innovación Educativa redactado según el anexo II. (Se pedirá que se adjunte en la solicitud electrónica).

3. Las solicitudes, dirigidas al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 9 de septiembre de 2013 y finalizará el 27 de septiembre de 2013.



Sexto.— Valoración de los proyectos.

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. Las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por la Comisión de Valoración y Selección Autonómica, que elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas, de las solicitudes excluidas indicando la causa.

4. La Comisión autonómica estará presidida por el Jefe de Servicio de Innovación y Orientación Educativa, o persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Inspección Educativa o inspector regional en quien delegue.
- b) El Asesor Técnico de Innovación,
- c) Un asesor de las Unidades de Programas Educativos de cada uno de los Servicios Provinciales.
- d) Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente que actuará como secretario.

La Comisión podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros vocales, en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992 (artículos 22 y siguientes) así como en el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 272001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón (artículos 25 y siguientes).

6. La Comisión de Valoración y Selección valorará cada uno de los Proyectos de acuerdo con los criterios previstos en el anexo III. Sólo podrán autorizarse los proyectos que tengan una valoración igual o superior a 85 puntos.

Séptimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas las solicitudes excluidas indicando la causa y los centros autorizados, especificando la valoración de sus proyectos.

2. La relación de centros autorizados y excluidos será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Octavo.— Seguimiento y evaluación.

1. El Equipo Directivo del centro se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del proyecto en el marco organizativo general del centro.

2. Los centros seleccionados realizarán las tareas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos por el Departamento al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con el proyecto.

3. Los centros participantes en el Programa realizarán un informe de seguimiento, valoración y resultados (anexo IV) sobre el desarrollo y evaluación del Proyecto que deberá incor-



porarse a la Memoria Anual de centro que se remite a la Inspección Educativa. Asimismo, los informes se remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

4. La Inspección educativa, de acuerdo con la información recogida a lo largo del curso y en la Memoria final del Programa, emitirá un informe que refleje la valoración del desarrollo del mismo. Dicho informe será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Noveno.— Reconocimiento de la labor del profesorado.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor coordinador de cada centro dará derecho al reconocimiento de quince horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente. Al profesorado que haya participado en el proyecto de innovación educativa se le reconocerán hasta un máximo de diez horas.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, el Director del centro deberá enviar al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado, al finalizar cada curso escolar, antes del 31 de julio, certificación que acredite los datos del profesorado implicado, según anexo V.

Décimo.— Medidas de Apoyo a los Centros.

1. De acuerdo con el artículo 12.e) del Decreto 105/2013, de 11 de junio, el Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red, los Centros de Innovación y Formación educativa asesorarán a los centros docentes y al profesorado en el desarrollo de la práctica docente asociada a la realización de procesos y proyectos de innovación e investigación educativa.

2. Dentro del proceso de supervisión general de organización y funcionamiento del centro, corresponde a la Inspección educativa supervisar la implantación, desarrollo y evaluación de los Programas de innovación educativa.

Undécimo.— Fórmulas de colaboración.

Los centros autorizados podrán establecer, previa comunicación a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, fórmulas de colaboración con entidades públicas o privadas, como las Universidades o institutos de investigación entre otras, para el desarrollo del proyecto.

Duodécimo.— Revocación.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, podrá revocar la autorización concedida a los centros autorizados en los siguientes casos:

a) A petición del centro educativo, previo informe del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación.

b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

Decimotercero.— Difusión.

1. Todos los proyectos autorizados se incluirán en los repositorios de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED), del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) y del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CA-TEDU).

2. Todos los centros de los proyectos autorizados deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una solicitud de difusión en REDINED-CA-TEDU, que incluye declaración jurada del Director del centro de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración de la memoria cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por este Departamento. Esta solicitud se cumplimentará mediante el formulario disponible en la web <http://catedu.es/catened/>.

Decimocuarto.— Ejecución.

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.



2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Decimoquinto.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimosexto.— *Efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Decimoséptimo.— *Régimen de recursos.*

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
Solicitud (*)
Proyectos de innovación educativa – Curso 2013/2014

Don/Doña.....
Director del centro.....
Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en la convocatoria para desarrollar Proyectos de innovación educativa con el Proyecto titulado

SOLICITA

Autorización para desarrollar dicho Proyecto, durante el curso 2013-2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 20...

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web http://www.catedu.es/convocatorias, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (http://www.educaragon.org), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____

Datos complementarios**Datos del Centro**

Nombre del Centro
Código del Centro
Dirección Localidad Provincia
Teléfono email
Director/ a

Profesorado

Coordinador del Proyecto, nombre teléfono y email
Relación de profesorado implicado, nivel educativo, cargo responsabilidad precisa en el Proyecto de Innovación de Centro
Otro personal implicado en la realización del Proyecto de Innovación de Centro

Modalidad

Número de cursos participantes
Número de grupos por curso
Número de grupos participantes por curso

Alumnado

Número total de alumnos del Centro
% de alumnos implicados directamente en la realización del Proyecto

Proyecto

Título de Proyecto de Innovación de Centro
Fecha prevista de iniciación
Meta del Proyecto de Innovación de Centro
Objetivos del Proyecto de Innovación de Centro
Motivo del Proyecto de Innovación de Centro
Instrumentos, equipamientos, tecnologías y/o otros recursos existentes necesarios para la realización de la innovación
Evaluación y seguimiento del Proyecto de Innovación de Centro indicadores que se utilizarán.
Expectativas generadas respecto al Impacto que tendrá el Proyecto de Innovación de Centro
(Concretar los resultados que pensáis conseguir)

ANEXO II
Proyecto de innovación educativa – Curso 2013/2014
(Guión para su elaboración)

A. PORTADA

El proyecto deberá incluir una portada con la siguiente información:

- Título del proyecto.
- Centro de realización.
- La siguiente leyenda: Proyectos de Innovación educativa. Curso 2013/2014

B. CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Características del centro:
 - a) Ubicación.
 - b) Total alumnado. Porcentaje de alumnado implicado en el Proyecto de Innovación Educativa.
 - c) Total grupos. Porcentaje de grupos implicados en el Proyecto de Innovación Educativa.
 - d) Total profesorado. Relación completa del profesorado implicado en el proyecto. Nivel educativo, cargo y responsabilidad en las prácticas desarrolladas, si procede.
 - e) Otro personal implicado en el proyecto de innovación.
 - f) Fecha de inicio del Proyecto de Innovación.
2. Breve descripción de la situación del centro:
3. Breve descripción del proyecto en no más de 3 líneas indicando claramente los cursos implicados de las enseñanzas involucradas (educación infantil, educación primaria, educación básica obligatoria, educación secundaria, formación profesional, educación permanente, enseñanzas artísticas y de idiomas) y la meta a conseguir.
4. Resumen breve del proyecto en el que se describa: qué se pretende modificar; cuál es el motivo; cómo es la situación de inicio y cómo se va a llevar a cabo, y qué resultados se buscan.
5. Descripción de la práctica innovadora, de acuerdo con los siguientes apartados:

PUESTA EN MARCHA DE LA INNOVACIÓN y PARTICIPACIÓN

- a) ¿Cómo se pretende liderar el cambio en el centro?
- b) ¿Qué análisis de la situación de partida se hará?
- c) ¿Quiénes se implicarán en este proyecto?
- d) ¿Cómo se van a planificar las distintas fases del proyecto?
- e) ¿Qué es lo que se desea cambiar o modificar?
- f) ¿Qué es lo que se quiere lograr/ qué meta os habéis propuesto? ¿Cuáles son los objetivos propuestos?
- g) ¿Cómo lo vais a medir? ¿Cómo lo vais a evaluar?
- h) ¿Qué indicadores se utilizarán?

INNOVACIÓN

- a) ¿Qué nuevos elementos de actuación se van a incorporar a las metodologías utilizadas de enseñanza aprendizaje?
- b) ¿Qué instrumentos, equipamientos, tecnologías o procesos renovadores se van a añadir o reforzar o eliminar o reestructurar en el ámbito de enseñanza aprendizaje?

- c) ¿Cómo se va a vincular esta innovación al plan de formación de centro?
- d) ¿Cuáles se van a considerar como los aspectos más innovadores del proyecto?
- e) ¿Dónde consideraréis que recae la originalidad en el tema elegido en este contexto o aplicación en este centro?
- f) ¿Existe una planificación flexible que permitiría acomodar elementos impredecibles?
- g) ¿Con qué foros de generación de ideas cuenta el proyecto?
- h) ¿Cuáles serán los resultados cualitativos obtenibles de la transformación y/o cambio en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar?
- i) ¿Cuáles serán los resultados cuantitativos obtenibles de la transformación y/o cambio en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar?
- j) ¿Existe coherencia entre la meta de la transformación y/o cambio y las fases del proyecto de innovación de centro?

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- a) ¿Qué procesos se van a establecer para garantizar la coordinación del proyecto en sus diferentes fases?
- b) ¿Con qué frecuencia se considera que se va a realizar la coordinación?
- c) ¿Cuántos docentes estarán involucrados en la coordinación?
- d) ¿Qué mecanismos se van a establecer para la resolución de dificultades?
- e) ¿Cómo se pretenden realizar las distintas evaluaciones del Proyecto de Innovación, tanto en el punto de partida como durante el proceso como en la fase de los resultados?
- f) ¿Cómo se pretende realizar las distintas evaluaciones de la participación de las diferentes personas involucradas en el proyecto en las distintas fases?
- g) ¿Cómo se va a medir el grado de consecución de objetivos previstos, la existencia de repercusiones cuantificables, y los logros del proyecto?
- h) ¿Cómo se va a medir el grado de consecución de la transformación/ cambio planificado?

SOSTENIBILIDAD y TRANSFERENCIA

- a) ¿Es viable el proyecto con los medios y recursos que tiene el centro?
- b) ¿Son sostenibles / viables las actuaciones previstas con el personal existente?
- c) ¿Cómo incidirá el Proyecto de innovación en cambios duraderos en la forma de trabajar?
- d) ¿Cómo se va a mantener el proyecto?
- e) ¿Cuál va a ser el compromiso activo del equipo directivo?
- f) ¿Cómo se va a consolidar e involucrar a otras personas en el proyecto?
- g) ¿Cuántas posibilidades contempláis para aplicar las ideas promotoras y/o establecidas en el Proyecto de Innovación a situaciones paralelas o semejantes, en el mismo centro o en otros?
- h) ¿Qué posibilidades de promover nuevos proyectos consideraréis que os aporta este Proyecto de Innovación?
- i) ¿Qué sistemas contempláis para la difusión de los resultados del Proyecto de Innovación?

(*) El Proyecto, además de presentarse en papel, deberá adjuntarse en archivo electrónico, preferentemente PDF, cuando se complete la solicitud electrónicamente

ANEXO III

Criterios de valoración de los Proyectos de innovación educativa

Centro:
 Código de centro:
 Localidad:
 Provincia:
 Nº de profesores que participarán en el proyecto:

Los proyectos podrán valorarse con un **máximo de 160 puntos** de acuerdo con los criterios que se indican a continuación. **Sólo podrán autorizarse los proyectos que tengan una valoración igual o superior a 85 puntos.**

A.-PUESTA EN MARCHA DE LA INNOVACIÓN	Hasta 72 puntos
---	-----------------

Respecto al Liderazgo	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
1. La necesidad de cambio en el centro está documentada.					
2. Están claramente definidas las funciones de la persona que lidera el proyecto.					
3. El proyecto cuenta con el apoyo del equipo directivo					

Respecto al Análisis de la situación y participación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
4. Se utilizan los resultados de evaluaciones para determinar la situación de partida					
5. Se utilizan los resultados de evaluaciones de diagnóstico para determinar la situación de partida					
6. Se han identificado los puntos débiles y puntos fuertes del curso o cursos donde se llevará a cabo el proyecto. (por ejemplo a través de un DAFO)					
7. Grado de implicación y participación del profesorado en el proyecto de innovación. (Indicar el número de profesores vinculados al alumnado participante en el proyecto y los profesores que se comprometen a participar).					
8. Grado de implicación y participación de la comunidad educativa en su conjunto en el proyecto de innovación. (Indicar qué actuaciones va a realizar la Comunidad educativa).					

Respecto a la Planificación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
9. Existe una planificación de las fases del proyecto y su desarrollo.					
10. Existe dentro de la planificación del proyecto un análisis de las consecuencias derivadas del desarrollo del proyecto.					
11. El tema objeto del cambio puede ser asumido por el profesorado del centro					

Respecto a los Objetivos	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
12. El tema objeto del cambio está basado en estudios e investigaciones.					
13. La meta está claramente definida.					
14. Los objetivos son definidos y coherentes con la meta.					

Respecto a la Evaluación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
15. Existen indicadores claros coherentes con la meta y objetivos.					
16. Existe una previsión de evaluación objetiva de todas las fases del proyecto.					
17. Existe una previsión de evaluación objetiva y de mediciones de la participación de las personas implicadas en el proyecto.					
18. Existe una previsión de evaluación objetiva y de mediciones de los resultados esperados del proyecto.					

TOTAL CRITERIO A:	
--------------------------	--

B.-INNOVACIÓN	Hasta 44 puntos
----------------------	------------------------

Respecto a los nuevos elementos	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
1. Existen nuevos elementos de actuación o procesos incorporados a las metodologías utilizadas en enseñanza aprendizaje.					

Respecto a la formación	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
2. Se vincula este proyecto de innovación al plan de formación de centro.					

Respecto a los aspectos innovadores	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
3. El proceso permite el aprovechamiento de los desajustes y errores.					
4. Existencia de la originalidad en el tema objeto del cambio elegido					
5. La planificación permite acomodar elementos impredecibles.					
6. Hay foros para la generación de ideas y para someter a prueba conceptos prometedores.					
7. Grado de incidencia del Proyecto de innovación de centro en cambios duraderos en la forma de enseñar y aprender.					
8. Se realizan acciones de alguna índole con base en lo aprendido.					

Respecto al impacto y resultados previstos	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
9. Los resultados esperados están coherentes con la meta y con los objetivos.					
10. Los resultados cualitativos esperados están concretados.					
11. Los resultados cuantitativos esperados están concretados.					

TOTAL CRITERIO B:	
--------------------------	--

C.-COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO		Hasta 16 puntos
--------------------------------------	--	------------------------

Respecto a la coordinación y seguimiento	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
1. Se ha hecho una previsión de coordinación del proceso de desarrollo del proyecto.					
2. El proyecto cuenta con apoyos externos.					
3. Están definidos los procesos para medir el grado de consecución de los objetivos planteados.					
4. Están definidos los mecanismos para medir el efecto del cambio planteado.					

TOTAL CRITERIO C:	
--------------------------	--

D- SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA	Hasta 28 puntos
--	------------------------

Respecto a la sostenibilidad	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
1. Las actuaciones propuestas en el proyecto de innovación son viables con los medios y recursos disponibles en el centro y la organización planteada.					
2. Las actuaciones propuestas en el proyecto de innovación son sostenibles por el personal existente en el centro.					
3. Las actuaciones y los recursos planteados son sostenibles durante el curso.					

Respecto a la incidencia en cambios	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
4. Este proyecto puede incidir en cambios duraderos en la forma de enseñar y aprender en el curso o cursos de su aplicación					

Respecto a la consolidación y transferencia	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE
5. Las actuaciones son transferibles a otros cursos del centro.					
6. Se preve la continuidad de los profesores que inician el proyecto.					
7. Existe una previsión para la difusión de los resultados.					

TOTAL CRITERIO D:	
--------------------------	--

CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	PUNTUACIÓN FINAL

ANEXO IV
Informe de seguimiento, valoración y resultados
Proyectos de Innovación educativa – Curso 2013/2014
(Guión para su elaboración)

A. PORTADA

- Título del proyecto
- Centro realizador
- Coordinador
- Autores. Se mencionarán las personas que han tomado parte activa en el diseño, elaboración y ejecución del proyecto. No se debe incluir a todo el profesorado participante.
- Se incluirá el texto: “*Proyecto de innovación educativa autorizado mediante Orden de de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.*”

B. CONTENIDO DEL PROYECTO

El Informe de seguimiento tiene por finalidad valorar y evaluar el Proyecto de Innovación educativa desarrollado y deberá incluir los siguientes aspectos:

1. Auto-evaluación.
2. Puesta en marcha del proyecto.
3. Participación y coordinación del Proyecto.
4. Desarrollo del proyecto de Innovación.
5. Valoración de los resultados.
6. Resultados sobre el impacto en el aprendizaje y la metodología elegido.
7. Grado de consecución de objetivos previstos inicialmente y alcanzados al finalizar el curso.
8. Repercusiones cuantificables.
9. Logros del proyecto.
10. Sostenibilidad.
11. Grado de consecución de la transformación/ cambio planificado.
12. Cambios realizados en el Proyecto a la largo de su puesta en marcha, descripción y explicación.
13. Propuestas de transferencia y continuidad.
14. Conclusiones.
15. Observaciones.

ANEXO V
**Solicitud de reconocimiento de horas de formación para el profesorado participante
 Proyectos de Innovación educativa – Curso 2013/2014**

D/Dña

DIRECTOR/A DEL

CERTIFICO QUE EL PROFESORADO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE DURANTE EL CURSO EN EL DESARROLLO DEL *PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA* TITULADO..... AUTORIZADO POR ORDEN DE, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

Y **SOLICITO** EL RECONOCIMIENTO DE HORAS DE FORMACIÓN PARA LOS PROFESORES CITADOS

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	PROFESOR o COORDINADOR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

Fecha
 El/La directora/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

csv: BOA20130726003



ORDEN de 4 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa Un Día de Cine en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge entre sus fines en el artículo 2.1, que el sistema educativo español se orientará a la consecución de el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. La misma ley establece que uno de los objetivos de la Educación Secundaria es contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural. Otro de sus objetivos es el de desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.

El Gobierno de Aragón desarrolla desde hace años el programa Un día de Cine. Dicho programa fomenta el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través del uso de los medios audiovisuales. De este modo, no sólo se potencia la creatividad y la imaginación, sino que también se incrementa la reflexión y el pensamiento crítico, permitiendo dialogar y debatir temas de actualidad e interés general.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, le asigna esta competencia, de manera que le corresponde al mismo la promoción de la innovación, experimentación y desarrollo curricular de las enseñanzas, al objeto de conseguir una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En virtud de lo expresado, y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del Programa Un Día de Cine, durante el curso 2013-2014 dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón con alumnado de tercer ciclo de educación primaria, de educación secundaria, de bachillerato, de los ciclos formativos y centros de educación especial.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa Un día de cine. Deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el programa en el centro.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende utilizar el cine como instrumento para que el profesorado y alumnado de los centros docentes:

- a) Desarrollen la competencia en comunicación lingüística y audiovisual a través del cine y otros medios audiovisuales.
- b) Potencien la creatividad y la imaginación.
- c) Incrementen la reflexión y el pensamiento crítico.
- d) Creen espacio de diálogo y debate.
- e) Aprecien las películas como una manifestación cultural.

Tercero.— Organización de las actividades del Programa.

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa "Un día de cine" deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, en el que además designará a un profesor coordinador, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del



desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

2. Los coordinadores se encargarán de facilitar el que todos los alumnos del centro puedan participar en las actividades que se organicen.

3. El Programa Un día de cine consiste, fundamentalmente, en proyecciones en horario lectivo para estudiantes y profesorado, que se completan con materiales de apoyo previos y complementarios para usar en las aulas, más una guía didáctica con la que se trabaja antes y después de ver la película. Al terminar esta, los centros participantes se llevan un DVD original de la película.

El calendario de las sesiones y sedes con el listado de los filmes que se pueden elegir y las recomendaciones según las edades, está disponible en la página web: <http://www.undia-decineiespiramidehuesca.com/>

4. Se celebrarán un mínimo de 50 sesiones del programa, distribuidas de octubre a mayo, y en las tres provincias aragonesas.

5. Las sesiones de cine se proyectarán, principalmente, en las siguientes sedes:

- a) Fimoteca de Zaragoza.
- b) Sala Joaquín Roncal (Zaragoza).
- c) Salón Blanco de La Almunia de D.^a Godina (Zaragoza).
- d) Cine Municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza).
- e) IES Pirámide (Huesca).
- f) Teatro Olimpia (Huesca).
- g) Palacio de Congresos de Boltaña (Huesca)
- h) Cine Municipal de Graus (Huesca)
- i) Sala Maravillas (Teruel).
- j) Cine Municipal de Calanda (Teruel).
- k) Salón de proyecciones de la Delegación del Gobierno de Aragón en Teruel.

La incorporación de nuevas sedes se informará en la web <http://www.undiadecineiespiramidehuesca.com/>

6. También se realizarán viajes a Madrid para conocer la Fimoteca y La Academia, así como otras actividades especiales, tales como sesiones abiertas a la comunidad educativa.

7. Cada alumno deberá abonar 1,50 euros como cuota de inscripción y, por otro lado, el centro gestionará y asumirá económicamente el desplazamiento del alumnado a la sede donde se proyecte la película.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, al profesorado que haya asistido a la sesión y trabajado activamente en el aula con el material de apoyo al Programa se le reconocerán 10 horas de formación.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, el Director del centro deberá enviar al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado, al finalizar cada curso escolar, antes del 31 de julio, certificación que acredite los datos del profesorado implicado, según anexo II.

Quinto.— *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1. Las solicitudes (anexo I), dirigidas al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud se podrá cumplimentar electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.



3. Los centros deberán indicar todas las sesiones que soliciten en un listado priorizado según las fechas, alumnado y sedes. No se garantiza que se adjudiquen todas las sesiones solicitadas por un mismo centro. Las sesiones se asignarán hasta agotar el presupuesto del programa, de acuerdo con las sedes y fechas solicitadas.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 9 y finalizará el 27 de septiembre. Cumplido el plazo, las solicitudes que lleguen solo serán atendidas de haber fechas disponibles en el calendario de sesiones.

Sexto.— Selección de los centros participantes.

1. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente comprobará la correcta presentación de las solicitudes.

2. La selección de los centros solicitantes y la adjudicación de sesiones se realizará según el orden de prioridad de las sesiones solicitadas y en función de la disponibilidad de las sedes y la capacidad de las salas, hasta agotar las sesiones del programa.

En caso de empate, tendrá preferencia el centro que hubiesen solicitado tutorizar durante el curso 2012/2013 alumnado del practicum del Grado en Maestro en Educación Primaria o del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

Séptimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas las solicitudes excluidas, indicando la causa, y las solicitudes seleccionadas, indicando los grupos y sesiones adjudicadas.

2. La relación de solicitudes admitidas y excluidas serán publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Octavo.— Ejecución.

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

Noveno.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.

Décimo.— Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Undécimo.— Régimen de recursos.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
Solicitud (*)
Programa "Un día de cine" – Curso 2013/2014

Don/Doña.....
Director del centro.....
Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el programa Un día de cine durante el curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 2013.

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:.....
 Dirección:..... Localidad.....
 Provincia:..... Teléfono:..... Correo Electrónico:.....

DATOS DEL COORDINADOR

Nombre del coordinador:
 Teléfono de contacto..... Correo Electrónico.....

PREVISIÓN PRIORIZADA DE PARTICIPACIÓN

El listado de participación es priorizado, de modo que no se garantiza que se adjudiquen todas las sesiones solicitadas. La adjudicación de las sesiones se realizará de acuerdo con los criterios de la convocatoria.

PELICULA	SEDE	FECHA	NIVEL EDUCATIVO	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

ANEXO II

**Solicitud de reconocimiento de horas de formación para el profesorado participante
Programa “Un día de cine”
Curso 2013/2014**

D/Dña

DIRECTOR/A DEL CENTRO

CERTIFICA

Que el profesorado relacionado a continuación ha participado durante el curso 2013/2014 en el desarrollo del programa *Un día de cine* autorizado por Orden de __ de ____ de ____, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (BOA nº __, de __ de ____).

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	PROFESOR o COORDINADOR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

Por tanto, se solicita el reconocimiento de las horas de formación para el profesorado participante, en los términos recogidos en la convocatoria del programa correspondiente.

En _____, a __ de _____ de _____

El/La Directora/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



ORDEN de 8 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan premios de buenas prácticas innovadoras en el primer ciclo de Educación Infantil realizadas durante el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 12, que la educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, siendo su finalidad la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. Asimismo se expone que los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con las madres y padres o tutores en esta etapa, con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de los mismos.

En el artículo 14 de la citada ley, se establece que esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero de ellos comprende hasta los tres años y su carácter educativo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica. En el mismo artículo expresa que los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

La Orden de 28 de marzo de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación infantil y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que la intervención educativa, durante toda la etapa, pero especialmente en el primer ciclo, ha de tener en cuenta la individualidad de cada niño y la consideración de que todas las actividades que con él se realicen serán educativas y formadoras y, por lo tanto, objeto de planificación y coordinadas con las de la familia.

La importancia de un adecuado desarrollo de las capacidades del niño durante sus primeros años de vida en relación con su proceso de aprendizaje es un hecho contrastado por la psicología evolutiva y educativa; de aquí que la educación infantil se constituya desde los primeros cursos como una etapa esencial para el crecimiento de los niños y niñas en el desarrollo global de todas sus capacidades: físicas, motóricas, afectivas, emocionales, intelectuales y sociales.

El Gobierno de Aragón lidera, desde la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, la Red Comenius NetQ6 "Network for the Quality in Early Childhood Education 0-6 years". Esta red tiene como objetivo crear una red de conocimiento e intercambio de experiencias para la mejora de educación infantil 0-6 años de ocho países de la Unión Europea, con especial hincapié en aspectos relacionados con alumnos con necesidades educativas especiales y en situación de riesgo.

El Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala entre las funciones de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente las de promoción de proyectos para fomentar y apoyar programas de experimentación, innovación educativa, así como el estímulo al esfuerzo y rendimiento de alumnos, profesores e instituciones mediante concesión de premios.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria de premios de buenas prácticas innovadoras en el primer ciclo de educación infantil que se hayan desarrollado durante el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.

2. La convocatoria y su resolución se atendrán a los criterios fijados en esta orden.



3. Podrá participar en esta convocatoria cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón que haya desarrollado durante el curso 2012/2013, buenas prácticas en el primer ciclo de educación infantil en centros ordinarios o de educación especial.

Segundo.— *Finalidad de la convocatoria.*

Esta convocatoria pretende impulsar las buenas prácticas en primer ciclo de educación infantil con la finalidad de:

- Reconocer a aquellos centros educativos que dentro de sus actuaciones toman la decisión consensuada de innovar.
- Ayudar a consolidar las actuaciones de buena práctica innovadora que desarrollan los centros docentes.
- Facilitar la difusión y transferencia de las actuaciones innovadoras.

Tercero.— *Buenas prácticas en el primer ciclo de educación infantil.*

1. Se consideran buenas prácticas en el primer ciclo de educación infantil aquellas actuaciones realizadas por los centros docentes durante esa etapa con las siguientes características:

- Aglutina diferentes agentes de la comunidad educativa.
- Favorece el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
- Desarrolla un modelo de inclusión educativa.
- Utiliza modelos de actuación que favorezcan el papel activo de la familia.

2. Una buena práctica ha de ser:

- Innovadora, porque desarrolla soluciones nuevas o creativas.
- Efectiva, ya que demuestra un impacto positivo y tangible sobre la mejora.
- Sostenible, por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos.
- Replicable, puesto que sirve como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares.

Cuarto.— *Premios.*

1. A los tres centros que demuestren haber desarrollado las mejores prácticas innovadoras en el primer ciclo de Educación Infantil, se les entregarán recursos para su posterior uso dentro del centro escolar.

2. Todos los proyectos recibidos que cumplan las bases de esta convocatoria y que hayan obtenido una puntuación superior a 18 puntos se incluirán en la compilación de buenas prácticas innovadoras de primer ciclo de Educación Infantil que se publicará en la página web de la Red Comenius NetQ6 de la Comunidad Autónoma <http://netq6.educa.aragon.es/> y en los repositorios de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED), del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) y del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU).

Quinto.— *Presentación de candidaturas.*

1. Cada centro educativo que desee participar deberá presentar su candidatura mediante solicitud del Director del centro, dirigida a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores de la participación del centro en la convocatoria. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en la convocatoria.

2. Las solicitudes (anexo I), dirigidas a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. La solicitud, que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.



4. La solicitud deberá ir acompañada de una memoria en la que se describan las buenas prácticas que se presentan al concurso (anexo II). La memoria deberá adjuntarse en archivo electrónico, preferentemente en PDF en la solicitud electrónica.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013.

Sexto.— Valoración de las prácticas.

1. Las solicitudes serán analizadas y valoradas por un Jurado de acuerdo con los criterios previstos en el anexo III.

2. El Jurado estará presidido por el Jefe de Servicio de Innovación y Orientación Educativa, o persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Inspección Educativa o inspector en quien delegue.
- b) El Asesor Técnico de Innovación Educativa.
- c) El Asesor Técnico de Orientación educativa.
- d) Un representante de los Equipos de atención temprana.
- e) Un director de un centro de educación infantil.
- f) Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, que actuará como Secretario.

3. El Jurado se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, (artículos 25 y siguientes).

4. Una vez evaluadas las solicitudes, el Jurado emitirá un informe, dirigido al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, que concretará el resultado de evaluación y recogerá los criterios aplicados.

Séptimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Visto el informe del Jurado, el Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, quien resolverá la concesión de los premios.

2. La orden de resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>).

3. Todos los centros de los proyectos seleccionados deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una solicitud de difusión en REDINED-CATEDU, que incluye declaración jurada del Director del centro de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración de la memoria cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por este Departamento. Esta solicitud se cumplimentará mediante el formulario disponible en la web <http://catedu.es/catened/>.

4. La orden de resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa. Los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, potestativamente, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

5. La participación en el concurso supone la autorización para difundir el proyecto presentado por el centro en la página web de la Red Comenius NetQ6-Aragón, <http://netq6.educaragon.es/>



Octavo.— *Certificado de participación.*

El Director General de Política Educativa y Educación Permanente certificará a los centros donde se realicen actuaciones que formen parte del repositorio de la Red Comenius NetQ6 su participación en la misma.

Noveno.— *Ejecución.*

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Décimo.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Undécimo.— *Efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Duodécimo.— *Régimen de recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I

Solicitud*

**Premios de Buenas Prácticas Innovadoras
Primer Ciclo de Educación Infantil
realizadas durante el Curso 2012/2013**

Don/Doña.....
 Como director de Centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en esta convocatoria, y

SOLICITA

Participar en la convocatoria de “Premios de buenas prácticas innovadoras en el primer ciclo de Educación Infantil”, realizadas en el curso 2012/2013, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 2013.

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Gestión de Programas Educativos” cuya finalidad es “recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico”. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:.....
 Localidad.....Provincia:.....
 Teléfono:.....
 Correo Electrónico:.....

DATOS DE LA PRÁCTICA INNOVADORA

Título de la práctica innovadora:.....
 Resumen (tres líneas):

Autor(es)/ Autora(s) de la memoria:.....

DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD

Apellidos y nombre del coordinador/a	Correo electrónico	Teléfono	Nº grupos	Nº alumnos	Nº profesores

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Memoria de la práctica innovadora, conforme al modelo previsto en el Anexo III de la convocatoria.

Ena....de...de 2013.

Fdo:
 (Firma del Director/a del Centro)

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO II
Memoria de Buenas Prácticas Innovadoras en el Primer ciclo de Educación Infantil (*)
realizadas en el Curso 2012/2013
(Guión para su elaboración)

A. PORTADA

La memoria deberá incluir una portada con la siguiente información:

- Título de la memoria.
- Centro de realización.
- La siguiente leyenda: Convocatoria de concurso de premios de buenas prácticas innovadoras en 1º ciclo de educación infantil que se hayan desarrollado durante el curso 2012/2013 o con anterioridad en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.
-

B. CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. Características del centro:

- a) Ubicación.
- b) Total alumnado. Porcentaje de alumnado del 1º ciclo de Educación Infantil implicado en las buenas prácticas de innovación.
- c) Total grupos. Porcentaje de grupos implicados en las buenas prácticas de innovación.
- d) Total profesorado. Relación completa del profesorado implicado en las buenas prácticas de innovación 1º ciclo de educación infantil. Nivel educativo, cargo y responsabilidad en las prácticas desarrolladas, si procede.
- e) Otro personal implicado en las prácticas de innovación de 1º ciclo de educación infantil.
- f) Fecha de inicio de las buenas prácticas.

2. Breve descripción de la situación del centro:

Identificación y análisis de la situación en 1º ciclo de educación infantil.

3. Breve resumen de la práctica en líneas generales (no más de tres líneas).

4. Descripción de la práctica innovadora, que puede ser redactada de acuerdo con los siguientes apartados:

IMPACTO

- a) Validez y valor de la meta y de los objetivos.
- b) Resultados cualitativos transformación y/o mejora en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar.
- c) Resultados cuantitativos, transformación y/o mejora en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar.
- d) Coherencia entre la justificación teórica, los objetivos, las actividades, los recursos.
- e) Repercusión en los alumnos
- f) Repercusión en las familias y comunidad escolar.
- g) Extensión fuera del ámbito escolar: relación con otros centros educativos, colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias.

INNOVACIÓN

- a) Nuevos elementos de actuación incorporados en las metodologías utilizadas que facilitan la consecución de objetivos.
- b) Definición de cambio positivo que ha sucedido.
- c) Instrumentos, equipamientos, tecnologías o procesos renovadores al ámbito de enseñanza aprendizaje.
- d) Originalidad en el tema y/o contenidos.
- e) Vinculación con la formación de profesores

TRANSFERENCIA

- a) Continuidad prevista de la experiencia.
- b) Posibilidad de aplicar las ideas promotoras y/o establecidas en la práctica a situaciones paralelas o semejantes, en el mismo centro o en otros.
- c) Posibilidad de inspirar nuevos proyectos.
- d) Explicación de la difusión de la práctica.

SOSTENIBILIDAD

- a) Incidencia en cambios duraderos en la forma de trabajar a largo plazo.
- b) Incidencia en cambios duraderos en la forma de planificar estratégicamente a largo plazo.
- c) Implicación de actores y agentes que contribuyen a mantener el proyecto
- d) Compromiso activo del equipo directivo a mantener el proyecto
- e) Sostenibilidad en un futuro con las personas y recursos existentes.

PARTICIPACIÓN

- a) Grado de participación del profesorado.
- b) Grado de participación del alumnado.,
- c) Grado de participación de las familias.
- d) Grado de participación del resto de la comunidad educativa, no implicada directamente: otros docentes, tutores, personal de apoyo, etc.

EVALUACIÓN

- a) Existencia de una evaluación de la situación de partida para orientar el proyecto.
- b) Existencia de una evaluación del proceso.
- c) Existencia de una evaluación de los resultados.
- d) Evaluación de las diferentes personas involucradas en el proyecto en la fase de evaluación.
- e) Grado de consecución de objetivos previstos a través de la existencia de indicadores claros.

En todo caso, la memoria será valorada y puntuada según los apartados previstos en el Anexo IV.

5. Proyecto de continuidad para el curso 2014/2015.

- a) Objetivos.
- b) Actividades programadas.
- c) Temporalización.
- d) Criterios de evaluación.

(*) La Memoria, además de presentarse en papel, deberá adjuntarse en archivo electrónico, preferentemente PDF, cuando se complete la solicitud electrónicamente.

ANEXO III
Criterios de valoración de Buenas Prácticas Innovadoras
en el Primer ciclo de Educación Infantil realizadas en el Curso 2012/2013

Los Servicios Provinciales valorarán las memorias de 0 a 35 puntos conforme a los siguientes criterios e indicadores:

Para considerar el proyecto válido de inclusión en la recopilación de buenas prácticas debe obtener una puntuación de 18 puntos o superior.

Centro:
 Código de centro:
 Localidad:
 Provincia:

A.-IMPACTO	Hasta 8 puntos			
1.-Se concretan los objetivos propuestos y la meta.	0 Nada	0,25 Poco	0,50 Bastante	1 Mucho
2.Están definidos los resultados cualitativos de la transformación / mejora en los procesos de enseñanza aprendizaje.				
3.Están definidos los resultados cuantitativos de la transformación / mejora en los procesos de enseñanza aprendizaje.				
4- Existe una coherencia entre la justificación teórica y la meta y objetivos.				
5.- Las actuaciones, actividades y recursos son adecuadas a los objetivos propuestos.				
6.-Grado de repercusión en las familias				
7.-Grado de repercusión en otros sectores de la comunidad escolar.				
8.-Grado de extensión / relación con otros centros educativos, instituciones o organizaciones comunitarias.				
TOTAL CRITERIO A				

B.-INNOVACIÓN	Hasta 5 puntos			
1.-Se concretan los nuevos elementos de actuación incorporados en las metodologías utilizadas.	0 Nada	0,25 Poco	0,50 Bastante	1 Mucho
2.- Está definido el cambio positivo que ha tenido lugar.				
3.Están definidos los nuevos instrumentos, equipamientos, tecnologías o procesos de enseñanza aprendizaje utilizados.				
4. Grado de originalidad en el tema para este centro.				
5. Existe una vinculación de esta innovación a la formación de los profesores.				
TOTAL CRITERIO B				

C.-TRANSFERENCIA	Hasta 4 puntos	
1.-Experiencia que continuará el curso siguiente.	0 No	1 Sí

2.- Existe la posibilidad de aplicar las ideas promotoras y/o establecidas en la práctica a situaciones paralelas o semejantes, en el mismo centro o en otros.		
3.Existe la posibilidad de inspirar nuevos proyectos.		
4. Se explica cómo se ha hecho una difusión de la práctica.		
TOTAL CRITERIO C		

D.-SOSTENIBILIDAD		Hasta 5 puntos			
1.-Grado en que incide en cambios duraderos en la forma de trabajar a largo plazo.		0 Nada	0,25 Poco	0,50 Bastante	1 Mucho
2.-Grado en que incide en cambios duraderos en la forma de planificar estratégicamente a largo plazo.					
3. Existe una implicación por parte de las personas que han llevado a cabo la práctica a mantener el proyecto.					
4. Existe un compromiso activo del equipo directivo a mantener el proyecto.					
5. El proyecto es sostenible en un futuro con las personas y recursos existentes.					
TOTAL CRITERIO D					

E.-PARTICIPACIÓN		Hasta 5 puntos			
1.-Grado de participación del profesorado. - 2: del 81 al 100% del profesorado - 1: el 51% al 80% del profesorado - 0,75: del 26 al 50% del profesorado - 0,5 hasta el 25% del profesorado		0,5	0,75	1	2
2.-Grado de participación del alumnado. - 1: del 81 al 100% del alumnado - 0,75: el 51% al 80% del alumnado - 0,5: del 26 al 50% del alumnado - 0,25: hasta el 25% del alumnado		0,25	0,5	0,75	1
3.-Grado de participación de padres y madres - 1:participan con actuaciones conjuntas con el profesorado. - 0,5:participan con actuaciones paralelas. - 0,25: sólo son informados. - 0: nada.		0	0,25	0,5	1
4.-Grado de participación de otros sectores de la comunidad educativa. - 1:participan con actuaciones conjuntas con el profesorado. - 0,5:participan con actuaciones paralelas. - 0: nada.		0	0,5	1	
TOTAL CRITERIO E:					

F.-EVALUACIÓN		Hasta 8 puntos			
1.-Establecimiento de una evaluación de la situación de partida para orientar el proyecto.		0 Nada	0,25 Poco	0,50 Bastante	1 Mucho
2.-Explicación de cómo se realiza la evaluación de la situación de partida.					
3.-Explicación de cómo se realiza la evaluación durante el proceso.					
4.-Explicación de cómo se realiza la evaluación de los resultados conseguidos.					

5.-Explicación de cómo se evalúa a los profesores que han participado en la práctica.				
6.-Explicación de cómo se evalúa al alumnado que han participado en la práctica.				
7.-Explicación de cómo se evalúa a las otras personas que han participado en la práctica.				
8.-Existen indicadores claros que facilitan todo el proceso de la evaluación para determinar el grado de consecución de objetivos previstos.				
TOTAL CRITERIO F				

CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	CRITERIO E	CRITERIO F	PUNTUACIÓN FINAL TOTAL



ORDEN de 8 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan premios de buenas prácticas innovadoras en el segundo ciclo de Educación Infantil realizadas durante el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Preámbulo que la educación infantil está organizada en dos ciclos que responden a una intencionalidad educativa, no necesariamente escolar y obliga a los centros a contar desde el primer ciclo con una propuesta pedagógica específica. En el segundo ciclo se fomentará una primera aproximación a la lecto-escritura, a la iniciación en habilidades lógico-matemáticas, a una lengua extranjera, al uso de las tecnologías de la información y la comunicación y al conocimiento de los diferentes lenguajes artísticos.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su informe sobre la educación infantil de 2006, describe los beneficios de una educación de calidad que establece los fundamentos de unos aprendizajes formales. El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) también indica en su informe de 2001 que el desarrollo temprano está vinculado al progreso y los valores de la sociedad en general. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) identifica en su informe de 2007 "Educación para todos" la calidad en Educación infantil y programas de infantil como un reto para la sociedad.

El Gobierno de Aragón lidera, desde la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, la Red Comenius NetQ6 "Network for the Quality in Early Childhood Education 0-6 years". Esta red tiene como objetivo crear una red de conocimiento e intercambio de experiencias para la mejora de educación infantil 0-6 años de ocho países de la Unión Europea, con especial hincapié en aspectos relacionados con alumnos con necesidades educativas especiales y en situación de riesgo.

Las redes son generadoras de innovación y permiten la cooperación en temas de interés común. Por este motivo, la finalidad de esta convocatoria de concurso de premios de buenas prácticas innovadoras en 2.º ciclo de educación Infantil es dar a conocer y difundir las prácticas que se están desarrollando en este ciclo educativo en la Comunidad autónoma de Aragón.

El Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala entre las funciones de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente las de promoción de proyectos para fomentar y apoyar programas de experimentación, innovación educativa, así como el estímulo al esfuerzo y rendimiento de alumnos, profesores e instituciones mediante concesión de premios.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria de premios de buenas prácticas innovadoras en el segundo ciclo de educación infantil que se hayan desarrollado durante el curso 2012/2013 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.

2. La convocatoria y su resolución se atenderán a los criterios fijados en esta orden.

3. Podrá participar en esta convocatoria centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón que haya desarrollado durante el curso 2012/2013 buenas prácticas en el segundo ciclo de educación infantil en centros ordinarios o de educación especial.



Segundo.— *Finalidad de la convocatoria.*

Esta convocatoria pretende impulsar las buenas prácticas en segundo ciclo de educación infantil con la finalidad de:

- a) Reconocer a aquellos centros educativos que dentro de sus actuaciones toman la decisión consensuada de innovar.
- b) Ayudar a consolidar las actuaciones de buena práctica innovadora que desarrollan los centros docentes.
- c) Facilitar la difusión y transferencia de las actuaciones innovadoras.

Tercero.— *Buenas prácticas en el segundo ciclo de educación infantil.*

1. Se consideran buenas prácticas en el segundo ciclo de educación infantil aquellas actuaciones realizadas por los centros docentes durante esa etapa con las siguientes características:

- a) Desarrollen las competencias básicas desde metodologías innovadoras.
- b) Desarrollen metodologías basadas en las inteligencias múltiples
- c) Utilicen recursos contenidos en ARASAAC.
- d) Utilicen otras metodologías que favorezcan el papel activo del alumno en su proceso de aprendizaje

2. Una buena práctica ha de ser:

- a) Innovadora, porque desarrolla soluciones nuevas o creativas.
- b) Efectiva, ya que demuestra un impacto positivo y tangible sobre la mejora.
- c) Sostenible, por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos.
- d) Replicable, puesto que sirve como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares.

Cuarto.— *Premios.*

1. A los cinco centros que demuestren haber desarrollado las mejores prácticas innovadoras en el segundo ciclo de Educación Infantil, se les entregarán recursos para su posterior uso dentro del centro escolar.

2. Todos los proyectos recibidos que cumplan las bases de esta convocatoria y que hayan obtenido una puntuación de más de 18 puntos se incluirán en la compilación de buenas prácticas innovadoras de 2.º ciclo de Educación Infantil que se publicará en la página web de la Red Comenius NetQ6 de la Comunidad Autónoma <http://netq6.educa.aragon.es/> y en los repositorios de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED), del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI) y del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU).

Quinto.— *Presentación de candidaturas.*

1. Cada centro educativo que desee participar deberá presentar su candidatura mediante solicitud del Director del centro, dirigida a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores de la participación del centro en la convocatoria. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en la convocatoria.

2. Las solicitudes (anexo I), dirigidas a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. La solicitud, que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

4. La solicitud deberá ir acompañada de una memoria en la que se describan las buenas prácticas que se presentan al concurso (anexo II). La memoria deberá adjuntarse en archivo electrónico, preferentemente en PDF en la solicitud electrónica.



5. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013.

Sexto.— Valoración de las prácticas.

1. Las solicitudes serán analizadas y valoradas por un Jurado de acuerdo con los criterios previstos en el anexo III.

2. El Jurado estará presidido por el Jefe de Servicio de Innovación y Orientación Educativa, o persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director de la Inspección Educativa o inspector regional en quien delegue.
- b) El Asesor Técnico de Innovación Educativa.
- c) El Asesor Técnico de Necesidades Educativas Especiales.
- d) Los Jefes de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- e) Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, que actuará como Secretario.

3. El Jurado se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, (artículos 25 y siguientes).

4. Una vez evaluadas las solicitudes, el Jurado emitirá un informe, dirigido al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, que concretará el resultado de evaluación y recogerá los criterios aplicados.

Séptimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Visto el informe del Jurado, el Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, quien resolverá la concesión de los premios.

2. La orden de resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>).

3. Todos los centros de los proyectos seleccionados deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una solicitud de difusión en REDINED-CATEDU, que incluye declaración jurada del Director del centro de que cualquier tipo de medio utilizado en la elaboración de la memoria cumple la legislación vigente sobre derechos de autor y, por tanto, es perfectamente adecuado para su publicación y divulgación por este Departamento. Esta solicitud se cumplimentará mediante el formulario disponible en la web <http://catedu.es/catened/>.

4. La orden de resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa. Los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, potestativamente, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

5. La participación en el concurso supone la autorización para difundir el proyecto presentado por el centro en la página web de la Red Comenius NetQ6-Aragón, <http://netq6.educaragon.es/>

Octavo.— Certificado de participación.

El Director General de Política Educativa y Educación Permanente certificará a los centros donde se realicen actuaciones que formen parte del repositorio de la Red Comenius NetQ6 su participación en la misma.



Noveno.— *Ejecución.*

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que resulten necesarias para el desarrollo de esta convocatoria.

Décimo.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Undécimo.— *Efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Duodécimo.— *Régimen de recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I

Solicitud*

**Premios de Buenas Prácticas Innovadoras
Segundo Ciclo de Educación Infantil
realizadas durante el Curso 2012/2013**

Don/Doña.....como director de
Centro.....Localidad.....
Provincia.....

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en esta convocatoria, y

SOLICITA

Participar en la convocatoria de "Premios de buenas prácticas innovadoras en el segundo ciclo de Educación Infantil", realizadas en el curso 2012/2013, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 2013.

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:.....
 Localidad.....Provincia:.....
 Teléfono:.....
 Correo Electrónico:.....

DATOS DE LA PRÁCTICA INNOVADORA

Título de la práctica innovadora:.....
 Resumen (tres líneas):

Autor(es)/ Autora(s) de la memoria:.....

DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD

Apellidos y nombre del coordinador/a	Correo electrónico	Teléfono	Nº grupos	Nº alumnos	Nº profesores

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Memoria de la práctica innovadora, conforme al modelo previsto en el Anexo III de la convocatoria.

Ena....de...de 2013.

Fdo:
 (Firma del Director/a del Centro)

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

ANEXO II
**Memoria de Buenas Prácticas Innovadoras en el Segundo ciclo de Educación Infantil (*)
realizadas en el Curso 2012/2013
(Guión para su elaboración)**

A. PORTADA

La memoria deberá incluir una portada con la siguiente información:

- Título de la memoria.
- Centro de realización.
- La siguiente leyenda: Convocatoria de concurso de premios de buenas prácticas innovadoras en 2º ciclo de educación infantil que se hayan desarrollado durante el curso 2012/2013 o con anterioridad en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Proyecto Europeo Red Comenius NetQ6.
-

B. CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. Características del centro:

- a) Ubicación.
- b) Total alumnado. Porcentaje de alumnado del 2º ciclo de Educación Infantil implicado en las buenas prácticas de innovación.
- c) Total grupos. Porcentaje de grupos implicados en las buenas prácticas de innovación.
- d) Total profesorado. Relación completa del profesorado implicado en las buenas prácticas de innovación 2º ciclo de educación infantil. Nivel educativo, cargo y responsabilidad en las prácticas desarrolladas, si procede.
- e) Otro personal implicado en las prácticas de innovación de 2º ciclo de educación infantil.
- f) Fecha de inicio de las buenas prácticas.

2. Breve descripción de la situación del centro:

Identificación y análisis de la situación en 2º ciclo de educación infantil.

3. Breve resumen de la práctica en líneas generales (no más de tres líneas).

4. Descripción de la práctica innovadora, que puede ser redactada de acuerdo con los siguientes apartados:

IMPACTO

- a) Validez y valor de la meta y de los objetivos.
- b) Resultados cualitativos transformación y/o mejora en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar.
- c) Resultados cuantitativos, transformación y/o mejora en las condiciones educativas, en los procesos de enseñanza aprendizaje y/o en el clima escolar.
- d) Coherencia entre la justificación teórica, los objetivos, las actividades, los recursos.
- e) Repercusión en los alumnos
- f) Repercusión en las familias y comunidad escolar.

- g) Extensión fuera del ámbito escolar: relación con otros centros educativos, colaboración con instituciones y organizaciones comunitarias.

INNOVACIÓN

- a) Nuevos elementos de actuación incorporados en las metodologías utilizadas que facilitan la consecución de objetivos.
- b) Definición de cambio positivo que ha sucedido.
- c) Instrumentos, equipamientos, tecnologías o procesos renovadores al ámbito de enseñanza aprendizaje.
- d) Originalidad en el tema y/o contenidos.
- e) Vinculación con la formación de profesores

TRANSFERENCIA

- a) Continuidad prevista de la experiencia.
- b) Posibilidad de aplicar las ideas promotoras y/o establecidas en la práctica a situaciones paralelas o semejantes, en el mismo centro o en otros.
- c) Posibilidad de inspirar nuevos proyectos.
- d) Explicación de la difusión de la práctica.

SOSTENIBILIDAD

- a) Incidencia en cambios duraderos en la forma de trabajar a largo plazo.
- b) Incidencia en cambios duraderos en la forma de planificar estratégicamente a largo plazo.
- c) Implicación de actores y agentes que contribuyen a mantener el proyecto
- d) Compromiso activo del equipo directivo a mantener el proyecto
- e) Sostenibilidad en un futuro con las personas y recursos existentes.

PARTICIPACIÓN

- a) Grado de participación del profesorado.
- b) Grado de participación del alumnado.,
- c) Grado de participación de las familias.
- d) Grado de participación del resto de la comunidad educativa, no implicada directamente: otros docentes, tutores, personal de apoyo, etc.

EVALUACIÓN

- a) Existencia de una evaluación de la situación de partida para orientar el proyecto.
- b) Existencia de una evaluación del proceso.
- c) Existencia de una evaluación de los resultados.
- d) Evaluación de las diferentes personas involucradas en el proyecto en la fase de evaluación.
- e) Grado de consecución de objetivos previstos a través de la existencia de indicadores claros.

En todo caso, la memoria será valorada y puntuada según los apartados previstos en el Anexo IV.

5. Proyecto de continuidad para el curso 2014/2015.

- a) Objetivos.
- b) Actividades programadas.
- c) Temporalización.
- d) Criterios de evaluación.

(*) La Memoria, además de presentarse en papel, deberá adjuntarse en archivo electrónico, preferentemente PDF, cuando se complete la solicitud electrónicamente.

ANEXO III
Criterios de valoración de Buenas Prácticas Innovadoras
en el Segundo ciclo de Educación Infantil realizadas en el Curso 2012/2013

Los Servicios Provinciales valorarán las memorias de 0 a 35 puntos conforme a los siguientes criterios e indicadores:

Para considerar el proyecto válido de inclusión en la recopilación de buenas prácticas debe obtener una puntuación de 18 puntos o superior.

Centro:

Código de centro:

Localidad:

Provincia:

A.-IMPACTO		Hasta 8 puntos			
	0 Nada	0,25 Poco	0,50 Bastante	1 Mucho	
1.-Se concretan los objetivos propuestos y la meta.					
2.Están definidos los resultados cualitativos de la transformación / mejora en los procesos de enseñanza aprendizaje.					
3.Están definidos los resultados cuantitativos de la transformación / mejora en los procesos de enseñanza aprendizaje.					
4- Existe una coherencia entre la justificación teórica y la meta y objetivos.					
5.- Las actuaciones, actividades y recursos son adecuadas a los objetivos propuestos.					
6.-Grado de repercusión en las familias					
7.-Grado de repercusión en otros sectores de la comunidad escolar.					
8.-Grado de extensión / relación con otros centros educativos, instituciones o organizaciones comunitarias.					
TOTAL CRITERIO A					

B.-INNOVACIÓN		Hasta 5 puntos			
	0 Nada	0,25 Poco	0,50 Bastante	1 Mucho	
1.-Se concretan los nuevos elementos de actuación incorporados en las metodologías utilizadas.					
2.- Está definido el cambio positivo que ha tenido lugar.					
3.Están definidos los nuevos instrumentos, equipamientos, tecnologías o procesos de enseñanza aprendizaje utilizados.					
4. Grado de originalidad en el tema para este centro.					
5. Existe una vinculación de esta innovación a la formación de los profesores.					
TOTAL CRITERIO B					

C.-TRANSFERENCIA		Hasta 4 puntos	
1.-Experiencia que continuará el curso siguiente.		0 No	1 Sí
2.- Existe la posibilidad de aplicar las ideas promotoras y/o establecidas en la práctica a situaciones paralelas o semejantes, en el mismo centro o en otros.			
3.Existe la posibilidad de inspirar nuevos proyectos.			
4. Se explica cómo se ha hecho una difusión de la práctica.			
TOTAL CRITERIO C			

D.-SOSTENIBILIDAD		Hasta 5 puntos			
1.-Grado en que incide en cambios duraderos en la forma de trabajar a largo plazo.		0 Nada	0,25 Poco	0,50 Bastante	1 Mucho
2.-Grado en que incide en cambios duraderos en la forma de planificar estratégicamente a largo plazo.					
3. Existe una implicación por parte de las personas que han llevado a cabo la práctica a mantener el proyecto.					
4. Existe un compromiso activo del equipo directivo a mantener el proyecto.					
5. El proyecto es sostenible en un futuro con las personas y recursos existentes.					
TOTAL CRITERIO D					

E.-PARTICIPACIÓN		Hasta 5 puntos			
1.-Grado de participación del profesorado. - 2: del 81 al 100% del profesorado - 1: el 51% al 80% del profesorado - 0,75: del 26 al 50% del profesorado - 0,5 hasta el 25% del profesorado		0,5	0,75	1	2
2.-Grado de participación del alumnado. - 1: del 81 al 100% del alumnado - 0,75: el 51% al 80% del alumnado - 0,5: del 26 al 50% del alumnado - 0,25: hasta el 25% del alumnado		0,25	0,5	0,75	1
3.-Grado de participación de padres y madres - 1:participan con actuaciones conjuntas con el profesorado. - 0,5:participan con actuaciones paralelas. - 0,25: sólo son informados. - 0: nada.		0	0,25	0,5	1
4.-Grado de participación de otros sectores de la comunidad educativa. - 1:participan con actuaciones conjuntas con el profesorado. - 0,5:participan con actuaciones paralelas. - 0: nada.		0	0,5	1	
TOTAL CRITERIO E					

F.-EVALUACIÓN		Hasta 8 puntos			
1.-Establecimiento de una evaluación de la situación de partida para orientar el proyecto.		0 Nada	0,25 Poco	0,50 Bastante	1 Mucho
2.-Explicación de cómo se realiza la evaluación de la situación de partida.					
3.-Explicación de cómo se realiza la evaluación durante el proceso.					

4.-Explicación de cómo se realiza la evaluación de los resultados conseguidos.				
5.-Explicación de cómo se evalúa a los profesores que han participado en la práctica.				
6.-Explicación de cómo se evalúa al alumnado que han participado en la práctica.				
7.-Explicación de cómo se evalúa a las otras personas que han participado en la práctica.				
8.-Existen indicadores claros que facilitan todo el proceso de la evaluación para determinar el grado de consecución de objetivos previstos.				
TOTAL CRITERIO F				

CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	CRITERIO E	CRITERIO F	PUNTUACIÓN FINAL TOTAL



ORDEN de 9 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa de animación a la lectura Toma y Lee en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el artículo 2.1, entre sus fines, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. La misma ley establece que uno de los objetivos de la Educación Secundaria es contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural. Otro de sus objetivos es el de desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.

Asimismo, la citada ley establece que en el artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, y el fomento de la lectura

El Decreto de 336/2011, 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

El Gobierno de Aragón, con el fin de fomentar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, desarrolla desde hace años varios programas de animación a la lectura, a través de la lectura programada en los centros educativos y de encuentros con autores. De este modo, no sólo se potencia la creatividad y la imaginación, sino que también se incrementa la reflexión y el pensamiento crítico, se dialoga y debate sobre el hecho mismo de la escritura, se reflexiona sobre la capacidad creadora y se abordan temas de actualidad e interés general contenidos en las lecturas que se han realizado.

En virtud de lo expresado, y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del Programa de animación a la lectura Toma y Lee, durante el curso 2013-2014 dirigida a centros docentes de Secundaria y Bachillerato públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Se seleccionarán veinte centros en la presente convocatoria que se incorporarán al Programa de animación a la lectura Toma y Lee. Deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el programa en el centro. Los coordinadores se encargarán de facilitar las condiciones de tiempo y espacio adecuadas para que se lleve a cabo la actividad, así como la organización de los grupos de alumnos participantes.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar la animación a la lectura en los centros docentes con la finalidad de:

- Mejorar la competencia lectora a través de la promoción de los fondos bibliográficos disponibles en el centro y de novedades editoriales que el programa presenta.
- Trabajar con la biblioteca en todas las áreas y materias del currículo.
- Potenciar la creatividad y la imaginación.
- Incrementar la reflexión y el pensamiento crítico.
- Crear espacios de diálogo y debate.



Tercero.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa “Toma y Lee” deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, en el que se designará a un profesor coordinador, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

2. El Programa consiste en una actividad de animación a la lectura realizada dentro del espacio de la biblioteca escolar y durante el transcurso del horario lectivo en la que se presenta a un máximo de treinta alumnos un número variable de ejemplares seleccionado de entre los fondos de que dispone cada centro.

3. Además de comentar los títulos y que los alumnos muestren sus preferencias en temática, estilo, géneros literarios, épocas, etc., se presentará un fondo de novedades y clásicos editoriales de calidad para que los alumnos los conozcan.

4. El profesor-coordinador del programa en el Centro se encargarán de facilitar las condiciones de tiempo y espacio adecuadas para que se lleve a cabo la actividad, así como la organización de los grupos de alumnos participantes en la actividad.

5. A todos los centros participantes se les aportará para la biblioteca y trabajo de aula un fondo de entre ocho y diez libros seleccionado de entre los que hayan preferido los alumnos durante el transcurso de la actividad.

6. El listado de los libros con los que se trabajará, así como recomendaciones de lectura según las edades de los alumnos, actividades y sus respectivas guías didácticas, estarán disponibles para uso de los profesores de los alumnos que formen parte de este programa y sus departamentos.

Cuarto.— *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1. La solicitud (anexo) irá dirigida al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 9 de septiembre de 2013 y finalizará el 27 de septiembre de 2013.

4. Los centros solamente pueden solicitar una sesión.

Quinto.— *Selección de los centros participantes.*

1. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente comprobará la correcta presentación de las solicitudes.

2. La selección de los centros solicitantes se realizará del siguiente modo:

a) Las sesiones se asignarán mediante sorteo público que se realizará el día 16 de octubre de 2013 en la sala de reuniones de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente (Avda. Gómez Laguna, 25, 2.ª planta, 50009 Zaragoza). Se dará prioridad para el sorteo a los centros que no hayan participado en ediciones anteriores del Programa Toma y Lee.

Una vez realizado el sorteo y adjudicadas las sesiones, la Dirección General comunicará a los centros educativos la fecha en que podrán realizar la actividad.

b) Los centros que no hayan sido seleccionados pasarán, por orden de fecha de entrada en el Registro administrativo elegido por el centro, a formar parte de una lista de espera a la que se recurrirá en caso de que haya bajas entre los centros seleccionados.

En caso de empate, tendrá preferencia el centro que hubiesen solicitado tutorizar durante el curso 2012/2013 alumnado del practicum del Grado en Maestro en Educación



Primaria o del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

Sexto.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá esta convocatoria mediante orden, indicando en relaciones separadas las solicitudes seleccionadas y en reserva.

2. La relación de solicitudes admitidas y en reserva serán publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Séptimo.— Ejecución.

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

Octavo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.

Noveno.— Régimen de recursos.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo.— Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Zaragoza, 9 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO
Solicitud (*)
Programa “Toma y Lee” – Curso 2013/2014

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el programa Toma y Lee durante el curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 20...

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Gestión de Programas Educativos” cuya finalidad es “recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico”. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

CSV: BOA20130726007



DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:.....

Localidad.....Provincia:.....

Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD

Apellidos y nombre del coordinador/coordinadora	Correo electrónico	Teléfono	Nivel educativo para la actividad	Nº de alumnos

A MODO ORIENTATIVO INDICAR LAS FECHAS EN LAS QUE PUEDEN REALIZAR LA ACTIVIDAD

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.



ORDEN de 10 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar autorización para desarrollar Proyectos de Potenciación de Lenguas Extranjeras (POLE) a partir del curso 2013-2014.

La Administración Educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios el de impulsar la calidad de la educación. Dicha calidad depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su título Preliminar, cita el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Asimismo, establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

La interrelación de las sociedades actuales hace cada vez más necesario el conocimiento de lenguas extranjeras, especialmente las habladas en los otros Estados de la Unión Europea.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 73, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PI- BLEA) a partir del curso 2013/14.

La Orden de 15 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, autoriza la continuación de programas de bilingüismo en lenguas extranjeras y convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir una modalidad de bilingüismo a partir del curso 2013-14.

La Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, autoriza a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan para impartir modalidades de bilingüismo en lenguas extranjeras a partir del curso 2013-2014. Estos centros deberán incorporar al proyecto educativo la enseñanza de áreas, materias o módulos no lingüísticos en una lengua extranjera: inglés, francés o alemán, en los niveles de infantil, primaria o secundaria en las modalidades de bilingüismo CILE 1 ó CILE 2.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 punto 3 de la Orden de 14 de febrero de 2013, mencionada con anterioridad: "Además de las modalidades descritas anteriormente los centros que deseen fomentar el aprendizaje de las lenguas extranjeras podrán participar en la correspondiente convocatoria específica de proyectos para la Potenciación de lengua extranjera (POLE). A través de la convocatoria específica de POLE se reconocerá aquellos centros que estructuren actividades para desarrollar las competencias lingüísticas de su alumnado. Estas actividades podrán ser curriculares, complementarias y extraescolares, pero en ningún caso supondrán la impartición durante un curso escolar de un área, materia o módulo completo en una lengua extranjera. Los proyectos autorizados en la convocatoria POLE no tendrán la consideración de programas bilingües".

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto convocar a los centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar autorización para desarrollar Proyectos de Potenciación de Lenguas Extranjeras (POLE) a partir del curso 2013-2014.



2. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan las enseñanzas de educación infantil, primaria y secundaria, así como los centros públicos de educación de personas adultas y los de enseñanzas de régimen especial.

3. Aquellos centros que tengan autorizado un programa de bilingüismo en una o varias de las etapas que impartan en el mismo, sólo podrán solicitar este tipo de proyectos para las etapas, alumnado o lenguas en las que no tengan autorizado el programa de bilingüismo.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo, adquisición y mejora de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera del alumnado aragonés, con la finalidad de que a lo largo de su proceso de escolarización se preparen para los nuevos retos y nuevas necesidades que el mundo global en el que vivimos les va a requerir.

Tercero.— Características de los proyectos de Potenciación de lenguas extranjeras.

1. Cada centro educativo que desee desarrollar un Proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Servicio Provincial que corresponda, en el que además designará a un profesor coordinador, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del proyecto. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

2. Los centros deberán elaborar un proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras (POLE) en el que incluyan todas las actividades que vayan a desarrollar durante el curso escolar, que tengan como principal objetivo el desarrollo, adquisición y mejora de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera.

3. Las actividades deberán ser, al menos, de dos de los siguientes tipos:

- a) Curriculares,
- b) Complementarias o
- c) Extraescolares.

4. Los proyectos deberán formar parte de la programación general anual (PGA) de los centros. En el caso de que las actividades curriculares o complementarias se realicen por docentes del centro, se deberá reflejar el profesorado implicado así como el horario correspondiente al desempeño de su función en el Documento de Organización del Centro (DOC).

5. Los centros deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el proyecto POLE en el centro.

6. La autorización del proyecto en los centros públicos no conllevará incremento para la atención del programa autorizado. La autorización del proyecto en los centros concertados no supondrá una modificación de las condiciones del correspondiente concierto educativo suscrito.

7. Los proyectos deberán desarrollarse a lo largo de un curso escolar como mínimo.

8. El desarrollo de Proyectos POLE no tiene la consideración de enseñanza bilingüe.

Cuarto.— Actividades curriculares.

1. Las actividades curriculares incluirán, al menos, los contenidos de una unidad didáctica del currículo en la lengua extranjera objeto del proyecto, aportando las aclaraciones de carácter lingüístico oportunas para su aprendizaje sin perjuicio alguno del contenido de la misma. En ningún caso podrán suponer la impartición durante un curso escolar de un área, materia o módulo completo en una lengua extranjera.

2. Las actividades curriculares podrán ser realizadas por uno o varios profesores en áreas, materias o módulos de carácter no lingüístico que acrediten su competencia lingüística de un nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, según las certificaciones incluidas en el anexo I de la Orden de 14 de febrero de 2013 que regula el PIBLEA.

3. Estas actividades sólo podrán desarrollarse con el alumnado que curse curricularmente la lengua del POLE solicitado.

4. En cualquier caso se garantizará que los contenidos y las explicaciones sean entendidas por el alumnado y que esta experiencia no afecte negativamente al proceso de enseñanza-aprendizaje ni a las calificaciones finales de los alumnos.

Quinto.— Actividades complementarias.

1. Las actividades complementarias se podrán organizar desde cualquiera de las áreas educativas, en sus distintos niveles y etapas, y tendrán como finalidad ampliar y reforzar el aprendizaje de los contenidos programados en las correspondientes unidades didácticas relacionadas con el uso de la competencia comunicativa en lengua extranjera.



2. Estas actividades deben de estar de acuerdo con el proyecto curricular del centro, pero tener un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, bien por el momento, espacio o recursos que utilizan.

3. Estarán organizadas durante horario escolar y podrán desarrollarse tanto en el recinto escolar, como fuera de éste.

4. Entre estas actividades se podrían incluir las siguientes: actividades en lengua extranjera utilizando la biblioteca del centro, radio escolar, revista escolar, participación en programas europeos del tipo: Comenius, eTwinning, entre otros.

Sexto.— *Actividades extraescolares.*

1. El centro podrá organizar actividades extraescolares que potencien el aprendizaje de lenguas extranjeras, pero que no formarán parte de las programaciones didácticas, se realizarán fuera del horario escolar y el alumnado participará en ellas de forma voluntaria.

2. En ningún caso pueden ser motivo, ni medio de discriminación alguna para ningún miembro de la comunidad educativa.

3. Entre estas actividades se podrían incluir las siguientes: representaciones teatrales, creación de videos, cortos, lectura y confección de cuentos, intercambios escolares, entre otros.

Séptimo.— *Solicitud, documentación y plazo de presentación.*

1. Los centros que deseen participar en esta convocatoria podrán completar electrónicamente la solicitud (anexo I) mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>). Dicho documento deberá imprimirse para su presentación.

2. Los centros deberán acompañar su solicitud del Proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras POLE, redactado según el anexo II. Si un centro escolar solicita este tipo de proyectos en dos o tres lenguas extranjeras, deberá presentar un anexo II para cada una de las lenguas.

En el caso de proyectos que incluyan actividades de tipo curricular: fotocopia compulsada del certificado o certificados que acredite un nivel de competencia lingüística de un nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, según las certificaciones incluidas en el anexo I de la Orden de 14 de febrero de 2013 que regula el PIBLEA de todo el profesorado involucrado.

3. Las solicitudes, dirigidas al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, junto con la documentación complementaria, se presentarán en papel, según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013.

Octavo.— *Valoración de los proyectos.*

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el Servicio Provincial correspondiente requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. Las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma, que elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas, de las solicitudes excluidas indicando la causa.

4. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Jefe de Servicio de Innovación y Orientación Educativa o persona en quien delegue.



b) Vocales:

- Las Asesoras de lenguas extranjeras de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente
- Tres asesores de las Unidades de Programas Educativos (uno por cada provincia).
- Tres Inspectores de educación (uno por cada provincia).

c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

5. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autonómica se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

6. La Comisión de Valoración y Selección valorará cada uno de los Proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad del Proyecto, hasta 10 puntos.
- b) Participación de profesorado y alumnado, hasta 4 puntos.
- c) Transferencia y sostenibilidad, hasta 5 puntos.
- d) Plan de evaluación, hasta 5 puntos

Noveno.— *Resolución de la convocatoria y notificaciones.*

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas las solicitudes excluidas indicando la causa y los centros autorizados, especificando la valoración de sus proyectos.

2. La relación de centros autorizados y excluidos será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo.— *Seguimiento y evaluación.*

1. El Equipo Directivo del centro se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del proyecto en el marco organizativo general del centro.

2. Concluido el curso escolar, los centros elaborarán memoria del proyecto que incorporarán a su Memoria Anual de acuerdo con el anexo III. Una copia de la misma será remitida por separado al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la elaboración del Informe Provincial del Programa.

3. Los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte elaborarán el Informe Provincial que será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad al 15 de agosto. Recibidos los Informes Provinciales la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente elaborará el Informe anual del programa.

Además, aquellos centros que planteen un proyecto con una duración de más de un curso escolar, en este informe-memoria incluirán un avance detallado de planificación del proyecto para el curso siguiente, garantizando que siguen en condiciones de continuar con el desarrollo del mismo o indicando aquellas modificaciones que consideren deban incorporar.

Undécimo.— *Reconocimiento de la labor del profesorado*

1. Según lo dispuesto en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado se certificarán por curso escolar hasta un máximo de 20 horas al



coordinador del proyecto y hasta un máximo de 15 horas al profesorado que haya participado en el proyecto POLE.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, el Director del centro deberá enviar al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, al finalizar cada curso escolar, antes del 31 de julio, certificación que acredite los datos del profesorado implicado, según anexo IV.

Duodécimo.— Medidas de apoyo.

1. El alumnado que esté cursando 4.º de enseñanza secundaria obligatoria en centros con proyecto POLE autorizado en el que participe alumnado de este nivel, si lo desea podrá acceder a una prueba específica, que si la supera, obtendrán el nivel intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas, nivel B1 del Marco europeo de referencia para las lenguas.

2. Además, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte informará a estos centros docentes de los medios de certificación de los niveles de lengua extranjera, a fin de que, puedan ofertar a su alumnado la obtención de otros certificados, en el momento que lo consideren oportuno.

3. Los asesores de programas para la mejora de lenguas extranjeras de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, orientarán y apoyarán el desarrollo y aplicación de los Proyectos POLE.

Decimotercero.— Revocación.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, podrá revocar la autorización concedida a los centros autorizados en los siguientes casos:

a) A petición del centro educativo, previo informe del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación.

b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

Decimocuarto.— Ejecución.

1. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

Decimoquinto.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimosexto.— Recursos.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimoséptimo.— Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Solicitud (*)
Proyectos POLE – Curso 2013/2014

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) al / por el Claustro de profesores con fecha.....y al / por el Consejo Escolar con fecha la participación del centro en la convocatoria para desarrollar Proyectos de Potenciación de Lenguas Extranjeras.

SOLICITA

Autorización para desarrollar un proyecto de potenciación de las lenguas extranjeras a partir del curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En.....a.....de.....de 20....

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____

Declaración de datos complementarios**DATOS DEL CENTRO:**

Denominación:	Código Centro	Domicilio:
Localidad:		Provincia:
Teléfono	Fax	Código Postal.
Correo electrónico		NIF

DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE-COORDINADOR:

NIF	Nombre
Teléfono	Correo electrónico

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

TÍTULO		
Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº PROFESORES
RESUMEN		

Presenta la siguiente documentación

- Proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras (Anexo II).
- En el caso de proyectos que incluyan actividades de tipo curricular: fotocopia compulsada del certificado o certificados que acrediten un nivel de competencia lingüística de un nivel B2.



ANEXO II
**Proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras
(Guión para su elaboración)**

A. PORTADA

El proyecto deberá incluir una portada con la siguiente información:

- Título del proyecto.
- Centro de realización.
- La siguiente leyenda: Proyectos de Potenciación de lenguas extranjeras a partir del curso 2013-2014 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

B. CONTENIDO DEL PROYECTO1. Características del centro:

- a) Total alumnado. Porcentaje de alumnado implicado en el Proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras.
- b) Total grupos. Porcentaje de grupos implicados en el Proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras.
- c) Total profesorado. Relación completa del profesorado implicado en el proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras. Nivel educativo, cargo y función en el mismo. Otro personal implicado, si lo hubiera.
- d) Fecha de inicio del Proyecto de Potenciación de lenguas extranjeras.

2. Descripción de la situación actual del centro en cuanto a la enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras.

3. Breve descripción del proyecto en no más de 3 líneas.

4. Resumen muy breve de lo que se pretende hacer, el motivo y la planificación del proceso en el que se incluya respuestas directas a las siguientes preguntas: ¿Qué es lo que se pretende modificar en el centro con este proyecto? ¿Cómo se va a medir? ¿Qué resultados se buscan?

5. Descripción detallada del proyecto, de acuerdo con los siguientes apartados:

OBJETIVOS

- a) Planificación del proyecto
- b) Objetivos previstos

ACTIVIDADES (Incluir detalladamente todas aquellas que esté previsto realizar)

- a) Curriculares
- b) Complementarias
- c) Extraescolares

PARTICIPACIÓN

- a) De alumnado, docentes
- b) De familias
- c) Del resto de la comunidad educativa, no implicada directamente: otros docentes, tutores, personal de apoyo, etc

COORDINACIÓN DEL PROYECTO

- a) Procesos establecidos
- b) Mecanismos para la resolución de dificultades

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

- a) Indicar la evaluación que se va a realizar del proyecto, tanto en el punto de partida como durante el proceso, como en los resultados.
- b) Indicar la evaluación que está prevista realizar sobre la participación de las diferentes personas involucradas en el proyecto.



**ANEXO III
Memoria
Proyectos de Potenciación de lenguas extranjeras – Curso 2013/2014**

DATOS DEL CENTRO

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Fax.
Correo electrónico.	Código Postal.

DATOS DEL PROYECTO “POTENCIACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS”

Denominación del proyecto.	
Profesorado que ha participado en el proyecto en el centro	
Número de alumnos/as que han participado en las actividades	

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Grado de cumplimiento de los objetivos de proyecto				
Nivel de ejecución de las actividades previstas				
Nivel de satisfacción de los alumnos/as participantes				
Nivel de satisfacción de la comunidad educativa				
Nivel de implicación del Municipio, Entes Locales e Instituciones				

Modificaciones introducidas en el proyecto respecto a lo previsto inicialmente	
--	--

Recursos utilizados en el proyecto

--

Valoración del profesor/a participante

--

Propuestas de mejora

--

Si el centro planteó un proyecto con una duración de más de un curso escolar incluir un avance detallado de la planificación del mismo para el curso siguiente

--



ANEXO IV

**Solicitud de reconocimiento de horas de formación para el profesorado participante
Proyectos de Potenciación de lenguas extranjeras – Curso 2013/2014**

D/Dña

DIRECTOR/A DEL

CERTIFICO QUE EL PROFESORADO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA HA PARTICIPADO ACTIVAMENTE EN EL *PROYECTO DE POTENCIACIÓN DE LENGUA*DURANTE EL CURSO.....AUTORIZADO POR ORDEN DE FECHA
Y SOLICITO EL RECONOCIMIENTO DE HORAS DE FORMACIÓN PARA LOS PROFESORES CITADOS

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	COORDINADOR o PARTICIPANTE	LABORES DENTRO DEL PROYECTO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

Fecha
El/La directora/a del Centro
Sello del Centro

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



ORDEN de 11 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se autoriza la continuación del Programa de “Desarrollo de Capacidades” y se convoca a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho Programa durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo el principio fundamental de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo, y conseguir que todos alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales. De igual forma, se hace también alusión en el preámbulo a la necesidad de establecer un tratamiento específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

Desde el curso 2007/2008, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte desarrolla el Programa de Desarrollo de Capacidades. La experiencia que se inició en cuatro centros de Educación Infantil y Primaria ha ido extendiéndose en sucesivos cursos a otros centros de la Comunidad autónoma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, le corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, “c) El diseño de los planes y programas requeridos para la aplicación de los preceptos contenidos en la normativa básica reguladora del sistema educativo” e “i) El diseño de planes, programas y proyectos para lograr la igualdad de oportunidades en educación, para fomentar la atención a la individualidad de los alumnos, y para atender las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales”.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Es objeto de esta orden:

- a) Autorizar la continuación del Programa “Desarrollo de Capacidades”, durante el curso 2013-2014, en los centros docentes que ya lo realizan y que figuran en el anexo I de esta orden.
- b) Convocar a los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en dicho Programa durante el curso 2013-2014.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa “Desarrollo de Capacidades”.

3. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar el Programa “Desarrollo de Capacidades” con la finalidad de:

- a) Ampliar y enriquecer la atención educativa del alumnado que destaca por su elevado rendimiento escolar o por su capacidad o talento especial en algún área y competencia del currículo. En su caso, se incluiría al alumnado del centro con altas capacidades debidamente identificadas.
- b) Contribuir al desarrollo de una personalidad equilibrada y a la mejor participación social de este alumnado en su grupo clase y en el centro.



- c) Proporcionar actuaciones diversificadas y ajustadas a aquellos alumnos que por sus intereses, estilos cognitivos o talentos específicos, pudieran manifestar desinterés por las actividades y por los resultados escolares, con el consecuente riesgo de abandono escolar.
- d) Contribuir a la mejora de la respuesta educativa del centro a la totalidad de su alumnado, incorporando aquellas innovaciones que en el terreno metodológico y de buenas prácticas se desarrollen en el marco del proyecto.
- e) Potenciar los procesos de identificación y conocimiento del alumnado que destaca por su elevado rendimiento escolar o por su capacidad y talento especial en colaboración con el servicio de orientación correspondiente.
- f) Facilitar y favorecer la reflexión sobre la práctica docente y la cooperación con el profesorado del propio centro y con el de otros centros participantes.
- g) Favorecer la participación y cooperación de las familias y otras entidades en los procesos educativos del centro con objeto de contribuir a una respuesta educativa de calidad.

Tercero.— *Características del Programa.*

1. El Programa “Desarrollo de Capacidades” se desarrollará a través de un Proyecto de centro que formará parte del Plan de Atención a la Diversidad y que tendrá las siguientes características:

- a) Deberá facilitar el enriquecimiento de las experiencias de aprendizaje de los alumnos mediante materiales, recursos y contenidos, que podrán estar o no relacionados con el currículo.
- b) Deberá analizar la situación de partida, aprovechar las experiencias realizadas o que se estén llevando a cabo en el centro, efectuar una adecuada selección del alumnado y de la programación de actividades, clarificar la organización y las responsabilidades de los participantes, así como establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del propio proyecto.
- c) Contendrá los aspectos necesarios que permitan la óptima participación y colaboración de las familias de los alumnos participantes.

2. Los centros educativos, en el marco de su autonomía organizativa y con sus propios medios humanos y materiales disponibles, determinarán el profesorado responsable del Proyecto de su claustro de profesores, así como el horario correspondiente al desempeño de su función. Estos aspectos quedarán reflejados en el Documento de Organización del Centro (DOC).

3. La autorización de implantación del programa en los centros públicos no conllevará incremento para la atención del programa autorizado. La autorización de implantación del programa en los centros concertados no supondrá una modificación de las condiciones del concierto educativo suscrito con los centros privados concertados.

Cuarto.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa “Desarrollo de Capacidades” deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Servicio Provincial que corresponda, en el que además designará a un profesor coordinador, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

2. Los coordinadores deberán participar en un Seminario cuya finalidad principal será coordinar las actividades del programa.

3. Durante el curso escolar se podrán organizar diferentes cursos de formación de iniciación y profundización a los que podrán asistir los coordinadores del programa.

4. Las actividades que desarrollen el Proyecto se llevarán a cabo durante el horario correspondiente a la jornada escolar. Las actividades podrán organizarse como:

- a) Agrupamientos específicos de carácter flexible con la intervención del profesorado responsable del proyecto en la que participen los alumnos que pueden pertenecer a diferentes grupos y niveles educativos.
- b) Experiencias realizadas en el grupo-clase con la intervención del profesorado responsable del proyecto y la participación del profesorado del aula. Deberán potenciarse, entre otras, las experiencias de aprendizaje que fomenten la interacción y la cooperación y el desarrollo de competencias y talentos específicos.
- c) Diseño de actividades complementarias y extraescolares coherentes con las actuaciones desarrolladas, las cuales podrán desarrollarse en el centro o en el entorno del mismo.



d) Actividades de colaboración, formativas y de asesoramiento a las familias del alumnado objeto del proyecto.

5. Las actividades que desarrollen los centros para la aplicación del Programa “Desarrollo de Capacidades”, podrán estructurarse, entre otros, en torno a los siguientes ámbitos y propuestas:

- a) Ámbito científico técnico, que incorporará objetivos y contenidos correspondientes a las Matemáticas, las Ciencias y la Tecnología.
- b) Ámbito sociolingüístico, que incorporará objetivos y contenidos correspondientes a los ámbitos comunicativos, lingüísticos y sociales.
- c) Talleres temáticos orientados al desarrollo de talentos y capacidades específicas.

6. Los contenidos que se trabajen para el desarrollo de capacidades han de estar ajustados a los intereses y necesidades de los alumnos, estimulando y potenciando sus competencias cognitivas, emocionales y sociales. Asimismo, podrán estar referidos, desde un planteamiento global, a proyectos de trabajo y tareas de variada extensión, exigencia y reto.

7. Los agrupamientos específicos que se organicen para el desarrollo de las actividades propias del proyecto estarán constituidos por un número máximo de alumnos por grupo equivalente al grupo-aula y un número mínimo de 10 alumnos. En los Centros Rurales Agrupados y en los centros incompletos, este número se adaptará a las dimensiones de los mismos.

Quinto.— *Condiciones de participación del alumnado.*

1. La selección del alumnado se realizará a través de la propuesta emitida por el profesor tutor, con la colaboración del equipo docente y del servicio de orientación del centro. La propuesta de participación establecerá los siguientes aspectos:

- a) Contenido y modalidad de participación en el proyecto.
- b) Descripción de la jornada lectiva semanal del alumno.
- c) Procedimientos y criterios de evaluación y calificación del aprendizaje, coordinando los elementos correspondientes a las áreas o materias del currículo con las actuaciones desarrolladas en el proyecto.
- d) Documento en el que se exprese la conformidad del alumno a participar en el proyecto y, en caso de ser menor de edad, de su familia o tutores legales.

2. La participación del alumnado en el proyecto será flexible y sujeta a los procesos de evaluación continua, planteándose como participación temporal mínima en el mismo la correspondiente a un trimestre escolar. Asimismo, el tiempo máximo semanal de participación de los alumnos en el proyecto no podrá ser superior al 20% del horario lectivo semanal que le corresponda.

3. La organización de las actividades del proyecto propuestas deberá garantizar la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos correspondientes al currículo de referencia del nivel y etapa cursado. En este sentido el horario semanal del alumno permitirá su asistencia a todas las áreas o materias, aunque en alguna de ellas, el cómputo semanal total de asistencia se reduzca en función de su participación en las actividades del proyecto propuestas para él.

4. El alumnado que participe en el proyecto será evaluado conforme a la normativa establecida con carácter general para el alumnado de la etapa teniendo en cuenta las concreciones establecidas en su propuesta de participación. En la información verbal y en el informe escrito trimestral en el que los tutores comunican a los padres los progresos efectuados por sus hijos, se incluirán aspectos relacionados con la evolución del alumno en el proyecto.

Sexto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor coordinador de cada centro en el Programa, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, y su asistencia al Seminario dará derecho al reconocimiento de 20 horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Séptimo.— *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. La solicitud (anexo II), así como la documentación que se relaciona en el apartado 3 de este artículo, dirigidas al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educa-



ción, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud, que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

3. A la solicitud se adjuntará el Proyecto de Desarrollo de Capacidades del centro, conforme al modelo previsto en el anexo III. El proyecto deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013.

Octavo.— Valoración y selección de los proyectos.

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. Las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por la Comisión de Valoración y Selección Autonómica, que elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas, de las solicitudes excluidas indicando la causa.

4. La Comisión de Valoración y Selección Autonómica estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Jefe de Servicio de Innovación y Orientación educativa o persona en quien delegue, que la presidirá.

b) Vocales

- Un representante de la Dirección de la Inspección o persona en quien delegue.

- El Asesor Técnico en materia de Atención a Necesidades Especiales.

- El Asesor Técnico en materia de Orientación Educativa.

- Un asesor de la Unidad de Programas de cada uno de los Servicios Provinciales al que pertenezcan los centros solicitantes.

- Un asesor de la red de formación permanente del profesorado.

- Un Director de Centro educativo que esté llevando a cabo la experiencia.

c) Secretario: Un funcionario del Servicio de de Innovación y Orientación educativa

5. La Comisión de Valoración y Selección Autonómica se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

6. La Comisión de Valoración y Selección valorará cada uno de los Proyectos de acuerdo con los siguientes criterios a través de los indicadores que se recogen en el modelo del anexo IV:

a) Calidad del Proyecto, hasta 10 puntos.

b) Participación, hasta 4 puntos.

c) Transferencia y sostenibilidad, hasta 5 puntos.

d) Colaboración, hasta 2 puntos.

7. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios con objeto de seleccionar los Proyectos:

a) Obtener una puntuación final superior a 10 puntos.

b) Obtener, al menos, en los apartados a), b) y c) una puntuación mínima equivalente al 50% de la puntuación máxima de cada uno de ellos.

Noveno.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas los centros excluidos indicando la causa y los centros autorizados especificando la valoración de sus proyectos.



2. La relación de los centros autorizados y excluidos será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo.— Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados para participar en esta convocatoria deberán incorporar su Proyecto de Desarrollo de Capacidades, que deberá ser aprobado por el Consejo Escolar del centro, a la Programación General Anual.

Undécimo.— Seguimiento y evaluación.

1. El Equipo Directivo del centro se responsabilizará del seguimiento del desarrollo del Proyecto en el marco organizativo general del centro.

2. Los centros participantes en el Programa realizarán una memoria específica sobre el desarrollo y evaluación del proyecto que deberá incorporarse a la memoria anual de centro, cuya extensión no excederá de 6 páginas, con el siguiente contenido:

- a) Datos de identificación: título del Proyecto; centro: código de centro, nombre, localidad y provincia; profesorado participante;
- b) Descripción del desarrollo del Proyecto: número de alumnos participantes desagregados por nivel educativo y sexo; número de profesionales participantes; entidades externas al centro que han colaborado; calendario de las actividades realizadas; descripción de las actuaciones realizadas (máximo 3 páginas).
- c) Valoración del desarrollo del Proyecto tomando como referencia los criterios de evaluación definidos en el mismo.
- d) Propuestas de mejora y de transferencia de las actuaciones a los planes y programas del Centro en el marco de la autonomía pedagógica.

Una copia de la misma se remitirá por separado al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente antes del 10 de julio.

3. La Inspección educativa, de acuerdo con la información recogida a lo largo del curso y en la memoria final del proyecto de desarrollo de capacidades, emitirá un informe que refleje la valoración del desarrollo del mismo. Dicho informe será remitido a la Dirección General de Polítika Educativa y Educación Permanente antes del 30 de julio de cada curso escolar.

4. Los centros seleccionados realizarán las tareas y cumplimentarán los informes que les sean requeridos por el Departamento al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con esta actuación.

Duodécimo.— Medidas de Apoyo a los Centros.

1. El equipo directivo del centro, el profesorado y los demás miembros de la comunidad educativa contarán con el apoyo y asesoramiento de los Orientadores educativos y, a través del Servicio Provincial, de los distintos servicios educativos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

2. La Red de Formación del Profesorado establecerá el asesoramiento y apoyo a los centros en el desarrollo y aplicación de los proyectos.

3. Corresponde a la Inspección educativa supervisar la implantación, desarrollo y evaluación de los Proyectos de Desarrollo de Capacidades dentro de las actuaciones habituales del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación.

Decimotercero.— Revocación.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte podrá revocar la autorización concedida a los Centros participantes en el Programa de Desarrollo de Capacidades en los siguientes casos:



- a) A petición del centro educativo, previo informe del Consejo Escolar y de la Inspección de Educación.
- b) Cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación.

Decimocuarto.— *Ejecución.*

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte adoptarán las medidas oportunas para dar efectividad a lo establecido en esta orden.

Decimoquinto.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Decimosexto.— *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Decimoséptimo.— *Recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Centros autorizados para continuar la aplicación del
Programa “Desarrollo de capacidades”

LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO/EQUIPO	OBSERVACIONES
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	Comienzo curso 2007/2008
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP LA JOTA	Comienzo curso 2007/2008
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP PARQUE GOYA	Comienzo curso 2007/2008
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP PUERTA SANCHO	Comienzo curso 2007/2008
SARIÑENA	HUESCA	CEIP LA LAGUNA	Comienzo curso 2008/2009
TERUEL	TERUEL	CEIP EL ENSANCHE	Comienzo curso 2008/2009
HUESCA	HUESCA	CEIP PEDRO RUBIO	Comienzo curso 2009/2010
ALCAÑIZ	TERUEL	CEIP EMILIO DÍAZ	Comienzo curso 2009/2010
FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	CEIP LUIS GARCÍA SAINZ	Comienzo curso 2009/2010
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP HISPANIDAD	Comienzo curso 2009/2010
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEIP TOMAS ALVIRA	Comienzo curso 2009/2010
ATECA	ZARAGOZA	I.E.S. ZAURÍN	Comienzo curso 2012/2013
MONTAÑANA	ZARAGOZA	CP INF-PRI HERMANOS ARGENSOLA	Comienzo curso 2012/2013
PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	CP INF-PRI LOS ALBARES	Comienzo curso 2012/2013
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CP INF-PRI JOSEFA AMAR Y BORBÓN	Comienzo curso 2012/2013
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. ANDALÁN	Comienzo curso 2012/2013
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P.E.I.P.S. LA CONCEPCIÓN	Comienzo curso 2012/2013
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PABLO SERRANO	Comienzo curso 2012/2013
ZUERA	ZARAGOZA	I.E.S. GALLICUM	Comienzo curso 2012/2013
BARBASTRO	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SAN JOSÉ DE CALASANZ	Comienzo curso 2012/2013
SARIÑENA	HUESCA	I.E.S. MONEGROS GASPAR-LAX	Comienzo curso 2012/2013
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SANTA ROSA	Comienzo curso 2012/2013
HUESCA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. SAN BERNARDO	Comienzo curso 2012/2013
JACA	HUESCA	C.P.E.I.P.S. ESCUELAS PÍAS	Comienzo curso 2012/2013



**ANEXO II
Solicitud**

**Programa Desarrollo de capacidades
Curso 2013-14**

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

participar en el Programa de DESARROLLO DE CAPACIDADES para el Curso 2013-2014 según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

**SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____**



Declaración de datos complementaria

DATOS DEL CENTRO:

Denominación:	Código Centro	Domicilio:
Localidad:		Provincia:
Teléfono	Fax	Código Postal.
Correo electrónico		NIF

DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE-COORDINADOR:

NIF	Nombre
Teléfono	Correo electrónico

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

TÍTULO		
Nº ALUMNOS	Nº GRUPOS	Nº PROFESORES
RESUMEN		

Presenta la siguiente documentación

-Proyecto de Desarrollo de Capacidades del centro, conforme al modelo previsto en el Anexo III



ANEXO III
Proyecto de “Desarrollo de capacidades”

1. Datos de Identificación del Proyecto

Título del Proyecto	
Profesorado responsable (nivel y especialidad)	

2. Justificación y antecedentes del Proyecto.

3. Definición de Objetivos del Proyecto y Criterios de evaluación.

4. Características del alumnado destinatario:

- a. Descripción del perfil de capacidades.
- b. Número de agrupamientos específicos previstos.

nº de grupos específicos*				
Ed. Infantil	Ed. Primaria	E.S.O	Bachillerato	For. Prof.

(*) especificar en caso de ser grupos inter-etapas.

c. Número de alumnos previstos

nº de alumnos participantes					
Ed. Infantil	Ed. Primaria	E.S.O	Bachillerato	Forma. Prof.	TOTAL

5. Temáticas y Contenidos previstos.

6. Estrategias metodológicas.

7. Desarrollo del programa:

- a. Planificación del proyecto: actuaciones, horario y calendario de aplicación para el curso 2013/2014.
- b. Procedimiento de identificación y selección del alumnado.
- c. Procedimiento de formación y de funcionamiento de los grupos.
- d. Expectativas de generalización e institucionalización.

8. Liderazgo y Participación

- a. Liderazgo del proyecto.
- b. Procedimientos de participación del profesorado.
- c. Procedimientos de participación familiar.

9. Evaluación:

- a. Procedimientos de seguimiento y evaluación del proyecto.
- b. Procedimientos de seguimiento y evaluación del alumnado.



ANEXO IV
Criterios de valoración de los Proyectos de Desarrollo de Capacidades

A.- CALIDAD DEL PROYECTO					Hasta 10 puntos	
Grado en que.....	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE	
▪ Los objetivos del proyecto son coherentes con la finalidad y características del Programa de Desarrollo de Capacidades.						
▪ Los objetivos del proyecto están definidos de forma específica y clara.						
▪ El proyecto define el perfil de las características del alumnado destinatario.						
▪ El proceso de identificación del alumnado permite la adecuada selección de los alumnos beneficiarios del proyecto.						
▪ Las actividades del proyecto se van a desarrollar a través de metodologías cooperativas y activas.						
▪ En el proyecto se proponen estrategias investigadoras y/o realización de proyectos concretos.						
▪ La temática y los contenidos que se proponen desarrollar suponen un enriquecimiento de los elementos que contempla el currículo.						
▪ Los criterios de evaluación del programa permiten comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos formulados.						
▪ Los procedimientos de seguimiento y evaluación definidos permiten conocer el desarrollo del proyecto así como introducir los reajustes que se precisen.						
▪ Los procedimientos de seguimiento y evaluación definidos permiten conocer el impacto de las actuaciones en el desarrollo y aprendizaje del alumno.						
SUBTOTAL						TOTAL

TOTAL CRITERIO A :
(Total/4) = _____

B.- PARTICIPACIÓN					Hasta 4 puntos	
B.1.- Grado en que el proyecto.....	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE	
<ul style="list-style-type: none"> Define los procedimientos de coordinación del profesorado responsable del proyecto con el profesorado de los alumnos participantes. 						
<ul style="list-style-type: none"> Define procedimientos de participación de las familias del centro. 						
SUBTOTAL						Puntos B.1

B.2.- Participación Alumnos	Hasta 2 Grupos 0,5 puntos	Más de 2 Grupos 1 punto	
Nº de agrupamientos de alumnos previstos en el Proyecto			Puntos B.2

TOTAL CRITERIO B	
B.1(Total x 0,375)	
B.2	
TOTAL	

C.- VIABILIDAD Y TRANSFERENCIA					Hasta 5 puntos	
Grado en que.....	0 NADA	1 POCO	2 ALGO	3 BASTANTE	4 TOTALMENTE	
<ul style="list-style-type: none"> Las acciones propuestas tienen posibilidad de aplicarse a las prácticas educativas en el mismo centro. 						
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto puede formar parte de la planificación estratégica y operativa del centro. 						
<ul style="list-style-type: none"> el proyecto puede realizarse con los recursos personales, espaciales y temporales que dispone el centro. 						
<ul style="list-style-type: none"> el equipo directivo está implicado en el desarrollo del proyecto. 						
SUBTOTAL						TOTAL

TOTAL CRITERIO C (Totalx5)/16=
--

D.- COLABORACIÓN ENTIDADES	Hasta 2 puntos		
El proyecto.....	0 NO	1 SI	
<ul style="list-style-type: none"> cuenta con la participación alguna entidad de carácter público 			
<ul style="list-style-type: none"> cuenta con la participación de alguna entidad de carácter privado 			
TOTAL=			

TOTAL CRITERIO D



ORDEN de 11 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca a los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa “Escuelas Amigas” de Fundación Telefónica durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su título preliminar, que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.

En este sentido, las recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, incluyen ocho competencias básicas que todo joven debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia matemática.
3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
4. Tratamiento de la información y competencia digital.
5. Competencia social y ciudadana.
6. Competencia cultural y artística.
7. Competencia para aprender a aprender.
8. Autonomía e iniciativa personal.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, le corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el fomento, el diseño y la gestión de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa aragonesa.

El Gobierno de Aragón y Fundación Telefónica suscribieron el 15 de marzo de 2012 un convenio de colaboración para el desarrollo del programa “Escuelas Amigas” en quinto y sexto de educación primaria, que se ha prorrogado sucesivamente.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del Programa “Escuelas Amigas”, durante el curso 2013-2014 dirigida a centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Podrán participar en esta convocatoria todos los centros docentes que imparten quinto y sexto de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Se seleccionarán hasta veinte centros en esta convocatoria que se incorporarán al Programa “Escuelas Amigas”. Deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el programa en el centro.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

1. Esta convocatoria pretende impulsar el programa “Escuelas Amigas” de Fundación Telefónica con la finalidad de:

- a) Colaborar en la mejora de la calidad educativa fomentando la cooperación entre alumnado de Europa y Latinoamérica, el mutuo conocimiento y el trabajo colaborativo a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.



b) Colaborar con el alumnado beneficiario del programa Proniño que tiene por objeto la erradicación del trabajo infantil en Latinoamérica.

2. Las actuaciones se centran en el fomento del mutuo conocimiento y en el trabajo colaborativo, con claros objetivos didácticos y pedagógicos, y se expresan en la elaboración de un blog compartido, completado con videoconferencias entre los miembros de cada equipo participante.

3. Para más información se puede consultar la web:

<http://escuelasamigas.fundaciontelefonica.com>

Tercero.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa “Escuelas Amigas” deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Servicio Provincial que corresponda, en el que además designará a un profesor coordinador, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

2. Los coordinadores deberán participar en la formación gratuita vía on-line que realice Fundación Telefónica.

3. Durante el curso escolar se organizarán reuniones virtuales entre los coordinadores de cada centro y el equipo de dinamización de Escuelas Amigas, perteneciente a Fundación Telefónica.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor coordinador de cada centro en el Programa, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, y su participación en la formación de Fundación Telefónica dará derecho al reconocimiento de diez horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Quinto.— *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. La solicitud (anexo) irá dirigida al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se presentará según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013.

Sexto.— *Selección, seguimiento y evaluación.*

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. Las solicitudes remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por la Comisión de Valoración y Selección Autonómica, que elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas, de las solicitudes excluidas indicando la causa.

4. La Comisión de Valoración y Selección Autonómica estará compuesta por los siguientes miembros:



- a) Presidente: la Jefe de Servicio de Innovación y Orientación educativa o persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Vocales
 - La Asesora Técnica en materia de Orientación Educativa.
 - El Asesor Técnico en materia de Atención a Necesidades Especiales.
 - Un representante de la Fundación Telefónica.

c) Secretario: un funcionario del Servicio de Innovación y Orientación Educativa.

5. La Comisión de Valoración y Selección Autonómica se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

6. La Comisión de Valoración y Selección valorará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La selección de los centros se hará por provincias, reservando doce centros para la provincia de Zaragoza, cuatro para la provincia de Huesca y cuatro para la provincia de Teruel.
- b) Se priorizarán las solicitudes según los siguientes criterios:
 - Que el centro disponga de tecnología para videoconferencia, de espacio para que se realice en gran grupo y de un profesor que coordine el programa.
 - Que haya participado el curso anterior.
 - Que vayan a participar niños de los dos cursos: de quinto y de sexto.
 - Que el centro hubiese solicitado tutorizar durante el curso 2012/2013 alumnado del practicum del Grado en Maestro en Educación Primaria o del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.
- c) Si en una provincia no se alcanza el número de centros, se incorporará a otras provincias.

Séptimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas los centros excluidos indicando la causa y los centros seleccionados.

2. La relación de los centros seleccionados y excluidos será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Octavo.— Ejecución.

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Noveno.— Justificación del programa.

1. Fundación Telefónica realizará un informe del programa en Aragón, incluyendo la valoración hecha por los docentes participantes.

2. Concluido el curso escolar los centros elaborarán memoria del programa que incorporarán a su Memoria Anual con el siguiente contenido:

- a) Número de alumnos participantes.



- b) Número de profesores participantes.
- c) Datos del profesor coordinador.
- d) Valoración del programa: posibles dificultades encontradas, aspectos positivos de la experiencia, posibles aspectos para mejorar en cuanto a organización, tiempo dedicado a la actividad etc.

Décimo.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Undécimo.— *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Duodécimo.— *Recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO
Solicitud (*)
Programa “Escuelas amigas” – Curso 2013/2014

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el programa “Escuelas amigas” durante el curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 2013

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Gestión de Programas Educativos” cuya finalidad es “recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico”. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____



Declaración de datos complementaria

Datos del Coordinador:

Apellidos y nombre	Correo electrónico	Teléfono	Áreas que imparte

Datos del centro

Nº ALUMNOS 5º PRIMARIA		Nº ALUMNOS 6º PRIMARIA	
TECNOLOGÍA PARA VIDEOCONFERENCIA		ESPACIO PARA VIDEOCONFERENCIA GRAN GRUPO	
Dispone	No dispone	Dispone	No dispone
Participó en el programa en el curso 2012-2013 : Si No			



ORDEN de 11 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa “Conexión matemática” en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014, en colaboración con la Sociedad Aragonesa “Pedro Sánchez Ciruelo” de Profesores de Matemáticas.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y conjunto de la sociedad.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, atribuye a este Departamento competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón mediante el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte desarrolla el Programa Conexión Matemática con el objetivo de acercar el conocimiento matemático a los alumnos de los centros educativos.

La Sociedad Aragonesa de Profesores de Matemáticas (SAPM) es un elemento central en la difusión y promoción de las matemáticas de Aragón, desde hace más de treinta años. El objetivo del SAPM es desarrollar conocimiento en todas las vertientes de las matemáticas. Por otro lado, además del desarrollo de conocimiento en ciencia básica, un punto fundamental de la Sociedad es la transferencia de conocimiento matemática entre la sociedad y los jóvenes.

Además de estos objetivos, la SAPM siempre ha realizado una labor de divulgación de la ciencia de las matemáticas a la sociedad, así como de fomento de la competencia matemática y el descubrimiento y fomento del talento matemático entre los jóvenes.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, el Gobierno de Aragón ha suscrito un convenio de colaboración con la SAPM para la realización de actividades educativas y de divulgación matemática en centros escolares.

Por todo lo expuesto, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del Programa Conexión Matemática durante el curso escolar 2013-2014, dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con la Sociedad Aragonesa “Pedro Sánchez Ciruelo” de Profesores de Matemáticas (SAPM).

2. Podrán participar en este programa hasta 20 centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Primaria o Educación Secundaria.

3. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa Conexión Matemática, para lo que deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el programa en el centro.

4. La financiación de este programa, hasta un importe de dos mil euros (2.000 €), se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4222/229000/91002 del presupuesto de 2013 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Esta cuantía se librábrá íntegramente al IES Grande Covián (Zaragoza).

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

El programa Conexión Matemática pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Establecer la participación activa del alumnado de Educación Secundaria y Educación Primaria en actividades educativas relacionadas con las Matemáticas.
- b) Posibilitar que el alumnado con especial interés en áreas o materias relacionadas con la ciencia matemática participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.



- c) Mejorar las posibilidades de aprendizaje de todos los alumnos del centro a través de las actividades propuestas.
- d) Contribuir a la formación del profesorado a través de propuestas metodológicas y didácticas que mejoren el proceso de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas.
- e) Establecer medidas de coordinación entre los centros educativos del entorno y de éstos con la SAPM.

Tercero.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. El programa Conexión Matemática consiste en la preparación y desarrollo de una serie de actividades matemáticas a lo largo de, al menos, una semana en el centro educativo. El programa incluye dos talleres realizados por ponentes externos y una exposición que estará instalada en el centro escolar participante durante todo el período para el que se programen las actividades.

2. Los centros deberán completar las actividades del programa con talleres y actividades complementarias a realizar por el profesorado del centro durante el tiempo que esté instalada la exposición matemática, en los términos previstos en el apartado octavo de esta orden.

3. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa Conexión matemática deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro dirigido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, en el que comunicará el nombre del profesor elegido como coordinador del Programa. Además, informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

4. La duración total del programa y el tiempo de dedicación de alumnos y profesores pueden modificarse atendiendo tanto a criterios organizativos como a criterios de formación de los alumnos, edad, curso, tiempo disponible por su parte, entre otros.

5. La SAPM prestará apoyo y asesoramiento técnico a los centros participantes para el desarrollo de las actividades.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor coordinador de cada centro en el Programa, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, dará derecho al reconocimiento de quince horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Quinto.— *Solicitudes.*

1. Las solicitudes junto con los datos complementarios (anexo), dirigidas al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud, que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

3. A la solicitud se adjuntará una breve memoria describiendo los talleres y actividades complementarias a realizar por el profesorado del centro durante el tiempo que esté instalada la exposición matemática. Esta memoria deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013. Cumplido el plazo, las solicitudes que lleguen solo serán atendidas de haber presupuesto suficiente para financiarlas.



Sexto.— *Selección, seguimiento y evaluación.*

1. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente comprobará la correcta presentación de las solicitudes.

2. Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma, que, como órgano instructor, elevará la propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, en relaciones separadas, de las solicitudes seleccionadas y de las solicitudes excluidas indicando la causa.

3. La Comisión estará formada por las siguientes personas:

- a) Presidente: el Jefe de Servicio de Innovación y Orientación educativa o persona en quien delegue.
- b) Vocales: dos asesores de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y dos representantes de la SAPM.
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

4. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

5. La Comisión valorará las memorias presentadas por los solicitantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad de las actuaciones propuestas (la coherencia entre los objetivos planteados, el proceso, la relación con los contenidos curriculares, la idoneidad de los recursos y los indicadores del cumplimiento de objetivos planteados), hasta 7 puntos.
- b) Grado de participación del alumnado, profesorado y, en su caso, las familias del centro, hasta 3 puntos.
- c) Colaboración con otros centros educativos, hasta 4 puntos.
- d) Colaboración con otras entidades públicas o privadas, hasta 3 puntos.
- e) Participación en cursos anteriores en el Programa Conexión Matemática o Matemática Vital, hasta 3 puntos.
- f) Colaboración en la impartición de talleres externos en otros centros, hasta 5 puntos

En caso de empate, tendrá preferencia el centro que hubiesen solicitado tutorizar durante el curso 2012/2013 alumnado del practicum del Grado en Maestro en Educación Primaria o del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

Séptimo.— *Resolución de la convocatoria y notificaciones.*

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas las solicitudes excluidas indicando la causa y las solicitudes seleccionadas.

2. La relación de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Octavo.— *Obligaciones de los centros seleccionados.*

1. El Equipo Directivo del centro y el profesor coordinador se responsabilizarán del seguimiento del programa en colaboración con la SAPM.

2. A lo largo del desarrollo del programa el profesor coordinador deberá garantizar:



- a) La repetición en el resto de grupos de los cursos a los que se destinen los talleres realizados por los ponentes externos.
- b) La elaboración, al menos, de dos talleres para alumnos que no hubieran participado en los talleres anteriores.
- c) La realización de actividades complementarias que ambienten el centro mientras esté instalada la exposición matemática.

3. Una vez finalizado el programa, el profesor coordinador remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una breve memoria de su realización, que tendrá una extensión máxima de 2 folios, con el siguiente contenido:

- a) Número de alumnos participantes.
- b) Número de profesores participantes.
- c) Datos del profesor coordinador.
- d) Valoración del programa: posibles dificultades encontradas, aspectos positivos de la experiencia, posibles aspectos para mejorar en cuanto a organización, tiempo dedicado al programa, etc.

Noveno.— Ejecución.

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de esta orden.

Décimo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Undécimo.— Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Duodécimo.— Recursos.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO
Solicitud (*)
Programa “Conexión matemática” – Curso 2013/2014

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el programa Conexión matemática durante el curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de.....de 2013.

Fdo:
 (Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero “Gestión de Programas Educativos” cuya finalidad es “recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico”. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

csv: BOA20130726011

DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro: Código de Centro:.....
 Dirección:.....
 Localidad:.....Provincia:.....
 Teléfono:.....
 Correo Electrónico:.....

DATOS DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA CONEXIÓN MATEMATICA

Coordinador del programa de D./D^a.....
 Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Breve descripción de los talleres y actividades complementarias a realizar por el profesorado del centro durante el tiempo que esté instalada la exposición matemática (*deberá adjuntarse electrónicamente en formato PDF en el momento de la solicitud*).

Ena....de.....de 2013

Fdo:

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



ORDEN de 11 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa Leer Juntos en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge entre sus fines, en el artículo 2.1, que el sistema educativo español se orientará a la consecución de:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- c) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

Los grupos de Leer Juntos son una realidad presente y muy arraigada en nuestra Comunidad Autónoma, y muchos de ellos cuentan con la participación activa de la comunidad educativa. Estos grupos son una oportunidad para que familias y profesorado entren en comunicación, abriéndose a otros ámbitos del entorno, entre los que destacan las bibliotecas públicas.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa y hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en el proceso educativo del alumnado, pretende impulsar y apoyar los grupos de Leer Juntos que se constituyan en centros públicos y concertados de Educación infantil y primaria, Educación especial, Educación de adultos y de Educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del Programa Leer Juntos, durante el curso 2013-2014 dirigida a centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que impartan alguno de las siguientes niveles educativos: educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria o educación de adultos.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán constituir un grupo de Leer Juntos con el fin de incorporarse al Programa y deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el programa en el centro.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende favorecer la formación en competencia lectora dentro de los centros escolares e integrar en una misma dinámica a todos los componentes de la comunidad escolar, buscando alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Mejora de la competencia lingüística y gusto por la lectura del alumnado a través de la participación de familias, profesorado, bibliotecarios y personal no docente.
- b) Implicación de las familias en la labor educativa de sus hijos.
- c) Fortalecimiento de vínculos entre alumnado, familias, profesorado, bibliotecarios y personal no docente en torno a la lectura.
- d) Formación continuada de los padres, madres, del profesorado y del personal no docente en educación literaria.
- e) Contribución a la educación literaria continuada de todo el alumnado de Educación infantil y primaria, Educación especial y de Educación secundaria.



- f) Creación y dinamización de vías de colaboración con la biblioteca municipal.
- g) Establecimiento de una acción conjunta y continuada entre centros educativos, familias y biblioteca pública en la promoción de la lectura, dentro de un marco cultural variado y compartido.
- h) Potenciación de las relaciones interculturales.
- i) El desarrollo de otros aspectos ligados a la lectura (oralidad, escritura) y la cultura (cine, teatro, exposiciones, música...).

Tercero.— *Organización del Programa.*

1. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa “Leer Juntos” deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, en el que además designará a un profesor coordinador, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

2. Los grupos de Leer Juntos tendrán las siguientes características:

- a) Los grupos estarán constituidos preferentemente por alumnado, responsables de la biblioteca del centro, personal no docente, ex alumnos, siendo obligatoria la participación de al menos un profesor del centro educativo y madres o padres de alumnos que estén cursando sus estudios en el centro escolar durante el curso 2013-2014.
- b) Los grupos deberán establecer la periodicidad de las sesiones de acuerdo con sus características y disponibilidad horaria, siendo una vez al mes y siete sesiones durante el curso escolar, el mínimo recomendado.
- c) Con el fin de favorecer el proceso de integración del alumnado extranjero, así como de sus familias, se pondrá un especial cuidado en su inclusión en dichos grupos.
- d) Los grupos de Leer Juntos que cuenten con alumnado se reunirán fuera del horario lectivo.
- e) Se establecerán lazos con otros grupos de lectura y la biblioteca pública.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor coordinador y de profesores del claustro y su asistencia a las sesiones del programa leer Juntos darán derecho al reconocimiento de diez horas por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación permanente.

2. A fin de certificar la participación del profesorado, el Director del centro deberá enviar al Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado, al finalizar cada curso escolar, antes del 31 de julio, certificación que acredite los datos del profesorado implicado, según anexo V.

Quinto.— *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1. Las solicitudes y la declaración de datos complementarios (anexo I), dirigidas al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud, que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

3. La documentación complementaria que debe presentarse es la siguiente:

- a) Plan de lectura para el curso 2013-2014 (anexo II).
- b) Compromiso de participación en el Grupo de Lectura (anexo III).

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 9 de septiembre de 2013 y finalizará el 27 de septiembre de 2013.



Sexto.— *Resolución de la convocatoria y notificaciones.*

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relación los grupos de lectura autorizados.

2. La relación de solicitudes admitidas serán publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Séptimo.— *Ejecución.*

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

Octavo.— *Justificación de los proyectos.*

Concluido el curso escolar, el coordinador del Grupo de Lectura elaborará una breve memoria (anexo VI) que se incorporará a la Memoria Anual del Centro y será enviada a esta Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente antes del 30 mayo de 2014.

Noveno.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Décimo.— *Régimen de recursos.*

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo.— *Efectos.*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial Aragón”.

Zaragoza, 11 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
Solicitud*
Programa Leer Juntos
Curso 2013-2014

Don/Doña.....
 Director del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el Programa Leer juntos durante el curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de.....de 2013.

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro: Código de Centro:..... Dirección:..... Localidad:..... Provincia:..... Teléfono:.....

DATOS DEL GRUPO DE LECTURA

Coordinador del grupo de lectura D./D^a..... Correo Electrónico:.....

Nº total de participantes:
Nº de profesores participantes:
Nº de alumnos participantes:
Nº de padres/madres:
Nº de otros:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Plan de lectura para el curso 2013-2014 (Anexo IV).
Compromiso de participación en el Grupo de Lectura (Anexo V).

Ena....de.....de 2013.

Fdo:

ANEXO II

Plan de lectura para el curso 2013-2014

1. Objetivos principales del Plan de lectura

2. Calendario de reuniones.

3. Lecturas previstas.

4. Actividades complementarias posibles:
 - a. Encuentros con autores.
 - b. Cine y literatura.
 - c. Teatro.
 - d. Literatura oral.
 - e. Talleres de escritura.
 - f. Visita a ferias de libros, bibliotecas, librerías ...
 - g. Participación en Encuentros, Jornadas ...
 - h. Otras ...

Ena....de.....de 2013.

Fdo:

(El Coordinador del Programa)

ANEXO III

Compromiso de participación en el grupo de lectura

En primer lugar figurará la persona que coordine el grupo de lectura.

Nombre y apellidos	NIF	Profesor/padre/madre/alumno /otros
1.(COORDINADOR)		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

Ena....de.....de 2013.

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

**ANEXO IV
Memoria**

**Programa “Leer juntos”
Curso 2013-14**

DATOS DEL CENTRO.

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Código Postal.
Correo electrónico del centro	Correo electrónico del coordinador del Programa

DATOS DEL PROYECTO “LEER JUNTOS”

Denominación del proyecto.	
Profesor/a que ha realizado el proyecto en el centro	
Número de alumnos/as y otros usuarios que han participado en las actividades	
Número de localidades en las que se han realizado las actividades (sólo CRAs)	

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto				
Nivel de ejecución de las actividades previstas				
Nivel de satisfacción de los alumnos/as participantes				
Nivel de satisfacción de la Comunidad Educativa				
Nivel de implicación del Municipio, Entes Locales e Instituciones				

Modificaciones introducidas en el proyecto

--

Recursos utilizados en el proyecto

--

Valoración del profesor/a responsable

--

Propuestas de mejora

--

Ena....de.....de 2014.

Fdo:
(Firma del Director/a del Centro)

ANEXO V

Solicitud de reconocimiento de horas de formación para el profesorado participante

Programa "Leer juntos"

Curso 2013/2014

D/Dña

DIRECTOR/A DEL CENTRO

CERTIFICA

Que el profesorado relacionado a continuación ha participado durante el curso 2013/2014 en el desarrollo del programa *Leer Juntos* autorizado por Orden de __ de _____ de _____, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (BOA nº __, de __ de _____).

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	PROFESOR o COORDINADOR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

Por tanto, se solicita el reconocimiento de las horas de formación para el profesorado participante, en los términos recogidos en la convocatoria del programa correspondiente.

En _____, a __ de _____ de _____

El/La Directora/a del Centro

Sello del Centro

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



ORDEN de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014, en colaboración con el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos de la Universidad de Zaragoza.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado y el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y conjunto de la sociedad.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

El Decreto de 336/2011, 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente el fomento y apoyo de programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

El Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos de la Universidad de Zaragoza (BIFI) es un instituto de investigación de la Universidad de Zaragoza que promueve la interdisciplinariedad para afrontar los retos científicos y tecnológicos del presente. El objetivo del BIFI es desarrollar investigación competitiva en las áreas de computación aplicadas a la física de sistemas complejos y modelos biológicos. Por otro lado, además de la investigación en ciencia básica, un punto fundamental del instituto es la transferencia de tecnología entre la universidad y la sociedad. Además de estos objetivos, el BIFI siempre ha realizado una labor de divulgación de la ciencia a la sociedad, así como de fomento de las vocaciones científicas entre los jóvenes.

Con fecha 7 de septiembre de 2012, el Gobierno de Aragón suscribió un convenio de colaboración con el BIFI para la realización de actividades educativas y de divulgación científica en centros escolares. Estas actividades persiguen impulsar la Ciencia ciudadana y la Inteligencia colectiva en sus vertientes investigadora y docente permitiendo a los alumnos, sin restricción por edad o de conocimiento o de localización, ser parte protagonista de los avances científicos contribuyendo y aportando valor útil a la labor investigadora de científicos aragoneses. Todas las actividades planteadas generarán los datos experimentales para grupos de investigación que necesitan de la participación de los alumnos aragoneses.

El BIFI, como parte de su liderazgo internacional en experimentos participativos, está creando el Libro Blanco de la Ciencia Ciudadana en Europa de cara al Horizonte 2020 en el que se recogerán las prácticas y experiencias ganadas a partir de esta convocatoria y de posteriores fases que se produzcan en el resto de Europa tomando como referencia Aragón, sus investigadores, sus centros de enseñanza, sus profesores y sus alumnos.

La Fundación Ibercivis da soporte a estos proyectos y experimentos aportando fondos complementarios para mejorar el impacto científico, docente y social.

En virtud de lo expresado, y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:



Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la convocatoria del Programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva, durante el curso 2013-2014 dirigida a centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con el Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos de la Universidad de Zaragoza.

2. Podrán participar en esta convocatoria los centros de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener conexión a Internet.
- b) Informar a los padres de los alumnos implicados en la actividad.

3. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva. Deberán asegurar la colaboración de un profesor que coordinará el programa en el centro.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

La actividad "Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva" pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Establecer la participación activa del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en una investigación real.
- b) Posibilitar que el alumnado con especial interés en áreas o materias relacionadas con la ciencia participe con aprovechamiento en los procesos educativos, potencie sus aprendizajes y desarrolle sus competencias.
- c) Mejorar las posibilidades de aprendizaje de todos los alumnos del centro a través del trabajo cooperativo.
- d) Establecer medidas de coordinación entre los centros educativos del entorno y de éstos con la Universidad de Zaragoza.

Tercero.— Organización de las actividades del Programa.

1. El Programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva impulsa la ciencia ciudadana en sus vertientes investigadora y docente permitiendo a los alumnos ser parte protagonista de los avances científicos contribuyendo y aportando valor útil a la labor investigadora de científicos aragoneses. La descripción de los experimentos que propone el BIFI está recogida en el anexo I y está disponible en la página web <http://bifi.es/en/institutional-activities/other-events—view=application>

2. La duración total del experimento y el tiempo de dedicación de alumnos y profesores pueden modificarse atendiendo tanto a criterios científicos como a criterios de formación de los alumnos, edad, curso, tiempo disponible por su parte, entre otros.

3. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante un comunicado del director/a del centro que además designará a un coordinador e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

4. El BIFI prestará apoyo y asesoramiento técnico para el desarrollo de la actividad a los centros participantes. Asimismo, los profesores coordinadores recibirán formación por parte del personal de BIFI.

5. Los resultados de la investigación una vez terminada serán remitidos por el BIFI a los centros docentes participantes.

Cuarto.— Reconocimiento y certificación de la actividad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor o del coordinador de cada centro en el Programa y su asistencia a la formación organizada por el BIFI, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, dará derecho al reconocimiento de veinte horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Quinto.— Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes (anexo II) y la declaración de datos complementaria, dirigidas al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del



Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud y la declaración de datos complementarios se podrán cumplimentar electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>). Deberán imprimirse para ser remitidas en formato papel.

3. Los centros deberán indicar en su solicitud en qué experimentos de los previstos en el anexo I desean participar.

4. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013. Cumplido el plazo, las solicitudes que lleguen solo serán atendidas previa conformidad del BIFI.

Sexto.— Selección de los centros participantes.

1. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente comprobará la correcta presentación de las solicitudes.

2. Las solicitudes serán analizadas por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma, que, como órgano instructor, elevará la propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente, en relaciones separadas, de las solicitudes seleccionadas y de las solicitudes excluidas indicando la causa.

3. La Comisión estará formada por las siguientes personas:

- a) Presidente: el Jefe de Servicio de Innovación y Orientación educativa o persona en quien delegue.
- b) Vocales: dos asesores de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y un representante del BIFI.
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

4. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Séptimo.— Resolución de la Convocatoria.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas las solicitudes seleccionadas, y las excluidas.

2. La orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que resuelva la presente convocatoria, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Octavo.— *Ejecución.*

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

Noveno.— *Justificación de los proyectos.*

1. El Equipo Directivo del centro y el profesor coordinador se responsabilizarán del seguimiento de la actividad en colaboración con el BIFI.

2. Una vez finalizadas las actividades, el Director del centro remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una breve memoria elaboradora por el coordinador del programa en el centro, que tendrá una extensión máxima de 2 folios, con el siguiente contenido según cada experimento:

- a) Número de alumnos participantes.
- b) Número de profesores participantes.
- c) Datos del profesor coordinador.
- d) Valoración del programa: posibles dificultades encontradas, aspectos positivos de la experiencia, posibles aspectos para mejorar en cuanto a organización, tiempo dedicado a la actividad etc.

Décimo.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Undécimo.— *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Duodécimo.— *Recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
Descripción de las actividades
Programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia colectiva - Curso 2013-14

I. Descripción de los experimentos

Inicialmente se concretan tres experimentos disponibles desde el primer trimestre del curso académico a los que se pueden sumar otros nuevos en los siguientes trimestres.

Los experimentos iniciales que se ofertan a los centros para realizar con sus alumnos son:

1. Análisis de células. A través de una página web, los alumnos analizan imágenes reales de un microscopio y ayudan a avanzar en el conocimiento de muerte celular asociada a enfermedades como el cáncer o el alzheimer. Los alumnos aprenden de primera mano conceptos y técnicas usadas en biotecnología mejorando sus conocimientos en la materia.

2. Creación del mapa de temperaturas. Se pide a los alumnos que hagan de sensores humanos proporcionando datos como su sensación de confort, temperaturas o de consumo energético para crear un mapa de temperaturas a microescala de mejora de eficiencia energética. Los alumnos, a través de las TIC y de la participación activa, reciben información y consejos energéticos que mejoran su conciencia y comportamiento.

3. Creación de mapas semánticos. Los alumnos juegan a encontrar caminos mentales entre palabras y conceptos en inglés para estudiar patrones psicolingüísticos. Los alumnos compiten y mejoran sus capacidades perfeccionando el idioma.

II. Descripción de la actividad docente y calendario

Durante el primer trimestre se realizará un taller de 3 horas de formación a los profesores de las herramientas y de los experimentos científicos a realizar en el que se proporcionarán los materiales docentes auxiliares necesarios para la puesta en marcha en el aula. Este taller inicial se aprovechará para fijar calendarios específicos de cada centro y necesidades puntuales. Se realizará en las instalaciones del BIFI en Zaragoza o por medios virtuales tipo videoconferencia, en función de las disponibilidades y agendas.

Para lanzar los experimentos y presentar a los alumnos lo que deben hacer y lo que necesitan, se necesitan dos sesiones de 1 hora por curso que vaya a realizar la actividad. Son convenientes una tercera sesión de 1 hora a mediados de curso de control y resolución de dudas, y una cuarta sesión de 1 hora a final de curso de revisión y consolidación de conceptos aprendidos. Estas sesiones se recomiendan en el aula de informática de cada centro.

A partir de las sesiones de formación inicial, toda la actividad de los alumnos se realizará a través de sitios web o de aplicaciones móviles y quedará registrada y controlada por parte de los servidores del BIFI.

En todo momento los profesores podrán saber la tarea que realiza cada alumno.

El BIFI montará las herramientas necesarias para los experimentos y para la correcta coordinación y soporte técnico y de resolución de dudas entre investigadores, docentes y alumnos.

Si finalmente se concretan nuevos experimentos complementarios a los tres propuestos en esta convocatoria, cabe la posibilidad de que se promuevan nuevas sesiones de formación y despliegue de cada actividad en cada centro.

En total se estima una dedicación por parte de cada coordinador de centro de unas 20 horas en todo el curso académico 2013-2014.

III. Destinatarios y número de participantes

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. No hay restricción en cuanto al mínimo ni máximo de centros ni de alumnos participantes por centros. Cualquier alumno, sin importar su orientación académica y formación, puede realizar las tareas de todos los experimentos en el aula y en casa. A pesar de ser investigaciones complejas y punteras, no es necesario ser un experto para contribuir sino que se fomenta la participación y protagonismo de personas externas a los laboratorios y el mundo científico.

ANEXO II
Solicitud (*)
Programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia Colectiva - Curso 2013/2014.

Don/Doña.....
Director del centro.....
Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el programa Ciencia Ciudadana e Inteligencia colectiva durante el curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 2013

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLITICA EDUCATIVA Y EDUCACION PERMANENTE

DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:
 Código de Centro:.....
 Dirección:.....
 Localidad:.....Provincia:.....
 Teléfono:.....

DATOS DE PARTICIPACIÓN

Nombre del coordinador:
 Correo electrónico del coordinador:

Experimentos en los que desea participar:

EXPERIMENTO	PROFESOR PARTICIPANTE	ETAPA EDUCATIVA	Nº GRUPOS	Nº ALUMNOS

Ena....de...de 2013

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR GENERAL DE POLITICA EDUCATIVA Y EDUCACION PERMANENTE



ORDEN de 12 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa Ciencia Viva en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que uno de los objetivos de la Educación Secundaria es desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan concebir el conocimiento científico como un saber integrado.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera conveniente fomentar el desarrollo y mantenimiento de las capacidades intelectuales, potenciar el esfuerzo individual y favorecer el equilibrio emocional a través de la formación de los alumnos y alumnas en las ciencias.

El Gobierno de Aragón desarrolla desde hace años el Programa Ciencia Viva en los centros educativos con el objetivo fundamental de acercar la ciencia a los alumnos mediante conferencias, exposiciones, talleres de ciencias, viajes científicos, exposiciones interactivas para que itineren por los centros y actividades de divulgación de las ciencias.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 336/2011 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la promoción y apoyo a programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto seleccionar hasta 60 centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Aragón para su incorporación al Programa de Ciencia Viva durante el curso 2013-14.

2. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan las enseñanzas de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de Bachillerato.

3. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa Ciencia Viva. Asimismo, deberán asegurar la colaboración de un coordinador del programa en el centro.

4. La financiación de este programa, hasta un importe de ocho mil euros (8.000 €), se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4222/229000/91002 del presupuesto de 2013 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Esta cuantía se librerá íntegramente al IES Azucarera (Zaragoza), centro en el que presta sus servicios el coordinador del programa objeto de la convocatoria que se propone.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

El Programa Ciencia Viva pretende impulsar la ciencia en los centros docentes con la finalidad de:

- a) Programar actividades complementarias de carácter científico
- b) Servir de canal de comunicación entre los centros y los profesores participantes en el programa.
- c) Fomentar la participación del profesorado y del alumnado en las actividades del programa.
- d) Acercar a los alumnos la ciencia real a través de sus protagonistas, los científicos.

Tercero.— Organización de las actividades del Programa.

1. El Programa Ciencia Viva consiste en la realización de una serie de actividades de divulgación y promoción del conocimiento científico organizadas por el Departamento de Edu-



cación, Universidad, Cultura y Deporte en colaboración con la Universidad, Institutos de Investigación y otras entidades. La descripción de las actividades y las recomendaciones según las edades aparecen descritas en el anexo I y están disponibles en la página web: <http://catedu.es/ciencia/>

2. Cada centro educativo que desee incorporarse al Programa Ciencia Viva deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante un comunicado del director/a del centro que además designará a un coordinador e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

3. Los coordinadores se encargarán de facilitar que el mayor número de alumnos del centro pueda participar en las actividades que se organicen.

4. Los coordinadores se encargarán de completar la participación en el programa con actuaciones propias para llevar a cabo en su centro relacionadas con la competencia científica. Dichas actuaciones se plasmarán en un proyecto.

5. La solicitud del centro de las actividades que conllevan formación obligatoria supone la aceptación del compromiso del coordinador de realizar dicha formación.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor coordinador de cada centro en el Programa, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, dará derecho al reconocimiento de diez horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. Cuando alguna de las actividades ofertadas lleve aparejada formación obligatoria, la asistencia a dicha formación conllevará el reconocimiento de las horas de formación que correspondan de acuerdo con el Plan Autonómico de formación permanente del profesorado.

Quinto.— *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1. Las solicitudes (anexo II), dirigidas al Director/a del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

2. La solicitud, que podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

3. Los centros deberán indicar en su solicitud, por orden de prioridad, un máximo de cinco actividades de las previstas en el anexo I. No se garantiza que se realicen todas las actividades solicitadas. Las actividades se asignarán según la valoración de los proyectos presentados, el orden de prioridad indicado y la disponibilidad de las entidades organizadoras, hasta agotar el presupuesto del programa.

4. Junto con la solicitud, debidamente firmada y sellada, se acompañará un breve proyecto de actuaciones propias relacionadas con el conocimiento científico (anexo III).

5. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre de 2013 y finalizará el 20 de septiembre de 2013. Cumplido el plazo, las solicitudes que lleguen solo serán atendidas de haber presupuesto suficiente para financiarlas.

Sexto.— *Selección, Seguimiento y Evaluación.*

1. Los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes.

2. En cada Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se constituirá una Comisión Provincial de Selección, Seguimiento y Evaluación cuyas funciones serán las siguientes:



- a) Estudio, selección y valoración de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado séptimo.
- b) Elaboración de la propuesta provincial de resolución para la selección de los centros, que será elevada a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente en los quince días siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Seguimiento y evaluación de las actuaciones de los centros aprobados en su provincia. Para ello, se recabarán datos a través de los inspectores, asesores de formación y los propios centros.

2. Cada Comisión Provincial de Selección, Seguimiento y Evaluación estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue.
- b) Vocales: el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un asesor de la Unidad de Programas Educativos, el Director de un centro educativo que participe en el Programa.
- c) Secretario: un funcionario de la Unidad de Programas Educativos.

Los Vocales y el Secretario serán designados por el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

3. Las solicitudes y valoraciones remitidas por los Servicios Provinciales serán analizadas finalmente por la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autonómica, que elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor en relaciones separadas de las solicitudes seleccionadas y de las solicitudes excluidas indicando la causa.

En su caso, la Comisión Autonómica podrá determinar la proporción de centros seleccionados que correspondan a cada provincia

4. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autonómica estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidenta: La Jefa de Servicio de Innovación y Orientación educativa.
- b) Vocales: dos asesores de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y tres asesores de las Unidades de Programas Educativos (uno por cada provincia).
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

5. Ambas Comisiones se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Séptimo.— *Criterios de selección.*

1. Para la selección de los centros participantes se valorarán los proyectos presentados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Capacidad de mejora de la motivación y el aprendizaje de los alumnos en la competencia científica (hasta 5 puntos).
- b) Número de profesores comprometidos a participar en el programa respecto del total que forman parte del Departamento de ciencias (hasta 5).
- c) Número de alumnos participantes (hasta 3 puntos).
- d) Carácter innovador por su contenido y adecuación metodológica (hasta 2 puntos).

Se necesita una puntuación mínima de 5 puntos para que el proyecto sea considerado válido.

2. Además de la valoración del proyecto, para seleccionar a los centros se tendrá en cuenta la participación en años anteriores en el Programa Ciencia Viva, que se puntuará con 5 puntos.

3. En caso de empate, tendrá preferencia el centro que hubiesen solicitado tutorizar durante el curso 2012/2013 alumnado del practicum del Grado en Maestro en Educación Primaria o del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

4. La Comisión Provincial de Selección, Evaluación y Seguimiento podrá requerir del centro solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para complementar el expediente.



Octavo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas las solicitudes excluidas indicando la causa y las solicitudes seleccionadas, ordenadas.

2. La relación de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Noveno.— Ejecución.

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Décimo.— Justificación de los proyectos.

1. Concluido el curso escolar, los Centros elaborarán una memoria de los proyectos que incorporarán a su Memoria Anual (anexo IV). Una copia de la misma será remitida por separado al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la elaboración del Informe Provincial del Programa.

2. Los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte elaborarán el Informe Provincial que será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad al 15 de julio. Recibidas los Informes Provinciales la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente elaborará el Informe anual del programa.

Undécimo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Duodécimo.— Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Decimotercero.— Recursos.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
Descripción de las actividades
Programa Ciencia Viva - Curso 2013-14

1. Exposiciones itinerantes.

a. CON A DE ASTRÓNOMA

http://astronomia2009.es/Proyectos_pilares/Ella_es_una_Astronoma/Con_A_de_Astronoma.html

DESTINATARIOS: SECUNDARIA/BACHILLERATO

b. Y SIN EMBARGO SE MUEVE. En busca del cine perdido

http://catedu.es/cienciaviva/index.php?option=com_content&view=article&id=311&Itemid=87

DESTINATARIOS: PRIMARIA/SECUNDARIA

c. DARWIN, 150 AÑOS DE EL ORIGEN DE LAS ESPECIES.

http://catedu.es/cienciaviva/index.php?option=com_content&view=article&id=81&Itemid=58

DESTINATARIOS: SECUNDARIA/BACHILLERATO

d. ENTRE MOLÉCULAS.

http://catedu.es/cienciaviva/index.php?option=com_content&view=article&id=333&Itemid=88

DESTINATARIOS: SECUNDARIA/BACHILLERATO

e. LAS LUCES DEL CIELO

http://catedu.es/cienciaviva/index.php?option=com_content&view=article&id=176&Itemid=68

DESTINATARIOS: PRIMARIA/SECUNDARIA

2. Teatro OhNDAS

Producción de la compañía de teatro PAI, de Zaragoza. El guión se realizó en colaboración con José Luís Cebollada. Ganó en octubre de 2012 el premio 'La Ciencia a escena' del concurso internacional Ciencia En Acción, celebrado en Alcobendas, Madrid. Hay una guía didáctica del espectáculo en la que se proponen actividades prácticas para el aula y una breve reseña de algunos de los personajes que aparecen en la obra. Se puede descargar en pdf desde esta dirección. <https://www.box.com/ohndas> A cada centro que asiste a la representación se le entrega una guía didáctica impresa.

Se ofertan a principio del curso las sesiones para elaborar un calendario en Zaragoza y en localidades del ámbito rural.

DESTINATARIOS: 2º CICLO SECUNDARIA/BACHILLERATO

3. CSI Zaragoza Bachillerato

Actividad organizada por el ISQCH (Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea), el ICMA (Instituto de Ciencias de Materiales de Aragón), Ibercaja.

Los alumnos realizan una investigación a partir de los datos recogidos en la escena del crimen. Hay dos tipos de investigaciones, una con técnicas físicas (a cargo del ICMA) y otra con técnicas químicas (a cargo del ISQCH).

Los profesores reciben documentación, trabajan en el aula con los alumnos y, posteriormente, acuden una mañana a la Facultad de Ciencias o al Campus Río Ebro, a realizar pruebas reales de análisis. Sigue con un trabajo en el aula para elaborar una explicación de lo ocurrido.

Se pide que los centros elaboren:

- Un póster que resuma toda la actividad realizada y las conclusiones.
- Un vídeo que explique una de las técnicas utilizadas.
- Opcionalmente se convoca un concurso de relatos de 2013 caracteres que imaginen qué sucedió antes en la escena del crimen.

Se recomienda que el coordinador del programa de los centros seleccionados participe en una actividad formativa que proponga el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con el objetivo de conocer las técnicas aplicadas. A tal fin, el centro deberá incluir dicha formación en su Plan de formación de centro.

DESTINATARIOS: BACHILLERATO

4. Hands on Physics, edición nacional

Jornada de Física de partículas para alumnos de bachillerato. Organizada por el CPAN (Centro Nacional de Física de Partículas, Astropartículas y Nuclear) <http://www.icpan.es/> en colaboración con Ciencia viva.

Participan 40 alumnos de centros aragoneses. Los alumnos reciben dos conferencias, una sobre física de partículas y otra sobre detectores. A continuación analizan los datos obtenidos en experimentos en el CERN, (Ginebra) y ponen en común los resultados.

DESTINATARIOS: BACHILLERATO

5. CSI Zaragoza, Secundaria

Una actividad de 1 hora dedicada a alumnos de 4º de ESO. Se trata de una iniciación a la investigación. Por la parte del ISQCH se muestran tres técnicas: detección sangre con luminol y luz UV, isomería óptica y cromatografía en capa fina. El ICMA plantea una pequeña investigación sobre las propiedades de los imanes hasta llegar al funcionamiento del disco duro magnético.

Se realizarán algunas sesiones 'móviles' fuera de Zaragoza capital.

DESTINATARIOS: 4º ESO

6 Circuitos Científicos

Los Circuitos científicos se realizan en colaboración con la Unidad de Cultura Científica de la Universidad de Zaragoza. En esta edición se prevé atender a 1400 alumnos de Aragón que, en grupos de 50 visitarán diferentes instalaciones científicas de la Universidad:

- I3A (Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón)
- INA (Instituto de Nanociencia de Aragón),
- BIFI (Instituto de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos),
- SAI (Servicio de Apoyo a la Investigación) de la U. de Z.,
- Fac. de Ciencias,
- CIRCE, (Centro de Investigación en Recursos y Consumos Energéticos), e
- Laboratorio Subterráneo de Canfranc;
- Planta de Ciencia y Tecnología de Alimentos, CTA.
- La sección de Encefalopatías Espongiformes de la Facultad de Veterinaria.
- La ciencia en los yacimientos arqueológicos de Segeda y Bilbilis
- Museo paleontológico de Zaragoza en el edificio de Ciencias
- Departamento de Métodos estadísticos de la U. de Zaragoza

Los itinerarios previstos son:

- I3A+INA
- I3A+BIFI
- INA +BIFI
- SAI., +Fac. de Ciencias,
- CIRCE, (Centro de Investigación en Recursos y Consumos Energéticos),
- Laboratorio Subterráneo de Canfranc;
- CTA +Encefalopatías Espongiformes
- Segeda
- Bilbilis
- Museo paleontológico de Zaragoza + Métodos Estadísticos

Antes de que los alumnos acudan a los centros de investigación, los investigadores visitan algunos de los centros de secundaria para preparar la visita.

Se incorpora material para el aula para que los alumnos con sus profesores trabajen algunos de los contenidos que podrán ver en las instalaciones.

DESTINATARIOS: 4º ESO/1º BACHILLERATO

7. Hands on Physics, Edición europea

Jornada de Física de partículas para alumnos de bachillerato. Organizada por el CPAN (Centro Nacional de Física de Partículas, Astropartículas y Nuclear) <http://www.i-cpan.es/> en colaboración con Ciencia viva.

Participan 40 alumnos de centros aragoneses en una jornada en la que reciben dos conferencias, una sobre física de partículas y otra sobre detectores. A continuación analizan los datos obtenidos en experimentos en el CERN, (Ginebra). En la sesión de la tarde se realiza una videoconferencia en inglés con los centros asignados.

DESTINATARIOS: BACHILLERATO

8. La ciencia nos lleva de calle

Jornada de ciencia en la calle en la que participan como expositores:

- Centros de Secundaria del programa Ciencia Viva
- Alumnos de primaria que participan en la FLL, *First Lego League*, haciendo una exhibición de robótica y un pequeño taller para alumnos interesados.

Se invita a participar a centros de primaria próximos al Museo de Historias para facilitar los desplazamientos.

El coordinador del programa de los centros seleccionados deberá participar en la actividad formativa que organice el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para preparar la participación en la actividad. A tal fin, el centro deberá incluir dicha formación en su Plan de formación de centro.

DESTINATARIOS: PRIMARIA/SECUNDARIA/BACHILLERATO

9. Concurso Cristalización en la Escuela.

Concurso de Cristalización en la Escuela para alumnos de secundaria; organizado por el ISQCH. Quiere ser la actividad que da la salida a los actos que se programará a lo largo del 2014, declarado por la ONU como el Año Internacional de la Cristalografía. Se lleva realizando varios años en España y se va extendiendo realizando secciones autonómicas. <http://www.lec.csic.es/concurso/>

El coordinador del programa de los centros seleccionados deberá participar en la formación obligatoria sobre cristalización que organice el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en colaboración con el ISQCH. A tal fin, el centro deberá incluir dicha formación en su Plan de formación de centro.

DESTINATARIOS: SECUNDARIA/BACHILLERATO

10. People like Us

Actividad para acercar el lado humano de la figura del científico a los alumnos. Tras dedicar unas sesiones a trabajar sobre la imagen de los científicos que ofrecen los medios de comunicación y los libros de texto, se prepara una entrevista a un científico -desconocido-, se realiza un retrato robot.

Una vez desvelada la identidad del científico los alumnos se preparan para el encuentro en el que le realizarán preguntas; no es una conferencia sino un encuentro.

DESTINATARIOS: PRIMARIA/SECUNDARIA/BACHILLERATO

11. Laboratorios de realidad remota

Ofrecimiento a los profesores que lo deseen de conocer los laboratorios de realidad remota que hay disponibles en Europa y a los que pueden acceder con sus alumnos. Se ofrecerá una sesión informativa en el primer trimestre.

DESTINATARIOS: BACHILLERATO

12. Revista Clepsidra

Todos los centros interesados podrán consultar la Revista Clepsidra, disponible en la página web del programa.

13. Un día de Cine y Ciencia Viva

Realización de varias sesiones de la representación de cine de Segundo de Chomón con música electrónica. Existe una guía didáctica que se actualizará este curso y que quedará a disposición de los interesados, descargable en la web.

DESTINATARIOS: SECUNDARIA/BACHILLERATO

14. Sesiones Científicas

Presentación de cortos realizados por investigadores en los que muestran su trabajo. Se realizará alguna sesión itinerante, fuera de Zaragoza.

DESTINATARIOS: SECUNDARIA/BACHILLERATO

15. Conferencias en colaboración con el ICMA

Ciclo de conferencias impartidas por investigadores del ICMA, Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón.

DESTINATARIOS: BACHILLERATO

16. Taller de ciencias itinerante

Taller con actividades científicas dirigido por alumnos de secundaria para alumnos de primaria. Los alumnos de secundaria se desplazan a un centro de primaria próximo para realizar actividades científicas prácticas

DESTINATARIOS: PRIMARIA

17. Nanociencia

Maletas itinerantes de nanociencia para alumnos de secundaria. Basadas en el kit educativo <http://www.nanobionet.de/index.php?id=139&L=2> se completa con otras actividades de objetos nanotecnológicos de nuestro entorno.

DESTINATARIOS: SECUNDARIA/BACHILLERATO

ANEXO II
Solicitud (*)
Programa "Ciencia Viva" – Curso 2013/2014

Don/Doña.....
Director. del centro.....
Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda) por el Claustro de profesores con fecha.....y por el Consejo Escolar con fechala participación del centro en el programa, y

SOLICITA

Participar en el programa Ciencia Viva durante el curso 2013–2014, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta. Del conjunto de actividades ofertadas en el programa Ciencia Viva desea participar en las siguientes:

Table with 5 rows and 2 columns. The first column contains numbers 1 through 5, and the second column is empty.

Ena....de...de 2013

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web http://www.catedu.es/convocatorias, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (http://www.educaragon.org), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE

DATOS COMPLEMENTARIOS (*)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:
Código de Centro:.....
Dirección:.....
Localidad:.....Provincia:.....
Teléfono:.....

**DATOS DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO CON ACTUACIONES PROPIAS
RELACIONADAS CON EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO**

Nombre del coordinador:
Autor(es)/ Autora(s) del proyecto:
Nº de Grupos participantes:
Nº de alumnos participantes:
Nº de Profesores que integran el Departamento de Física y Química:
Nº de Profesores que integran el Departamento de Biología y Geología:
Nº de Profesores participantes en el programa:
Resumen (tres líneas):

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Proyecto de actuaciones propias relacionadas con el conocimiento científico
(Anexo III).

Ena....de...de 2013

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

**DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE**

ANEXO III

**Proyecto de actuaciones relacionadas con el conocimiento científico
Programa Ciencia Viva – Curso 2013/2014
(Guión para su elaboración: máx. 2 hojas)**

1. Identificación del Centro.
2. Título: Proyecto Ciencia Viva – Curso 2013/2014
3. Objetivos específicos relacionados con el conocimiento científico.
4. Descripción de las actividades del proyecto
5. Planificación temporal de las actividades
6. Previsión de participación del alumnado.
7. Criterios para el seguimiento y la evaluación del proyecto

ANEXO IV
Memoria
Programa “Ciencia Viva” - Curso 2013-14

DATOS DEL CENTRO.

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Fax.
Correo electrónico.	Código Postal.

DATOS DEL PROYECTO “CIENCIA VIVA”

Denominación del proyecto.	
Profesor/a que ha realizado el proyecto en el centro y número de horas de dedicación	
Número de alumnos/as y otros usuarios que han participado en las actividades	

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Grado de cumplimiento de los objetivos relacionados con la competencia científica				
Grado de cumplimiento de los objetivos relacionados con otras competencias				
Nivel de ejecución de las iniciativas y actividades previstas				
Nivel de satisfacción de los alumnos/as participantes				
Nivel de satisfacción de la Comunidad Educativa				

Modificaciones introducidas en el proyecto

Recursos utilizados en el proyecto

Valoración del profesor/a responsable

Propuestas de mejora

Ena....de.....de 2013.

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

**DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE**



ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa “Cantania” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge, entre sus fines en el artículo 2.1, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. La misma ley establece que uno de los objetivos de la Educación Primaria es utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas.

Desde el curso escolar 2006/2007 se han ido adoptando diversas iniciativas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que han ido configurándose a lo largo del tiempo como un mecanismo adecuado para la consecución de objetivos relacionados con la adquisición de habilidades y conocimientos en el área de expresión artística.

En el momento actual, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera conveniente continuar impulsando acciones, que favorezcan las habilidades comunicativas de los alumnos a través del perfeccionamiento en la expresión artística. Con esta finalidad se mantiene en Aragón para el curso 2013-2014, el Programa “Cantania”, un proyecto de “L’Auditori” de Barcelona, que ya se lleva a cabo en distintas ciudades de España y de Europa.

Entre los objetivos que se pretenden con este programa está la formación de alumnos mediante una actividad incluida en la programación de la asignatura de música, el establecimiento de un itinerario de formación continua del personal docente en esta materia y cada curso, estrenar una cantata de nueva creación interpretada en conjunto por todo el alumnado inscrito.

El Decreto 336/2011 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la promoción y apoyo a programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la selección de centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de Aragón, para su incorporación al Programa “Cantania” durante el curso 2013/2014.

2. La convocatoria va destinada al alumnado de cuarto, quinto y sexto curso de Educación Primaria.

3. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa “Cantania”. Cada centro deberá participar con todo el alumnado matriculado en el curso, o cursos, con los que se inscriba en el programa.

4. Cada centro tendrá que asegurar la colaboración de un profesor de la especialidad de música que será el encargado de dirigir y coordinar el programa, y además de otro profesor acompañante que realizará actividades de apoyo en los conciertos que se desarrollen en el curso 2013-2014.

Segundo.— Organización de las actividades del Programa.

1. Para la organización y coordinación general de las actividades, se contará con la figura de un coordinador del programa que dispondrá de horario para el asesoramiento directo a los profesores, coordinación de las sesiones de formación y de las distintas actividades del programa.



2. Los coordinadores de los centros, que habrán de ser profesores de la especialidad de música, tal como se especifica en el punto 4 del apartado Primero de esta convocatoria, llevarán a cabo un trabajo diario con el alumnado en el aula.

3. Dentro del Plan de Formación del Profesorado se desarrollarán a lo largo del curso escolar tres sesiones de formación a las que deberán asistir los coordinadores encargados de la actividad en los centros. Estas actividades formarán en materia de educación de la voz, dirección de coros de centros escolares y preparación de una Cantata.

4. En el tercer trimestre del curso, se interpretará en el Auditorio de Zaragoza, por parte de todo el alumnado inscrito en el programa, la Cantata "Rambla Libertad", con texto de Marc Rosich y música de Albert Carbonell.

Tercero.— Reconocimiento y certificación de la actividad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor especialista en música de cada centro en las actividades del programa, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, y la asistencia las sesiones de formación dará derecho al reconocimiento de cuarenta horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Cuarto.— Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El centro educativo que desee incorporarse al programa deberá cumplimentar la solicitud de participación (anexo I). La solicitud podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la Web: <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y habrá de imprimirse para ser adjuntada al resto de la documentación en formato papel.

2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

3. Cada centro educativo que desee incorporarse al programa deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro dirigido al Servicio Provincial que corresponda, según modelo anexo II, en el que designará el profesor de la especialidad de música para desarrollarlo en el centro, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores para el desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 20 de septiembre de 2013.

Quinto.— Participantes y criterios de selección.

1. El número total de alumnado participante será de 625 alumnos por concierto.

2. El número máximo de conciertos será de cuatro, por tanto, el número total de participantes seleccionados vendrá condicionado por el número de conciertos que efectivamente se puedan realizar en función del número de alumnos inscritos.

3. En cualquier caso no podrá superar los 2.500 alumnos.

4. Si la suma total de alumnado de los centros presentados supera el número especificado en los puntos anteriores, se realizará la selección de centros atendiendo a los siguientes criterios:

a) Aquellos centros que hubieran participado en la convocatoria anterior tendrán preferencia.

b) Para el resto de centros se tendrá en cuenta el número de plazas de alumnos vacantes, una vez seleccionados los centros del curso anterior. Para la adjudicación de estos centros se aplicará un criterio de territorialidad provincial de acuerdo al número de centros de cada provincia. El 15% de plazas se reservarán para los alumnos de la provincia de Huesca, el 15% para la provincia de Teruel y el 70% de las plazas para la provincia de Zaragoza.



c) Si no se cubriera esta reserva en una o más provincias por falta de solicitudes, podrá cubrirse con solicitudes sobrantes de otra/s, siempre y cuando, no se supere el número máximo de alumnos participantes establecido en los puntos 1 y 3 de este apartado.

5. En caso de empate, tendrán preferencia los centros que hubiesen solicitado tutorizar durante el curso 2012/2013 alumnado del practicum del Grado en Maestro en Educación Primaria o del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

Sexto.— Selección, seguimiento y evaluación.

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. Para la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración, Evaluación y Seguimiento Autonómica que analizará las solicitudes presentadas por los Servicios Provinciales y elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor, en relaciones separadas:

a) Las solicitudes seleccionadas.

b) En su caso, las solicitudes en reserva, ordenadas por puntuación.

c) Las solicitudes excluidas, indicando la causa de exclusión.

4. La Comisión de Valoración, Evaluación y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente

-Director General de Política Educativa y Educación Permanente o persona en quien delegue.

b) Vocales

-Asesor/a Técnico del Servicio de Análisis y Planificación Educativa

-Asesor/a Docente del Servicio de Análisis y Planificación Educativa

-Tres asesores de las Unidades de Programas Educativos (uno por cada provincia)

c) Secretario

-Un funcionario de Servicio de Análisis y Planificación Educativa.

5. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autonómica se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como, en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Séptimo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas, las solicitudes seleccionadas, en reserva si las hubiere y excluidas indicando la causa.

2. La relación de solicitudes seleccionadas, en reserva si las hubiere y excluidas serán publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón" y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Los centros tendrán un plazo de siete días hábiles desde su publicación para presentar su aceptación de participación en el programa (anexo III). En caso de no hacerlo se producirá la pérdida de la concesión.

4. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Octavo.— *Justificación de los proyectos.*

Concluido el curso escolar, los centros elaborarán memoria del programa (anexo IV), que incorporarán a su Memoria Anual, y será remitida a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad al 15 de julio de 2014.

Noveno.— *Facultad de ejecución.*

1. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

Décimo.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Decimoprimer.— *Entrada en vigor.*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Decimosegundo.— *Recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA CANTANIA. CURSO 2013-14**

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
TIPO DE CENTRO: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado concertado			

SOLICITA participar en el Programa CANTANIA. Curso 13-14 y presenta la siguiente documentación:

Anexo II que recoge los datos del profesorado designado para desarrollar el programa en el centro, y el certificado del Claustro de profesores y el Consejo Escolar al que se hace referencia en el apartado cuarto de la convocatoria del programa.

DATOS REQUERIDOS PARA LA SELECCIÓN:

Cursos del centro que participan (marcar con una X donde proceda): 4º 5º 6º

Número de grupos y alumnos que participan:

	GRUPOS	ALUMNOS
4º Primaria		
5º Primaria		
6º Primaria		
TOTAL		

PARTICIPO EN EL CURSO 2012-13. SI NO

Indicar la motivación del centro para participar en el Programa "Cantania"

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____



**ANEXO II – COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
PROGRAMA CANTANIA. CURSO 2013-14**

D./Dña. _____ DIRECTOR/A del centro:
_____ de la localidad _____, provincia
_____.

COMUNICA:

Que el profesor designado en el centro para llevar a cabo la actividad es:

APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	email	NIF

CERTIFICA:

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda)¹ por el Claustro de profesores con fecha _____ y por el Consejo Escolar con fecha _____ la participación del centro en la convocatoria del programa “Cantania”.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____

¹ Los centros públicos: fecha de aprobación
Los centros privados: fecha de información

**ANEXO III – ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN****PROGRAMA CANTANIA. CURSO 2013-14**

D./Dña. _____ DIRECTOR/A del centro:
_____ de la localidad _____, provincia
_____.

ACEPTA:

La participación del centro en el programa “Cantania” que se va a desarrollar durante el curso 2013-2014, según lo establecido en la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____



ANEXO IV. MEMORIA

PROGRAMA CANTANIA. CURSO 2013-14

DATOS DEL CENTRO

Denominación del Centro:	Domicilio:
Localidad:	Provincia:

DATOS DEL PROYECTO

Nivel de enseñanza	Número de GRUPOS	Número de ALUMNOS
4º Primaria		
5º Primaria		
6º Primaria		
TOTAL		

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

RELACIÓN DEL PROFESOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Apellidos	Nombre	NIF



VALORACIÓN DEL PROFESOR RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

PROPUESTAS DE MEJORA

En, _____ a de _____ de 2014

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Avda. Gómez Laguna 25, 2ª planta. 50009-ZARAGOZA



ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Programa “Coros Escolares” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 21 que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón. Por su parte, el artículo 73 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye las funciones relativas a la ordenación del sector de la enseñanza y la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge, entre sus fines en el artículo 2.1, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. La misma ley establece que uno de los objetivos de la Educación Primaria es utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas.

Mediante Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Política Educativa del Gobierno de Aragón, se aprobó y reguló por primera vez el programa “Coros Escolares” y autorizó su aplicación con carácter experimental en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2006/2007.

Durante este tiempo, dicho programa se ha consolidado, configurándose como el mecanismo adecuado para la consecución de los objetivos que se habían propuesto y extendiéndose a toda la geografía autonómica, con un incremento sostenido de los centros participantes.

En el momento actual el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte considera conveniente continuar con este programa fundamentado en los mismos principios y objetivos, a saber, impulsar las habilidades comunicativas de los alumnos a través del perfeccionamiento en la expresión artística y más concretamente a través de la formación de coros escolares. La presente orden continua, tanto en el procedimiento como en los destinatarios, lo establecido en la convocatoria del curso 2012-2013.

Entre los objetivos que se pretenden con este programa se persigue la formación de alumnos mediante un programa de carácter gratuito, y voluntario como complemento a la educación musical que se recibe en el aula, y, a su vez, establecer un itinerario de formación continua del personal docente en materia de dirección de coros.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la promoción y apoyo a programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta orden tiene por objeto la selección de centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de enseñanzas de régimen general de Aragón, para su incorporación al Programa “Coros Escolares” durante el curso 2013-2014.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa “Coros Escolares” y deberán asegurar la colaboración de, al menos, un profesor coordinador del programa en el centro.

3. La financiación de este programa, hasta un importe de cuatro mil euros (4.000 €), se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18030/G/4221/229000/91002 del presupuesto de 2014 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Esta cuantía se librára íntegramente al centro público “Marcos Frechín” de Zaragoza, centro en el que presta sus servicios el coordinador del programa objeto de la convocatoria que se propone.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende:

a) La formación continua del profesorado en materia de educación de la voz.



- b) La creación de coros infantiles.
- c) La consolidación y apoyo de los coros escolares existentes.

Tercero.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. Para la organización y coordinación general de las actividades, se contará con la figura de dos coordinadores del programa que dispondrán de horario para el asesoramiento directo a los profesores, coordinación de los seminarios y apoyo a los directores de coro en los aspectos necesarios.

2. El coordinador del programa de cada centro impartirá una hora de ensayo semanal fuera del horario lectivo, como actividad complementaria a la educación musical, en su horario complementario.

3. Se programarán actividades de Formación del Profesorado para los coordinadores encargados de la actividad en los centros. Estas actividades formarán, entre otras, en materia de educación de la voz y dirección de coros en centros escolares. Estas actividades podrán ser seminarios y/o cursos de formación.

4. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte organizará anualmente actividades o encuentros musicales, favoreciendo la participación de los coros escolares de estos centros.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación de los coordinadores de cada centro previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad dará derecho al reconocimiento de veinte horas de formación por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Los coordinadores del programa podrán participar en las actividades de Formación del Profesorado a las que se hace referencia en el punto 3 del apartado tercero, que llevarán su reconocimiento correspondiente.

Quinto.— *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. El centro educativo que desee incorporarse al programa deberá cumplimentar la solicitud de participación (anexo I). La solicitud podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la Web: <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y habrá de imprimirse para ser adjuntada al resto de la documentación en formato papel.

2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

3. Cada centro educativo que desee incorporarse al programa deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Servicio Provincial que corresponda, según modelo anexo II, en el que designará el profesorado para desarrollarlo en el centro, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar deben aprobar la participación del centro en el programa

4. El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 20 de septiembre de 2013.

Sexto.— *Selección, seguimiento y evaluación.*

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.



3. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma que analizará las solicitudes presentadas por los Servicios Provinciales y elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor, en relaciones separadas:

- a) Las solicitudes seleccionadas.
- b) Las solicitudes excluidas, indicando la causa de exclusión

4. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente
 - El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, o persona en quien delegue.
- b) Vocales
 - Asesor Técnico del Servicio de Análisis y Planificación Educativa
 - Asesor Docente del Servicio de Análisis y Planificación Educativa
 - Tres asesores de las Unidades de Programas Educativos (uno por cada provincia).
- c) Secretario
 - Un funcionario del Servicio de Análisis y Planificación.

5. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autónoma se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como, en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Octavo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas, las solicitudes seleccionadas y las excluidas indicando la causa.

2. La relación de solicitudes seleccionadas y excluidas serán publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón" y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la sala de los Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Noveno.— Justificación de los proyectos.

Concluido el curso escolar, los centros elaborarán memoria del programa (anexo III), que incorporarán a su Memoria Anual, y será remitida a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad al 15 de julio de 2014.

Décimo.— Facultad de ejecución.

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Decimoprimer.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.



Decimosegundo.— *Entrada en vigor.*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Decimotercero.— *Recursos.*

1. Contra esta orden, que viene a efectuar la convocatoria del programa “Coros Escolares”, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de los Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA COROS ESCOLARES. CURSO 2013-14**

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
TIPO DE CENTRO: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado concertado			

SOLICITA participar en el **Programa COROS ESCOLARES. Curso 13-14** y **presenta la siguiente documentación:**

Anexo II que recoge los datos del profesorado designado para desarrollar el programa en el centro, y el certificado del Claustro de profesores y el Consejo Escolar al que se hace referencia en el apartado quinto de la convocatoria del programa.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____



**ANEXO II – COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
PROGRAMA COROS ESCOLARES. CURSO 2013-14**

D./Dña. _____ DIRECTOR/A del centro:
_____ de la localidad _____, provincia

COMUNICA:
Que el profesorado designado para desarrollar el programa en el centro es:

APELLIDOS	NOMBRE	Grupo	email	NIF

CERTIFICA:
Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda)¹ por el Claustro de profesores con fecha _____ y por el Consejo Escolar con fecha _____ la participación del centro en la convocatoria para desarrollar el programa “Coros Escolares”.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____

¹ Los centros públicos: fecha de aprobación
Los centros privados: fecha de información



**ANEXO III. MEMORIA
PROGRAMA “COROS ESCOLARES”. CURSO 2013-14**

DATOS DEL CENTRO

Denominación del Centro.	Domicilio.
Localidad.	Provincia.
Teléfono.	Fax.
Correo electrónico.	Código Postal.

DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto.	
Profesor/es que han realizado el proyecto en el centro	
Número de alumnos/as y otros usuarios que han participado en las actividades	
Número de localidades en las que se han realizado las actividades (sólo CRAs)	

	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente
Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto				
Nivel de ejecución de las actividades previstas				
Nivel de satisfacción de los alumnos/as participantes				
Nivel de satisfacción de la Comunidad Educativa				
Nivel de implicación del Municipio, Entes Locales e Instituciones				



Recursos utilizados en el proyecto

Valoración del profesorado responsable

Propuestas de mejora

En, _____ a de _____ de 2014

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
Avda. Gómez Laguna 25, 2ª planta. 50009-ZARAGOZA



ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación de los Centros Educativos de Infantil y Primaria, que imparten 5.º y 6.º curso, en el Programa “Aprendiendo a Emprender” para el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su título preliminar, que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la consecución del desarrollo de la capacidad de los alumnos/as para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

En este sentido, en la Educación básica, las recomendaciones del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, incluyen ocho competencias básicas que todo joven debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Entre ellas, se encuentra la autonomía e iniciativa personal, entendiéndose como la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos, y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales, en el marco de proyectos individuales o colectivos, responsabilizándose de ellos, tanto en el ámbito personal, como social y laboral.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan.

Mediante el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 178/2012, de 17 de julio, se establece que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el fomento, el diseño y la gestión de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa aragonesa.

Es voluntad del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, conjuntamente con el resto de las Administraciones Públicas de Aragón, impulsar todas las iniciativas tendentes a favorecer la participación educativa y desarrollar programas, servicios y actividades que permitan poner las infraestructuras educativas al servicio de la comunidad y de los ciudadanos en el entorno en que éstas se desarrollan.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2013, se aprueba la firma de una Adenda al convenio de colaboración entre, por una parte, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Departamento de Economía y Empleo, a través del INAEM, del Gobierno de Aragón, y, por otra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja -Ibercaja- para el desarrollo del programa de educación “Aprendiendo a Emprender”.

En virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Mediante la presente orden se convoca la participación de los centros educativos que imparten Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa “Aprendiendo a Emprender”, y se establecen las bases para su puesta en funcionamiento y desarrollo mediante proyectos de los propios centros docentes.

2. Las actividades que formen parte del programa irán dirigidas al alumnado de 5.º de primaria del curso 2013-2014. También irán dirigidas al alumnado de 6.º curso de primaria que participó durante el curso 2012-2013.

3. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria deberán asegurar la colaboración de un profesor tutor por cada una de las aulas implicadas.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende:

1. Contribuir a que el alumnado adquiera capacidades que le permitan impulsar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.



2. Desarrollar la autonomía personal, la capacidad de elegir con criterio propio, de imaginar proyectos y de llevar adelante las acciones necesarias para desarrollar las opciones y planes personales tanto en el ámbito personal, como social y laboral a lo largo del desarrollo de la actuación.

Tercero.— *Organización de las actividades del Programa.*

1. Las actividades que se desarrollen a través del Programa “Aprendiendo a Empezar” se organizarán en las aulas que se impliquen en el mismo.

2. Los centros participantes en esta convocatoria deberán constituir una cooperativa por cada una de las aulas implicadas en el programa, siendo ésta el centro de interés para trabajar asignaturas como lengua, matemáticas y plástica, y deberán asegurar la colaboración de un profesor tutor por cada una de ellas.

Cuarto.— *Reconocimiento y certificación de la actividad.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor tutor de cada aula que desarrolle este proyecto, previamente acreditada por el Director del centro en la Memoria Final de la actividad, dará derecho al reconocimiento de cuarenta horas de formación, por parte de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Quinto.— *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1. El centro educativo que desee incorporarse al programa deberá cumplimentar la solicitud de participación (anexo I). La solicitud podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la Web: <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página Web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y habrá de imprimirse para ser adjuntada al resto de la documentación en formato papel.

2. Las solicitudes, dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

3. Cada centro educativo que desee incorporarse al programa deberá comprometerse a llevarlo a cabo mediante comunicado del Director del centro, dirigido al Servicio Provincial que corresponda, según modelo anexo II, en el que designará el profesorado para desarrollarlo en el centro, e informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores del desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 20 de septiembre de 2013.

Sexto.— *Número de participantes y criterios de selección.*

1. Podrán seleccionarse un máximo de 40 centros en toda la Comunidad.
 2. Si se presenta un número mayor de centros al especificado en el punto anterior, la selección de centros responderá a los siguientes criterios:

- a) Haber participado en las tres ediciones del programa (cursos 10-11, 11-12 y 12-13) 5 puntos
- b) Haber participado en una edición del programa (cualquiera de los tres cursos anteriores): 3 puntos
- c) Presentar más de 1 grupo de alumnos del centro al programa (con independencia del curso, 5.º o 6.º) 2 puntos
- d) Presentar 1 grupo de alumnos del centro al programa (con independencia del curso, 5.º o 6.º) 1 punto

3. Los centros se ordenarán por la puntuación total obtenida, de mayor a menor, atendiendo los criterios del punto 2 de este apartado.

4. Los centros se seleccionarán atendiendo a su puntuación, de mayor a menor.



5. En caso de centros con igual puntuación, cuya selección suponga superar el número máximo de centros que pueden participar en el programa, se resolverá anteviendo a los siguientes criterios:

- a) El 15% de los proyectos se reservarán para la provincia de Huesca.
- b) El 15% para la provincia de Teruel.
- c) El 70 % para proyectos de la provincia de Zaragoza.

d) Si no se cubriera esta reserva en una o más provincias por falta de solicitudes, podrán cubrirse por solicitudes sobrantes en otra/s, siempre y cuando, no se supere el número máximo establecido de centros que pueden participar en el programa.

6. En caso de persistir el empate, tendrán preferencia los centros que hubiesen solicitado tutorizar durante el curso 2012/2013 alumnado del practicum del Grado en Maestro en Educación Primaria o del Máster Universitario en Profesorado ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

Séptimo.— Selección, seguimiento y evaluación.

1. Los Servicios Provinciales comprobarán la correcta presentación de las solicitudes.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las remitirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. Para la valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración, Evaluación y Seguimiento Autonómica que analizará las solicitudes presentadas por los Servicios Provinciales y elevará propuesta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente como órgano instructor, en relaciones separadas:

- a) Las solicitudes seleccionadas.
- b) En su caso, las solicitudes en reserva, ordenadas por puntuación.
- c) Las solicitudes excluidas, indicando la causa de exclusión.

4. La Comisión de Valoración, Evaluación y Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente
-Director General de Política Educativa y Educación Permanente o persona en quien delegue.
- b) Vocales
-Asesor/a Técnico del Servicio de Análisis y Planificación Educativa
-Asesor/a Docente del Servicio de Análisis y Planificación Educativa
-Tres asesores de las Unidades de Programas Educativos (uno por cada provincia)
-Coordinador del Programa
-Un representante del INAEM
-Dos representantes de Ibercaja
- c) Secretario
-Un funcionario de Servicio de Análisis y Planificación Educativa.

5. La Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación Autonómica se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 y siguientes), así como, en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Octavo.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá mediante orden la convocatoria, señalando en relaciones separadas, las solicitudes seleccionadas, en reserva si las hubiere y excluidas indicando la causa.

2. La relación de solicitudes seleccionadas, en reserva si las hubiese y excluidas serán publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón" y difundidas a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

3. Los centros tendrán un plazo de siete días hábiles desde su publicación para presentar su aceptación de participación en el programa (anexo III). En caso de no hacerlo se producirá la pérdida de la concesión.

4. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación,



Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Noveno.— Justificación de los proyectos.

Concluido el curso escolar, los centros elaborarán memoria del programa (anexo IV), que incorporarán a su Memoria Anual, y será remitida a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad al 15 de julio de 2014.

Décimo.— Facultad de ejecución.

1. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta orden.

Decimoprimer.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Decimosegundo.— Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Decimotercero.— Recursos.

1. Contra la presente orden, que viene a efectuar la convocatoria del programa Aprendiendo a Emprender, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA APRENDIENDO A EMPRENDER. CURSO 2013-14**

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
TIPO DE CENTRO: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado concertado <input type="checkbox"/> Privado			

SOLICITA participar en el Programa APRENDIENDO A APRENDER. Curso 13-14 y presenta la siguiente documentación.

Anexo II que recoge los datos del profesorado designado para desarrollar el programa en el centro, y el certificado del Claustro de profesores y el Consejo Escolar al que se hace referencia en el apartado quinto de la convocatoria del programa.

DATOS REQUERIDOS COMO CRITERIOS DE VALORACIÓN:

<i>Número de grupos y alumnos que participan:</i>			<i>Participación en otras ediciones del programa: (señalar con una X donde proceda)</i>
	GRUPOS	ALUMNOS	
5º Primaria			Curso 10-11: <input type="checkbox"/>
6º Primaria			Curso 11-12: <input type="checkbox"/>
Total			Curso 12-13: <input type="checkbox"/>

Indicar la motivación del centro para llevar a cabo el Programa "Aprendiendo a Emprender"

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____



**ANEXO II – COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
PROGRAMA APRENDIENDO A EMPRENDER. CURSO 2013-14**

D./Dña. _____ DIRECTOR/A del centro:

_____ de la localidad _____, provincia

COMUNICA:

Que el profesorado designado para desarrollar el programa en el centro es:

APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	email	NIF

CERTIFICA:

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda)¹ por el Claustro de profesores con fecha _____ y por el Consejo Escolar con fecha _____ la participación del centro en la convocatoria para desarrollar el programa “Aprendiendo a Emprender”.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

**SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____**

¹ Los centros públicos: fecha de aprobación
Los centros privados: fecha de información



ANEXO III – ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA APRENDIENDO A EMPRENDER. CURSO 2013-14

D./Dña. _____ DIRECTOR/A del centro:
_____ de la localidad _____, provincia

ACEPTA:

La participación del centro en el programa “Aprendiendo a emprender”, que se va a desarrollar durante el curso 2013-2014, según lo establecido en la Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

**SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____**

**ANEXO IV – MEMORIA****PROGRAMA APRENDIENDO A EMPRENDER. CURSO 2013-14****DATOS DEL CENTRO**

Denominación del Centro:	Domicilio:
Localidad:	Provincia:

DATOS DEL PROYECTO

Nivel de enseñanza	Número de GRUPOS	Número de ALUMNOS	Número de cooperativas	Denominación Cooperativas
5º PRIMARIA				
6º PRIMARIA				

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR COOPERATIVA:

--



RELACIÓN DE PROFESORES/TUTORES RESPONSABLES POR GRUPO:		
Apellidos y nombre	Grupo del que ha sido tutor/a	NIF

VALORACIÓN DE LOS PROFESORES/TUTORES RESPONSABLES:



PROPUESTAS DE MEJORA

En _____ a _____ de _____ de 2014

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
 (Sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE
 Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
 Avda. Gómez Laguna 25, 2ª planta. 50009-ZARAGOZA

csv: BOA20130726017



ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa en Aragón para el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece que todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les facilite el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

La Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, reguló la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, teniendo como finalidad principal la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de ámbito rural.

Del mismo modo, en el anexo IV de la Orden de 16 de agosto de 2000 ("Boletín Oficial de Aragón" número 101, de 23 de agosto), del Departamento de Educación y Ciencia, se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento, entre otros, de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo, establece la necesidad de tratar la compensación de desigualdades a través de programas específicos desarrollados en centros docentes escolares o en zonas geográficas donde resulte necesaria una intervención educativa compensatoria, en referencia clara al principio de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

En los últimos años se han desarrollado diferentes medidas compensadoras que han permitido una mejora cualitativa de la oferta específica hacia los alumnos de las escuelas rurales. En esta línea se inscriben las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora en los Centros Rurales de Innovación Educativa, a través de las convivencias periódicas de alumnos de diferentes zonas y escuelas rurales. Estas actuaciones han tenido como objetivo prioritario la contribución a la mejora del proceso de la evolución personal y de socialización de los alumnos y alumnas del ámbito rural, así como al desarrollo del currículo escolar con actividades innovadoras respecto a las que se llevan a cabo en sus centros.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, recoge en su Artículo 73 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza.

Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en la normativa de referencia, y dado que las actuaciones antes mencionadas, entre otras, son instrumento válido para conseguir los niveles de atención y calidad que la escuela rural necesita, en relación con los principios establecidos en la Orden de 29 de abril de 1996, de creación de los Centros Rurales de Innovación Educativa, y de acuerdo con la Orden de 16 de agosto de 2000 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización de los centros docentes no universitarios dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, el mismo ha previsto el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje, la socialización y el acceso a las nuevas tecnologías por el alumnado de los centros rurales.

El Decreto 336/2011 de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la promoción y apoyo a programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En su virtud, acuerdo:

Primero.— *Objeto y ámbito de la convocatoria.*

1. Se convoca la participación en el programa Centros Rurales de Innovación Educativa durante el curso escolar 2013-2014 que se llevará a cabo en los centros que se relacionan en el anexo II de esta orden.

2. Podrán participar en la convocatoria, con carácter general, grupos de alumnos de 5.º y 6.º de Educación Primaria, acompañados de al menos uno de los profesores de su centro, de los siguientes centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón:

- a) Colegios Rurales Agrupado.
- b) Centros Incompletos de Educación Infantil y Primaria.
- c) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria de una vía.
- d) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria.



Segundo.— Características del programa.

1. Con carácter general se extenderá temporalmente de lunes a viernes según la programación establecida en cada Centro Rural de Innovación Educativa
2. La participación supone que grupos de alumnos de diferentes localidades compartan actividades y experiencias educativas durante el periodo de convivencia.
3. La actividad se desarrollará con las limitaciones que se establecen a continuación:

C.R.I.E.	Nº de grupos	Alumnos por grupo	Participación
Albarracín	7	50	3 semanas
Alcorisa	7	50	3 semanas
Calamocha	7	50	3 semanas
Venta del Olivar	21	50	1 semana

4. El programa ofertado en los Centros Rurales de Innovación Educativa de la provincia de Teruel se encuentra estructurado de forma que la participación en el mismo se lleva a cabo preferentemente durante tres semanas repartidas a lo largo del curso escolar.
5. El programa ofertado en el Centro Rural de Innovación Educativa de la provincia de Zaragoza se encuentra estructurado para ser realizado durante una única semana. Cada centro sólo podrá participar una semana en cada curso escolar.
6. La actividad supondrá una aportación económica por parte del alumno dependiendo del número de semanas de alojamiento en el centro
 - a) Estancia de 1 semana: 30 euros/alumno.
 - b) Estancia de 2 semanas: 60 euros/alumno.
 - c) Estancia de 3 semanas: 75 euros/alumno.
 Los ingresos así recibidos por los centros, se considerarán obtenidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero.— Solicitudes y plazo.

1. El centro educativo que desee incorporarse al programa deberá cumplimentar la solicitud de participación (anexo I). La solicitud podrá cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser remitida en formato papel junto con la siguiente documentación:
 - a) Comunicado del Director del centro dirigido al Servicio Provincial que corresponda, según modelo anexo III, en el que se informará al Consejo Escolar y al Claustro de profesores para el desarrollo del programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo Escolar deben aprobar la participación del centro en el programa.
 - b) Relación de alumnado y profesorado que participará en la actividad, según el modelo del anexo IV. Esta relación será actualizada en el momento previo a su incorporación.
 - c) Proyecto pedagógico, donde se justifique la adecuación de la actividad a la programación didáctica para el alumnado del centro participante, según modelo del anexo V.
2. Las solicitudes, junto al resto de la documentación, serán presentadas en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte al que pertenece el centro solicitante, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 20 de septiembre de 2013. No obstante, de no cubrirse el conjunto de la oferta, podrán presentarse solicitudes a lo largo del curso 2013-2014, incorporando, en todo caso, la documentación expresada en el apartado tercero 1 de esta orden.
4. En los diez días siguientes, el Servicio Provincial comprobará que los expedientes estén completos, requerirá la documentación en aquellos casos que corresponda, y los remitirá a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Cuarto.— Resolución de la convocatoria.

1. Para resolver la convocatoria será constituida una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Director General de Política Educativa y Educación Permanente o persona en quien delegue.



Vocales: El Asesor Técnico del Servicio de Análisis y Planificación Educativa.

El Asesor Docente del Servicio de Análisis y Planificación Educativa.

Un representante de cada Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Un Director de Centro Rural de Innovación Educativa.

Un Director de Centro Rural Agrupado.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

2. La Comisión de Valoración, se reunirá en un plazo de 10 días desde la recepción de los expedientes y elevará una propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. En la misma se agruparán los centros solicitantes en tres relaciones ordenadas para cada uno de los Centros Rurales de Innovación Educativa, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria

B) Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta establecida para cada Centro. En el caso de existir un número superior de solicitudes a la oferta de turnos de participación, la comisión de valoración ordenará los proyectos de acuerdo con las siguientes prioridades:

a) Colegio Rural Agrupado.

b) Centro incompleto de Educación Infantil y Primaria.

c) Centro completo de Educación Infantil y Primaria de una vía.

d) Centros Completos de Educación Infantil y Primaria.

En caso de igualdad, tendrán preferencia aquellos centros cuyos proyectos pedagógicos mejor se adecuen al desarrollo curricular de los alumnos, a criterio de la Comisión de Valoración, debiendo valorar las solicitudes con una puntuación de hasta 10 puntos. Con estos datos, serán configurados los grupos de participación y el calendario.

C) Solicitudes en reserva. Una vez cubierta la oferta programada para su desarrollo en cada instalación, el resto de las solicitudes quedarán en reserva ante posibles renunciadas.

Para ello con las solicitudes que excedan, se confeccionará una lista ordenada de mayor a menor puntuación para que se puedan ir cubriendo las bajas que se produzcan adecuando la solicitud a las plazas vacantes.

3. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá la presente convocatoria mediante orden que será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

4. Contra la orden de resolución de esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Quinto.— Organización de las actividades.

1. Los alumnos participantes abonarán la cuota de acuerdo con las cuantías establecidas en el apartado segundo de esta orden. No obstante, a propuesta motivada de los Directores de los Centros docentes, el Director del Servicio Provincial correspondiente concederá plazas gratuitas a aquellos alumnos que sean beneficiarios de las becas de comedor para el curso 2013-2014 y/o de material curricular, en relación con lo dispuesto en las ordenes de 27 de mayo de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas de comedor y para la adquisición de material curricular ("Boletín Oficial de Aragón" de 31 de mayo de 2013). En el caso de ser beneficiario de la ayuda de material curricular, únicamente se concederá plaza gratuita, siempre y cuando, además tengan una renta familiar inferior al IPREM.

Los centros docentes participantes en la actividad ingresarán el abono de las cuotas de los alumnos en la cuenta del C.R.I.E. correspondiente antes del 31 de octubre de 2013. En caso de bajas de última hora, documentalmente justificadas por el centro participante, se devolverán las cuotas correspondientes.



2. La participación en el programa incluye el material de trabajo, las actividades y servicios, el desplazamiento hasta el C.R.I.E. correspondiente, así como el alojamiento y la manutención en el mismo.

3. Las actividades serán dirigidas por el equipo docente, destinado a esta finalidad en los Centros Rurales de Innovación Educativa en los que se desarrolla el programa, debiendo recibir la colaboración de los profesores acompañantes, y respetando, en todo caso, alumnos y profesores, las normas de convivencia establecidas.

4. El profesor acompañante velará por el proyecto pedagógico realizado y recogerá información del proceso educativo de los alumnos que trasladará a los tutores de su centro a los efectos correspondientes a la evaluación continuada.

5. Una vez resuelta la convocatoria los C.R.I.E. convocarán un máximo de dos reuniones de coordinación en sus instalaciones en la que deberán participar los directores de los centros participantes o profesorado del claustro en quien delegue. A tal efecto, la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente autorizará los desplazamientos correspondientes. La sesión de coordinación se celebrará a principios de curso en las instalaciones de los Centros Rurales de Innovación Educativa correspondientes.

6. El desplazamiento de ida y de regreso de los alumnos será organizado por el Centro Rural de Innovación Educativa correspondiente y contará con la participación del profesorado acompañante.

7. La participación en las actividades del programa de Centros Rurales de Innovación Educativa, tendrá una adecuada cobertura para los riesgos de responsabilidad civil que pudieran derivarse de la participación en las actividades programadas para cada proyecto.

8. La participación en el programa comprometerá a los centros docentes participantes a la cumplimentación del cuestionario de evaluación facilitado por el C.R.I.E. correspondiente y a la realización de la memoria de valoración de la actividad, una vez concluida ésta, de acuerdo con el modelo establecido en cada Centro Rural de Innovación Educativa. Asimismo, deberán incluir en su P.G.A. las modificaciones que se introducirán en la organización del centro para las semanas en las que se desarrolla el programa C.R.I.E.

9. Los C.R.I.E. remitirán la memoria anual a los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte antes del 30 de junio de 2014, para que éstos, a su vez, confeccionen la memoria provincial del programa, documento que será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad al 30 de julio de 2014.

10. El profesorado que participe acompañando a sus alumnos en este programa, podrá recibir 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación en los mismos. El reconocimiento de las horas de formación se realizará por el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente, al que el interesado deberá dirigir previamente la solicitud correspondiente. Con esta finalidad los directores de los C.R.I.E. incorporarán relación del profesorado participante en la actividad.

Sexto.— *Facultad de ejecución.*

1. Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte realizarán las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para dar efectividad a lo dispuesto en la presente orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta orden.

Séptimo.— *Referencia de género.*

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Octavo.— *Entrada en vigor.*

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Noveno.— *Recursos.*

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
CURSO 2013-14**

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
TIPO DE CENTRO: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado concertado			

DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CURSO/S		
GRUPO/S		
	NIÑOS	NIÑAS
Nº TOTAL ALUMNOS		
CRIE SOLICITADO EN PRIMERA OPCIÓN		
CRIE SOLICITADO EN SEGUNDA OPCIÓN		
CRIE SOLICITADO EN TERCERA OPCIÓN		
CRIE SOLICITADO EN CUARTA OPCIÓN		

D/Dña, _____, con DNI _____, como

Director/a del centro arriba indicado y dirección la señalada en la parte superior

SOLICITA

La participación de dicho centro en el programa CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA en el curso 2013-14

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____

**Anexo II****CENTROS RURALES DE INNOVACION EDUCATIVA.- CURSO 2013/2014
PLANIFICACION DE LA OFERTA****DATOS**

CENTRO	CRIE ALBARRACIN
DOMICILIO	Camino de Gea s/n
LOCALIDAD	ALBARRACIN
TELEFONO	978 710 153
CODIGO POSTAL	44100
CORREO ELECTRÓNICO	crietalbarracin@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://e-ducactiva.catedu.es/44700141/sitio
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Educación Primaria
CENTROS	Sostenidos con fondos públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos, completos de una vía y completos)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	7 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

DATOS

CENTRO	CRIE ALCORISA
DOMICILIO	Pza. del Seminario 1
LOCALIDAD	ALCORISA
TELEFONO	978 840 503
CODIGO POSTAL	44550
CORREO ELECTRÓNICO	crietalcorisa@educa.aragon.es
PÁGINA WEB	http://e-ducactiva.catedu.es/44700131/sitio
DESTINATARIOS	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
CENTROS	Sostenidos con fondos públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos, completos de una vía y completos)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	7 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

**DATOS**

CENTRO	CRIE CALAMOCHA
DOMICILIO	Avda. Aragón, 35
LOCALIDAD	CALAMOCHA
TELEFONO	978 732 308
CODIGO POSTAL	44200
CORREO	crietcalamocha@educa.aragon.es
ELECTRÓNICO	http://crietcal.educa.aragon.es
PÁGINA WEB	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
DESTINATARIOS	
CENTROS	Sostenidos con fondos públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos, completos de una vía y completos)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Preferentemente tres semanas (una cada trimestre)
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	7 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

DATOS

CENTRO	CRIE VENTA DEL OLIVAR
DOMICILIO	Pza. Mayor s/n
LOCALIDAD	ZARAGOZA
TELEFONO	976 341 133
CODIGO POSTAL	50011
CORREO	criezzaragoza@educa.aragon.es
ELECTRÓNICO	http://criezara.educa.aragon.es
PÁGINA WEB	5º Y 6º de Enseñanza Primaria
DESTINATARIOS	
CENTROS	Sostenidos con fondos públicos de Aragón (C.R.A., Incompletos, completos de una vía y completos)
Nº ALUMNOS POR GRUPO	Hasta 50
DURACION	Una semana
ENTRADA	Lunes
SALIDA	Viernes
TURNOS	7 turnos
SERVICIOS	Pensión completa
DESPLAZAMIENTO	A cargo del C.R.I.E.

**Anexo III****COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA. CURSO 2013-14**

D./Dña. _____ DIRECTOR/A del centro:

_____ de la localidad _____, provincia

_____,

CERTIFICA:

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda)¹ por el Claustro de profesores con fecha _____ y por el Consejo Escolar con fecha _____ la participación del centro en la convocatoria del Programa de CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,CULTURA Y DEPORTE DE _____

¹ Los centros públicos: fecha de aprobación
Los centros concertados: fecha de información

**Anexo IV****MODELO RELACION ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL CURSO 2013-2014
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA****(Incluir sólo el alumnado participante)**

Centro:

Localidad:

Provincia:

Profesores/as acompañantes en cada convivencia:

ALUMNADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CURSO	LOCALIDAD CRA
----	--------------------	-------	---------------

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____



Anexo V

MODELO PROYECTO PEDAGOGICO. CURSO 2013-14 PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

1. CENTRO
2. LOCALIDAD
3. PROVINCIA
4. Curso de los alumnos participantes
5. Centro Rural de Innovación Educativa que se solicita
6. Propuesta de temas y actividades a desarrollar
7. Objetivos y contenidos del Ciclo que desarrolla la participación del alumnado en esta actividad
8. Criterios y procedimientos de evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos que serán aplicados a su participación en esta actividad
9. (Localidad, fecha, firma y sello)



**ANEXO VI
MODELO DE AUTORIZACIÓN. CURSO 13-14
PROGRAMA CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**

(A custodiar por el centro)

D/D^a

.....
....

Con D.N.I.

Padre/madre/tutor/tutora del alumno/a

.....

AUTORIZA su participación en el Programa denominado Centro Rural de Innovación Educativa de

..... durante el curso 2013/2014.

..... de de 20__
Padre/Madre/Tutor legal

Fdo:



ORDEN de 15 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la realización del programa de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón para el curso 2013/2014.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos, y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, atribuyéndoles, así mismo, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 27 de la Constitución Española y normas que la desarrollan.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo cita, con referencia al alumnado, que la educación es el medio más adecuado para construir su personalidad, desarrollar al máximo sus capacidades, conformar su propia identidad personal y configurar su comprensión de la realidad, integrando la dimensión cognoscitiva, la afectiva y la axiológica. Asimismo en su título I establece, entre otros, que la educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo. Igualmente, en su título V regula que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las administraciones educativas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo recogido en la normativa de referencia, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ha previsto el desarrollo de actividades que sirvan de apoyo al aprendizaje, socialización y acceso a las nuevas tecnologías del alumnado de los centros educativos mediante el desarrollo de un programa de Aulas de Innovación.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se propone intensificar el contacto de los escolares con los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma, promoviendo el sentimiento de identidad aragonesa, el conocimiento de nuestro patrimonio y el de otras realidades sociales, así como el uso creativo de los espacios de ocio y tiempo libre.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, señala como competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la promoción y apoyo a programas de experimentación, innovación e investigación educativa, todo ello con el fin de lograr una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En su virtud de lo expresado, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, acuerdo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

1. Se convoca el programa educativo "Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón" para su realización durante el curso escolar 2013-2014, en las Escuelas Hogar y Residencias dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte que se señalan en el anexo II.

2. El programa tiene por objeto favorecer el conocimiento de los bienes naturales, culturales, artísticos y sociales de Aragón, complementando el desarrollo del currículo educativo de los escolares aragoneses en los niveles de educación no universitaria.

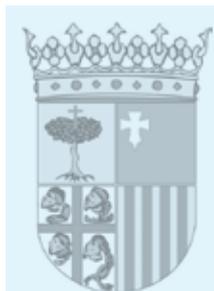
3. Podrán participar en la convocatoria grupos de alumnos, acompañados de sus profesores, de los centros docentes de Aragón de acuerdo con los niveles educativos y ámbitos territoriales a los que se dirige la oferta de cada proyecto, recogida en el anexo II de esta orden.

4. También podrán participar grupos de alumnos, acompañados de sus profesores, de centros educativos de otras Comunidades Autónomas, en caso de existir turnos o periodos en que el programa no se desarrolle con grupos de Aragón.

5. Cada centro educativo que desee participar en este programa educativo, deberá comprometerse a informar al Consejo Escolar y al Claustro de profesores de la participación del centro en el programa. En el caso de los centros públicos, el Claustro de profesores y el Consejo escolar deberán aprobar dicha participación.

Segundo.— Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. El centro educativo que desee incorporarse al programa deberá cumplimentar la solicitud de participación (anexo I). La solicitud podrá cumplimentarse electrónicamente mediante



el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser remitida en formato papel.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificado de que el Consejo escolar y el Claustro del centro han sido informados de la participación en el programa, y en el caso de los centros públicos ha sido aprobada esta participación, según modelo del anexo III.
- b) Relación de alumnado y profesorado participante en la actividad, según el modelo del anexo IV.

3. Las solicitudes, junto con el resto de documentación, irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte donde se encuentre el Aula de Innovación solicitada. Se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que el formulario de solicitud sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de ser certificado.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será del 2 al 20 de septiembre de 2013. No obstante, de no cubrirse el conjunto de la oferta, podrán presentarse solicitudes a lo largo del curso 2013-2014, incorporando, en todo caso, la documentación expresada en los puntos 1 y 2 de este apartado.

Tercero.— *Selección de las solicitudes.*

1. Para resolver la convocatoria serán constituidas Comisiones Provinciales de Valoración en los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca, Teruel y Zaragoza, compuestas por:

- a) Presidente:
 - El Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Los Directores de los Centros en cuyas instalaciones se desarrolle alguno de los proyectos.
 - Un Inspector de Educación.
 - Un asesor de la Unidad de Programas Educativos.
- c) Secretario:
 - Un funcionario del Servicio Provincial.

2. Transcurridos 10 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, las Comisiones de Valoración elaborarán una lista provisional de los centros solicitantes agrupados en tres relaciones ordenadas para cada una de las aulas de innovación del programa de acuerdo con las siguientes instrucciones:

A) Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

B) Solicitudes admitidas, que no podrán superar en número la oferta de turnos establecida para cada proyecto, y que serán ordenadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Que el centro no haya participado durante el curso 2012-13 en Aulas de Innovación de Aragón
- b) Que el centro no haya participado en el curso 2012-13 en el programa C.R.I.E.s
- c) Que el centro no haya participado en el curso 2012-13 en alguno de estos programas: Pueblos Abandonados, Escuelas Viajeras e Inmersión Lingüística.

De superar el número de solicitudes la oferta de turnos para cualquiera de las aulas de innovación en alguno de los criterios establecidos, tendrán preferencia aquellos centros cuyas justificaciones pedagógicas mejor se adecuen al desarrollo curricular de los alumnos, a criterio de la Comisión Provincial correspondiente.

C) Solicitudes en reserva. Una vez cubierta la oferta programada para su desarrollo en cada instalación, el resto de solicitudes quedarán en reserva ante posibles renunciadas, ordenadas de igual forma a la reseñada en el epígrafe anterior.



3. Las listas provisionales contendrán las propuestas que se elevarán a los Directores de los Servicios Provinciales para su posterior resolución en el plazo de cinco días. Esta resolución, que tendrá carácter provisional, deberá ser expuesta públicamente en cada Servicio Provincial, con la relación de las solicitudes admitidas, en reserva y denegadas indicando en este caso las causas de denegación. Contra la misma los centros interesados podrán presentar reclamación en el plazo de diez días.

4. Transcurrido este plazo y previas las rectificaciones que se consideren oportunas, los Servicios Provinciales darán traslado de la correspondiente resolución definitiva a los Directores de las Centros solicitantes que incluirá las listas definitivas. Los Directores de los centros, comunicarán a los interesados el estado de sus solicitudes como “admitidas”, “no admitidas” o “en reserva”.

5. Las solicitudes presentadas fuera de los plazos ordinarios de admisión, a las que se hace referencia en el apartado segundo punto 4 de este texto, serán resueltas por los Directores de los Servicios Provinciales de acuerdo con los criterios establecidos en la presente orden, siempre que existan vacantes en el centro para el que se realice la petición.

6. Una vez emitida la resolución definitiva, deberá remitirse a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente una copia de:

- Lista de centros admitidos.
- Lista de centros en reserva.
- Nuevas incorporaciones, conforme se vayan produciendo.

Cuarto.— *Cuotas.*

1. Los alumnos de centros públicos y concertados de Aragón participantes abonarán las cuotas reducidas establecidas para cada actividad, de acuerdo con las cuantías establecidas en el anexo II de esta orden, en la cuenta de la Escuela Hogar o Residencia correspondiente. No obstante, a propuesta motivada de los Directores de los Centros docentes, el Director del Servicio Provincial correspondiente concederá plazas gratuitas a aquellos alumnos que sean beneficiarios de las becas de comedor para el curso 2013-2014 y/o de material curricular, en relación con lo dispuesto en las ordenes de 27 de mayo de 2013 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas de comedor y para la adquisición de material curricular (“Boletín Oficial de Aragón” de 31 de mayo de 2013). En el caso de ser beneficiario de la ayuda de material curricular, únicamente se concederá plaza gratuita, siempre y cuando, además tengan una renta familiar inferior al IPREM.

2. Los alumnos de otras Comunidades Autónomas participantes y de centros privados de Aragón abonarán las cuotas ordinarias establecidas para cada actividad, de acuerdo con las cuantías establecidas en el anexo II de esta orden en la cuenta de la Escuela Hogar o Residencia correspondiente.

3. Los centros docentes participantes en la actividad ingresarán una fianza de 20 euros por alumno en la cuenta de la Escuela Hogar o Residencia correspondiente antes del 31 de octubre de 2013. En caso de bajas de última hora, documentalmente justificadas por el centro participante, se devolverán las fianzas correspondientes.

Quinto.— *Realización de las actividades.*

1. Las actividades serán dirigidas por el equipo docente con la cualificación adecuada, destinado a esta finalidad en las Escuelas Hogar y Residencias en las que se desarrolla el programa, debiendo recibir la colaboración de los profesores acompañantes, y respetando, en todo caso, alumnos y profesores, las normas de convivencia establecidas.

2. El desplazamiento de ida y regreso de los alumnos será organizado por los centros participantes, mediante el procedimiento que cada centro educativo considere más oportuno, respetando en todo caso el calendario y horario establecido para cada proyecto.

3. La participación en las actividades de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en Aragón, tendrá una adecuada cobertura para los riesgos de responsabilidad civil que pudieran derivarse de la participación en las actividades programadas para cada proyecto.

4. La participación en el programa comprometerá a los centros docentes participantes a la realización de la memoria de valoración, de acuerdo con el modelo establecido en cada aula de innovación. La memoria de la actividad será remitida al Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del que dependa el Aula de Innovación antes del 15 de julio de 2014, para que éstos, a su vez, confeccionen la memoria del programa, cuyo documento será remitido a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, con anterioridad al 31 de julio de 2014.

5. El profesorado que participe acompañando a sus alumnos en este programa, podrá recibir 5 horas de formación por cada jornada efectiva de participación en el mismo (por la



participación en aulas de un día se reconocerá 1 hora de formación). El reconocimiento de las horas de formación se realizará por el Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del que depende el programa, que certificará la participación del profesorado a razón de las horas de formación anteriormente especificadas. En su caso, para los docentes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Director del Servicio Provincial ordenará inscribir en el Registro de Formación Permanente del Profesorado los créditos reconocidos por la participación en esta actividad.

Sexto.— Facultad de ejecución.

1. Se faculta a los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para realizar las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para dar efectividad a lo dispuesto en la presente orden.

2. Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente orden

Séptimo.— Referencia de género.

Las referencias contenidas en la presente orden al género masculino se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

Octavo.— Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Noveno.— Recursos.

1. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de julio de 2013.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA AULAS DE INNOVACIÓN: NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN ARAGÓN
CURSO 2013-14**

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
TIPO DE CENTRO:			
<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado concertado <input type="checkbox"/> Otro tipo de centro			

DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ETAPA					
CURSO					
GRUPO					
Nº TOTAL ALUMNOS					
EN CASO DE PERNOCTA	<table border="1"> <tr> <th>NIÑOS</th> <th>NIÑAS</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	NIÑOS	NIÑAS		
NIÑOS	NIÑAS				
AULA QUE SOLICITA					
PROVINCIA					
FECHA PREFERENTE					
OTRAS FECHAS					

D/Dña. _____, con DNI _____, como Director/a del centro con CIF, _____, y dirección la señalada en la parte superior

SOLICITA

La participación de dicho centro en el programa de Aulas de Innovación: Naturaleza, Arte y Cultura en el curso 2013-14.

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____



Anexo II

**AULAS DE INNOVACION: NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN ARAGON
PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA. CURSO 2013-14**

1. VAMOS A LA GRANJA.

IFPE Montearagón de Huesca

Acercarse al medio natural no es tan difícil. En el mismo Huesca puedes conocer diferentes animales, maquinaria para las labores del campo y actividades relacionadas con la manipulación en los invernaderos. Podrás plantar, recolectar y visitar allí las diferentes plantaciones, con un agradable paseo.

DENOMINACION	VAMOS A LA GRANJA
CENTRO	IFPE MONTEARAGON
DOMICILIO	CTRA. SARIÑENA, KM. 4
LOCALIDAD	HUESCA (HUESCA)
TELEFONO	974 242 673
CODIGO POSTAL	22111
DESTINATARIOS	2º CICLO E. INFANTIL 1º, 2º, 3º Y 4º E. PRIMARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 25 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	UN DIA
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	9,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 4,00 EUROS/PERSONA DÍA COMPLETO, 3 EUROS/PERSONA SALIDA 13H)
CUOTA ORDINARIA	11,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 5,50 EUROS/PERSONA DIA COMPLETO, 4,50 EUROS/PERSONA SALIDA 13H)
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

2. GRANJA ESCUELA MONTEARAGON

IFPE Montearagón de Huesca

Puedes conocer el funcionamiento de una granja, acercándote a pasar tres días en compañía de tus amigos. Paseos por plantaciones, reconocimiento de cultivos, posibilidades de riego, conocimientos de maquinaria agrícola. Visita a establos y conocimientos sobre animales: la cría, el ordeño, las inseminaciones. Podrás manipular mediante talleres las técnicas propias de algunos de estos procesos.



Existe la posibilidad de no pernoctar para los centros de Huesca. En este caso la cuota reducida será de 25 Euros y la ordinaria de 35 Euros.

DENOMINACION	GRANJA ESCUELA
CENTRO	IFPE MONTEARAGON
DOMICILIO	CTRA. SARIÑENA, KM. 4
LOCALIDAD	HUESCA (HUESCA)
TELEFONO	974 242 673
CODIGO POSTAL	22111
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE E.S.O.
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 30 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	TRES DIAS
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	50,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	65,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

3. NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN CANTAVIEJA.

Escuela Hogar de Cantavieja (Teruel)

Visitarás algunos de los lugares más bellos del Maestrazgo turolense: El nacimiento del río Pitarque, el pueblo amurallado de Mirambel, Castellote, La Iglesuela del Cid. Conocerás su flora y su fauna, y disfrutarás de actividades en la naturaleza: orientación, escalada, tiro con arco... Estudiarás la Masía como unidad económica tradicional, y visitarás una fábrica de quesos en Tronchón. Finalmente, harás diversos talleres y juegos en un marco incomparable como es Cantavieja..

DENOMINACION	NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN CANTAVIEJA
CENTRO	ESCUELA HOGAR
DOMICILIO	MAESTRAZGO, 5
LOCALIDAD	CANTAVIEJA (TERUEL)
TELEFONO	964 185 027 E-mail: ehcantavieja@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44140
DESTINATARIOS	3º, 4º, 5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º DE ESO
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS



DURACION	TRES DÍAS
ENTRADA	11 HORAS
SALIDA	15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	50,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	65,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE
DURACION	LUNES A VIERNES
ENTRADA	LUNES 11 HORAS
SALIDA	VIERNES 15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	80,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	110,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

4. VAMOS A LA GRANJA

IFPE San Blas de Teruel

Podrás comprobar que acercarse al medio natural no es tan difícil. En el mismo Teruel, mientras realizas un agradable paseo, podrás observar diferentes animales, visitar diversas plantaciones y reconocer la maquinaria relacionada con las labores del campo. También podrás plantar, recolectar y realizar actividades relacionadas con la manipulación en los invernaderos.

DENOMINACION	VAMOS A LA GRANJA
CENTRO	IFPE SAN BLAS
DOMICILIO	SAN BLAS
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 618 820 E-mail: ifpeteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44195
DESTINATARIOS	2º CICLO E. INFANTIL 1º, 2º, 3º Y 4º E. PRIMARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	UN DIA
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	9,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 4,00 EUROS/PERSONA DÍA COMPLETO, 3 EUROS/PERSONA SALIDA 13H)
CUOTA ORDINARIA	11,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 5,50 EUROS/PERSONA DIA COMPLETO, 4,50 EUROS/PERSONA SALIDA 13H)
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE



5. GRANJA ESCUELA.

IFPE San Blas de Teruel

Puedes conocer el funcionamiento de una granja, acercándote a pasar tres días junto a tus compañeros/as. Entre otras muchas actividades, podrás dar paseos por las plantaciones de la finca, realizar reconocimiento de cultivos, observar las diversas posibilidades de riego y conocer la maquinaria agrícola más utilizada. Visitarás los establos, pasearás a caballo, aumentarás tus conocimientos sobre los animales y realizarás interesantes talleres, en los que practicarás las técnicas propias de algunos de estos procesos.

Existe la posibilidad de no pernoctar para los centros de Teruel. En este caso la cuota reducida será de 25 Euros y la ordinaria de 35 Euros.

DENOMINACION	GRANJA ESCUELA
CENTRO	IFPE SAN BLAS
DOMICILIO	SAN BLAS
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 618 820 E-mail: ifpeteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44195
DESTINATARIOS	5º y 6º E. PRIMARIA y 1º, 2º, 3º Y 4º de E.S.O.
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 30 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	TRES DIAS
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	50,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	65,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

6. ¿CONOCES TERUEL?

Escuela Hogar de Teruel

Puedes dar un paseo por la ciudad de Teruel mientras conoces y disfrutas de su realidad artística, de su cerámica, de su industria, de sus Instituciones y de su oferta de servicios a la comunidad. Podrás recorrer su Casco Histórico visitando la Catedral y las torres de San Pedro, San Martín, El Salvador y la Merced. Visitarás las principales fábricas de Cerámica y su industria de productos con denominación de origen, disfrutarás del Parque “Dinópolis” y podrás conocer la realidad de sus servicios comunitarios: Parque de Bomberos, Cruz Roja, medios de comunicación, Instituciones Provinciales



DENOMINACION	¿CONOCES TERUEL?
CENTRO	ESCUELA HOGAR
DOMICILIO	LEOCADIO BRUN, 3 (CIUDAD ESCOLAR)
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 603 233 E-mail: ehteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44003
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º E.S.O.
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 55 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	UN DIA)
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	7,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 2,00 EUROS/PERSONA) (No incluye la entrada al Parque Dinópolis)
CUOTA ORDINARIA	9,00 EUROS PERSONA (SIN COMIDA: 4,00 EUROS/PERSONA) (No incluye la entrada al Parque Dinópolis)
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

7. “TERUEL: ALMA MUDEJAR”

Escuela Hogar de Teruel

Puedes acercarte a pasar dos días junto a tus compañeros/as, para conocer y disfrutar la ciudad de Teruel. Paseando por sus calles conocerás su “Alma Mudéjar”, visitando su Casco Histórico, su Catedral y las Torres de San Pedro, San Martín, El Salvador y la Merced. Podrás visitar el Mausoleo de los Amantes, conocerás su pasado Modernista y disfrutarás del Parque “Dinópolis”. Conocerás su realidad actual a través de sus industrias de cerámica y de productos con denominación de origen y te acercará a su Comunidad con visitas al Parque de Bomberos, Cruz Roja, medios de comunicación, Instituciones Provinciales

DENOMINACION	TERUEL: ALMA MUDEJAR
CENTRO	ESCUELA HOGAR
DOMICILIO	LEOCADIO BRUN, 3 (CIUDAD ESCOLAR)
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 603 233 E-mail: ehteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44003
DESTINATARIOS	5º Y 6º PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º E.S.O.



CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 55 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	DOS DIAS
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	30,00 EUROS PERSONA (No incluye la entrada al Parque Dinópolis)
CUOTA ORDINARIA	40,00 EUROS PERSONA (No incluye la entrada al Parque Dinópolis)
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

8. OBSERVATORIO ASTRONÓMICO

Escuela Hogar de Teruel

Conocer el mundo de la Astronomía ya no es difícil. Desde el Observatorio Astronómico nosotros te brindamos la posibilidad de acercarte al espacio estelar a través de la observación directa con el telescopio, de las proyecciones de fotografías y de audiovisuales sobre Astronomía, también te brindamos la oportunidad de conocer de primera mano acontecimientos astronómicos puntuales como paso de cometas, alineaciones de planetas...

Las visitas serán atendidas por dos personas de ACTUEL (Asociación Astronómica de Teruel) se realizarán prioritariamente por la noche y en las fechas que previamente se decidan según las posibilidades de observación. También podrían realizarse visitas durante el día, pero solo se observarían las manchas y protuberancias solares.

DENOMINACIÓN	OBSERVATORIO ASTRONÓMICO
CENTRO	ESCUELA HOGAR DE TERUEL
DOMICILIO	LEOCADIO BRUN, 3 (CIUDAD ESCOLAR)
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 603 233
CORREO ELECTRÓNICO	ehteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44003
DESTINATARIOS	5º, 6º PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º, 4º SECUNDARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	MÁXIMO 30 ALUMNOS Y MÍNIMO 15 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A
DURACION	DOS DIAS
ENTRADA	12 H.
SALIDA	10 H.



SERVICIOS	PENSIÓN COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	30,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	40,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

Si el centro solicita únicamente la actividad nocturna, el coste económico será de 150 euros/grupo.

9. LAGUNA DEL CAÑIZAR

Escuela Hogar de Teruel

La laguna del Cañizar fue el mayor humedal de agua dulce de Aragón y uno de los mayores de España. Tras su drenaje en el siglo XVIII, la existencia de este enorme lago se fue diluyendo en la memoria colectiva hasta olvidarse casi por completo. Desde hace unos pocos años, esta laguna está renaciendo. Actualmente cuenta con 360 hectáreas de superficie inundada. Como antaño, enormes bandadas de grullas, patos y otras aves acuáticas recorren los cielos del Cañizar. La visita a esta laguna turolense enseña al visitante la historia, geografía, geología y biología de este importante paraje natural, así como la importancia de conservar el medio ambiente en general, y los humedales en particular

DENOMINACIÓN	LAGUNA DEL CAÑIZAR
CENTRO	ESCUELA HOGAR DE TERUEL
DOMICILIO	LEOCADIO BRUN, 3 (CIUDAD ESCOLAR)
LOCALIDAD	TERUEL (TERUEL)
TELEFONO	978 603 233
CORREO ELECTRÓNICO	ehteruel@educa.aragon.es
CODIGO POSTAL	44003
DESTINATARIOS	3º, 4º, 5º, 6º PRIMARIA Y 1º, 2º SECUNDARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGÓN Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 55 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	2 PROFESORES/AS
DURACION	1 DIA
ENTRADA	10 H.
SALIDA	16 H.
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	3,00 EUROS PERSONA / SIN COMIDA
	7,00 EUROS PERSONA / CON COMIDA
CUOTA ORDINARIA	4,50 EUROS PERSONA / SIN COMIDA
	9,00 EUROS PERSONA / CON COMIDA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE



10. NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN SOS.

Escuela Hogar “Manuela Pérez de Biel” de Sos del Rey Católico (Zaragoza)
 Durante una semana puedes ampliar tus conocimientos con excursiones al medio natural, Leyre, Valle de Irati, Valle de Salazar, y otros. Puedes realizar actividades lúdico-recreativas como patinaje en pista de hielo, deportes, juegos de pistas, etc. Visitas a diferentes pueblos históricos como Uncastillo, Hecho, Ansó, Los Bañales, Sos, Jaca. Todo ello en un ambiente agradable, de compañerismo y residiendo en un marco incomparable como es la Villa de Sos del Rey Católico.

DENOMINACION	NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN SOS
CENTRO	ESCUELA HOGAR MANUELA PEREZ DE BIEL
DOMICILIO	PLAZA DE LA VILLA, 2
LOCALIDAD	SOS DEL REY CATOLICO (ZARAGOZA)
TELEFONO	948 888 020
CODIGO POSTAL	50680
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º, 3º Y 4º DE ESO
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A CADA 25 ALUMNOS
DURACION	LUNES A VIERNES
ENTRADA	LUNES 11 HORAS
SALIDA	VIERNES 15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	80,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	110,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

11. NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN DAROCA.

Escuela Hogar “Puerta de Zaragoza” de Daroca (Zaragoza)
 La estancia de una semana en un paraje histórico como Daroca te permitirá trabajar en equipo a través de diferentes actividades. Conocer una comarca llena de aspectos interesantes, visitas a cooperativas vinícolas, talleres de ceramistas, pasteleros, etc.... y realizar excursiones de gran interés: laguna de Gallocanta, Albarracín, Calatayud, Teruel

DENOMINACION	NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN DAROCA
CENTRO	ESCUELA HOGAR PUERTA DE ZARAGOZA
DOMICILIO	MAYOR, 2
LOCALIDAD	DAROCA (ZARAGOZA)
TELEFONO	976 800 233
CODIGO POSTAL	50360
DESTINATARIOS	5º Y 6º E. PRIMARIA Y 1º, 2º ESO



CENTROS	EDUCACION ESPECIAL (10 A 20 Años) PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ARAGON Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A CADA 25 ALUMNOS
DURACION	LUNES A VIERNES
ENTRADA	LUNES 11 HORAS
SALIDA	VIERNES 15 HORAS
SERVICIOS	PENSION COMPLETA
CUOTA REDUCIDA	80,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	110,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE

12. VAMOS A LA GRANJA.

IFPE Movera de Zaragoza

Acercarte a conocer en el mismo Zaragoza los diferentes animales de la granja, los cultivos de los invernaderos, los árboles frutales y la maquinaria agrícola. Aprenderás muchas cosas y podrás tener contacto con los animales, además de plantar, recolectar y pasear por las plantaciones.

DENOMINACION	VAMOS A LA GRANJA
CENTRO	IFPE DE MOVERA
DOMICILIO	BARRIO MOVERA, S/N
LOCALIDAD	MOVERA (ZARAGOZA)
TELEFONO	976 586 284
CODIGO POSTAL	50194
CORREO ELECTRÓNICO	granjaescuela@educa.aragon.es
DESTINATARIOS	2º CICLO E. INFANTIL 1º, 2º, 3º Y 4º E. PRIMARIA
CENTROS	PUBLICOS Y CONCERTADOS DE ZARAGOZA Y OTROS CENTROS
Nº ALUMNOS POR GRUPO	HASTA 50 ALUMNOS
ACOMPAÑANTES	1 PROFESOR/A CADA 25 ALUMNOS
DURACION	UN DIA
ENTRADA	10 HORAS
SALIDA	16 HORAS
SERVICIOS	COMIDA
CUOTA REDUCIDA	9,00 EUROS PERSONA
CUOTA ORDINARIA	11,00 EUROS PERSONA
DESPLAZAMIENTO	CENTRO SOLICITANTE



Anexo III. COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
AULAS DE INNOVACION: NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN ARAGON.
CURSO 2013-14

D./Dña. _____ DIRECTOR/A del centro:
_____ de la localidad _____, provincia

CERTIFICA:

Que se ha informado / aprobado (subrayar lo que corresponda)¹ por el Claustro de profesores con fecha _____ y por el Consejo Escolar con fecha _____ la participación del centro en la convocatoria del programa "Cantania".

En, _____ a _____ de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____

¹ Los centros públicos: fecha de aprobación
Los centros privados: fecha de información



Anexo IV
AULAS DE INNOVACION: NATURALEZA, ARTE Y CULTURA EN ARAGON.
CURSO 2013-14

MODELO RELACION ALUMNADO PARTICIPANTE

Centro:

Localidad:

Provincia:

Profesor/a:

ALUMNADO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ETAPA	CURSO	GRUPO
----	--------------------	-------	-------	-------

En, _____ a de _____ de 2013

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo:

SR. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE DE _____



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados ("Boletín Oficial del Estado" núm. 181, de 29-07-2011), resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6.ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco n.º 7, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculcado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Nazmi Daud Sali.

Numero de expediente: HU/RES/2013/131.

Fecha y lugar de los hechos: 26 de febrero de 2013, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

Precepto infringido: artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).



Nombre y apellidos: Rumen Minov Irikov.
Numero de expediente: HU/RES/2013/168.1.
Fecha y lugar de los hechos: 7 de marzo de 2013, en el término municipal de Peñalba (Huesca).
Precepto infringido: artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €), conjunta y solidaria con uno más.

Nombre y apellidos: Nazmi Daud Sali.
Numero de expediente: HU/RES/2013/168.2.
Fecha y lugar de los hechos: 7 de marzo de 2013, en el término municipal de Peñalba (Huesca).
Precepto infringido: artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €), conjunta y solidaria con uno más.

Nombre y apellidos: Rosen Ruzhinov Ivaylov.
Numero de expediente: HU/RES/2013/172.1.
Fecha y lugar de los hechos: 7 de marzo de 2013, en el término municipal de Grañen (Huesca).
Precepto infringido: artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €), conjunta y solidaria con uno más.

Nombre y apellidos: Seyhan Dail.
Numero de expediente: HU/RES/2013/172.2.
Fecha y lugar de los hechos: 7 de marzo de 2013, en el término municipal de Grañen (Huesca).
Precepto infringido: artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €), conjunta y solidaria con uno más.

Nombre y apellidos: Pedro Hernández Jiménez.
Numero de expediente: HU/RES/2013/285.2.
Fecha y lugar de los hechos: 7 de abril de 2013, en el término municipal de Grañen (Huesca).
Precepto infringido: artículo 46.3.a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
Sanción propuesta: Novecientos un euros (901 €) conjunta y solidaria con dos más.

Nombre y apellidos: Juan Amador Amaya.
Numero de expediente: HU/RES/2013/291.
Fecha y lugar de los hechos: 11 de abril de 2013, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).
Precepto infringido: artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Nombre y apellidos: Miguel Amador Amador.
Numero de expediente: HU/RES/2013/302.2.
Fecha y lugar de los hechos: 11 de abril de 2013, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).
Precepto infringido: artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.
Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €), conjunta y solidaria con uno más.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley de Montes, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6.ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco 7, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto no transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Adolfo Fuster Perna.

Numero de expediente: HU/MON/2012/313.

Fecha y lugar de los hechos: 23 de marzo de 2012, en el término municipal de Graus (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 117.n) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 149, de 30-12-2006).

Sanción propuesta: Ciento treinta euros (130. €).

Nombre y apellidos: Elias Sánchez Vigil.

Numero de expediente: HU/MON/2012/457.

Fecha y lugar de los hechos: 4 de abril de 2012, en el término municipal de Benabarre (Huesca).

Resolución: Prescripción.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6.ª planta, de Huesca.

Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco n.º 7, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón n.º 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia n.º 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, n.º 12, en el plazo siguiente:

- a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Nadi Ivanov Naydenov.

Número de expediente: HU/PES/2012/580.

Fecha y lugar de los hechos: 27 de junio de 2012, término municipal de Fraga (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nombre y apellidos: Adrian Pawel.

Número de expediente: HU/PES/2012/913.

Fecha y lugar de los hechos: 8 de septiembre de 2012, término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.27 y 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 5/2002, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, nombrando a D. Fernando Franco Santa Bárbara como instructor, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1. 6.º, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba ante dicho Servicio dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: José Enrique Cosculluela Lacambra.

Número de expediente: HU/CAZ/2012/1111.

Fecha y lugar de los hechos: 14 de noviembre de 2012, término municipal de Berbegal (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 83.12 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 45, de 17 de abril de 2002).

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nombre y apellidos: Antonio Carrasquer Carrasquer.

Número de expediente: HU/CAZ/2012/1186.

Fecha y lugar de los hechos: 8 de diciembre de 2012, término municipal de Alfantega (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 83.17 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 45, de 17 de abril de 2002).

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nombre y apellidos: Domingo López Torres.

Número de expediente: HU/CAZ/2013/53.

Fecha y lugar de los hechos: 27 de enero de 2013, término municipal de Barbastro (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 83.34 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 45, de 17 de abril de 2002).

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nombre y apellidos: Juan Martín Berzunces.

Número de expediente: HU/CAZ/2013/55.

Fecha y lugar de los hechos: 27 de enero de 2013, término municipal de Montanuy (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 83.10 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 45, de 17 de abril de 2002).

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la normativa en materia de protección animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal, nombrando instructor y secretario en el correspondiente expediente, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la plaza Cervantes, n.º 1. 3.º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen conveniente, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los inculpados, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Jorge Alejandro Mangiola de Giorgis.

Número de expediente: H-122/13.

Preceptos infringidos: Artículo 16.1 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 64/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la identificación, los censos municipales y el registro autonómico de los animales de compañía.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 €).

Nombre y apellidos: Baldomero Martínez Ballesteros.

Número de expediente: H-96/13.

Preceptos infringidos: Artículo 12 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.º 1 de la Orden de 6 de junio de 2006, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se regula la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina en la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 16.1 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 64/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la identificación, los censos municipales y el registro autonómico de los animales de compañía.

Sanción propuesta: Ciento cuarenta euros (140 €).

Nombre y apellidos: Amparo Fornieles Escolano.

Número de expediente: H-133/13.

Preceptos infringidos: Artículo 12 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1.a) del Decreto 64/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la identificación, los censos municipales y el registro autonómico de los animales de compañía.

Sanción propuesta: Sesenta euros (60 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 149, de 30-12-06), nombrando a Ruth Orduna Viñao como instructora, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6.º, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba ante dicho Servicio dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del mencionado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Florin Marius Ionas.
Numero de expediente: HU/MON/2013/379.
Fecha y lugar de los hechos: 28 de septiembre de 2012, en el término municipal de Pomar de Cinca (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 149, de 30-12-2006).
Sanción propuesta: Cien euros (100. €).

Nombre y apellidos: Mohammed Benmer.
Numero de expediente: HU/MON/2013/391.1.
Fecha y lugar de los hechos: 12 de mayo de 2013, en el término municipal de Sariñena (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 149, de 30-12-2006).
Sanción propuesta: Cien euros (100. €), conjunta y solidaria con uno más.

Nombre y apellidos: Mohammed Gassa.
Numero de expediente: HU/MON/2013/391.2.
Fecha y lugar de los hechos: 12 de mayo de 2013, en el término municipal de Sariñena (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 117.f) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 149, de 30-12-2006).
Sanción propuesta: Cien euros (100. €), conjunta y solidaria con uno más.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón, nombrando a Fernando Franco Santa Bárbara como instructor, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6.ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Dicho Bogdanov Atanasov.
Número de expediente: HU/PES/2013/166.
Fecha y lugar de los hechos: 10 de marzo de 2013, término municipal de Huesca (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nombre y apellidos: Cristian Mircea.
Número de expediente: HU/PES/2013/178.
Fecha y lugar de los hechos: 2 de marzo de 2013, término municipal de Fraga (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nombre y apellidos: Aurel Ciaceru.
Número de expediente: HU/PES/2013/230.
Fecha y lugar de los hechos: 24 de marzo de 2013, término municipal de Torrente de Cinca (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 55.10 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nombre y apellidos: Cristian Mircea.
Número de expediente: HU/PES/2013/231.
Fecha y lugar de los hechos: 24 de marzo de 2013, término municipal de Torrente de Cinca (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 55.10 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Nombre y apellidos: Dumitru Caraliu.
Número de expediente: HU/PES/2013/263.
Fecha y lugar de los hechos: 7 de abril de 2013, término municipal de Alcalá de Gurrea (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).



Nombre y apellidos: Razvan Marius Lupu.
Número de expediente: HU/PES/2013/325.
Fecha y lugar de los hechos: 11 de abril de 2013, término municipal de Fraga (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 55.1 y 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 €).

Nombre y apellidos: Nicolae Lincan.
Número de expediente: HU/PES/2013/326.
Fecha y lugar de los hechos: 11 de abril de 2013, término municipal de Fraga (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 54.8 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 €).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (“Boletín Oficial del Estado”, núm. 181, de 29 de julio de 2011), nombrando a Ruth Orduña Viñao como instructora, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, n.º 1, 6.ª planta, de Huesca, haciendo constar que, de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, núm. 19, de 14 de febrero de 2001), pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, ante dicho Servicio, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado, y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del citado Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Huesca, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Enrique Hernández Jiménez.

Numero de expediente: HU/RES/2013/410.

Fecha y lugar de los hechos: 10 de mayo de 2013, en el término municipal de Granén (Huesca).

Precepto infringido: artículo 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Sanción propuesta: Trescientos euros (300 €).



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Producción Agraria, que se practica a D. Vicente Letosa Duarte de la resolución dictada en el expediente 2012/50/25/523 de ayuda al fomento de rotaciones en tierras de secano.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, de la resolución dictada en el expediente 2012/50/25/523 de solicitud de ayudas específicas al Programa Nacional para el Fomento de Rotaciones en tierras de secano de D. Vicente Letosa Duarte.

El interesado podrá examinar el contenido íntegro de dicha resolución en las dependencias del Servicio de Ayudas Agrícolas de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, sitas en plaza San Pedro Nolasco n.º 7, planta 2.ª, puerta 3, de Zaragoza.

Frente a la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el tablón de edictos del ayuntamiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 15 de julio de 2013.— El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Cucalón (Teruel).

En este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel se instruye expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Cucalón (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier personal física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial -Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en la calle San Francisco, núm. 27, 2.ª planta, de Teruel, de lunes a viernes en horario de oficina —de 9:00 horas a 14:00 horas—, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Teruel, 4 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Julio Moreno Calero.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D.^a Carmen Diez Sánchez.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, ubicadas en Zaragoza, paseo de María Agustín 36 y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 8 de julio de 2013.— La Directora General de Calidad Ambiental, Pilar Molinero García.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/res/2011/143	Contenedores de Aragón, S.L.	5-7-2011	Quinto



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

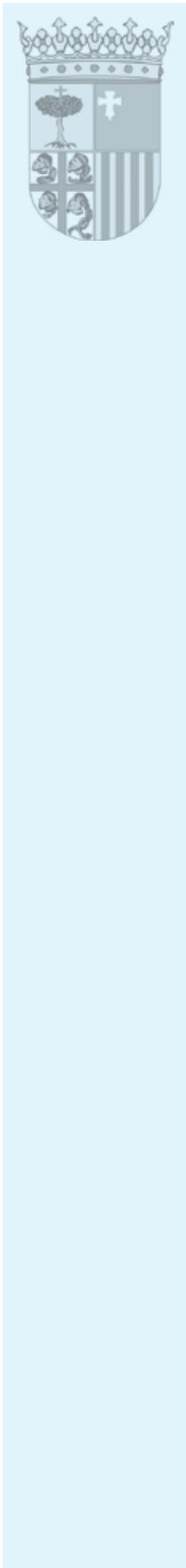
En todos los expedientes ha sido nombrado instructor Carlos Piqueras Cascante.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 9 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000), la Secretaria Provincial, Carmen Jordán Gil.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/pesca/2013/781	Ion Purcariu	17-4-2013	Rio Ribota
za/pesca/2013/811	Juan Morcillo Fernandez	17-4-2013	Mequinenza
za/pesca/2013/820	Stefan Coman	27-4-2013	Mequinenza



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructora D.^a Carmen Díez Sánchez.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 9 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000), la Secretaria Provincial, Carmen Jordán Gil.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/res/2013/0069	Mohamed Fatami	7-1-2013	Tierga



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de pesca.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador seguido por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa, así como aportar documentos e informaciones que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

Zaragoza, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000), la Secretaria Provincial, Carmen Jordán Gil.

Relación que se cita

Nº Expdte.	INTERESADO	Normativa infringida	Sanción
za/pesca/2012/299	Vitaly Yachyechenko	Ley de pesca 2/1999	423 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Montes en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de montes.

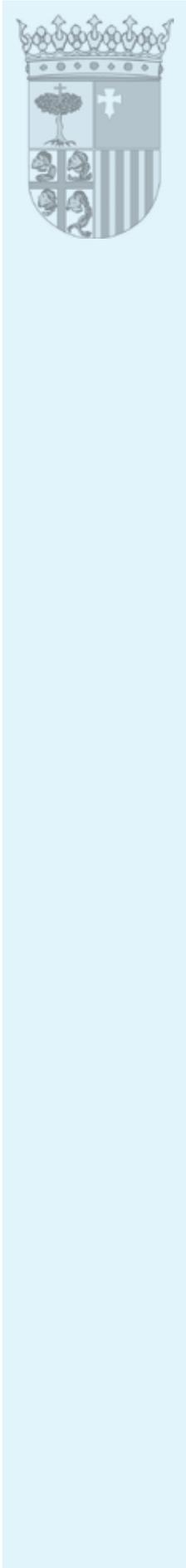
En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000), la Secretaria Provincial, Carmen Jordán Gil.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado	Fecha	Lugar
za/mon/2012/547	Florea Train Radm	21-11-2012	Villalengua
za/mon/2012/548	Rodica Gringus	21-11-2013	Villalengua
za/mon/2012/550	Florin Dumitrascu	21-11-2013	Villalengua
za/mon/2012/554	Ilie Slava	8-11-2012	Villalengua
za/mon/2012/555	Ioan Dragomir	8-11-2012	Villalengua
za/mon/2012/557	Samoel Dragomir	8-11-2012	Villalengua
za/mon/2012/558	Virgil Barabas	8-11-2012	Villalengua
za/mon/2012/559	Florin Trifas	8-11-2012	Villalengua
za/mon/2012/561	Constantin Stioponi	8-11-2012	Villalengua
za/mon/2013/401	Vasile Dragos	21-2-2013	Caspe
za/mon/2013/437	José SánchezMartínez	02-03-2013	Tarazona
za/mon/2013/563	Christopher Sidman	20-3-2013	Caspe
za/mon/2013/602	Ioan Vaduva	30-3-2013	Fayón
za/mon/2013/603	Andrei Alexandru	30-3-2013	Fayón
za/mon/2013/946	Florin Cristuleanu	5-4-2013	Caspe



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de caza.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador seguido por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa, así como aportar documentos e informaciones que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

Zaragoza, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000), la Secretaria Provincial, Carmen Jordán Gil.

Relación que se cita

Nº Expdte.	INTERESADO	Normativa infringida	Sanción
za/caza/2011/77	José A.León Serralvo	Ley 5/2002 de Caza en Aragón	1204 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de protección animal.

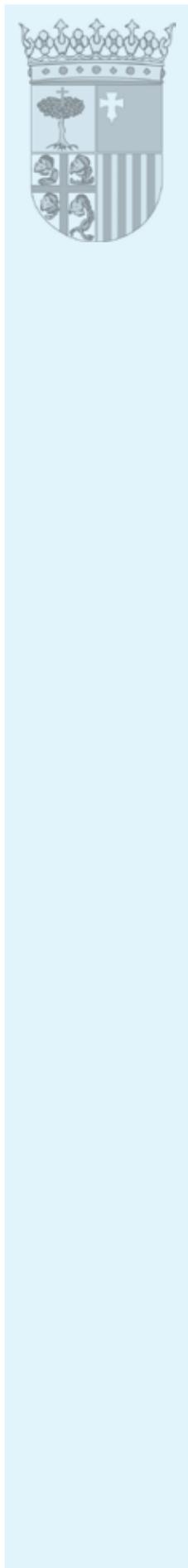
No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador seguido por presunta infracción a la Ley de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa, así como aportar documentos e informaciones que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

Zaragoza, 10 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000), la Secretaria Provincial, Carmen Jordán Gil.

Relación que se cita

Nº Expdte.	INTERESADO	Normativa infringida	Sanción
za/pba/2013/570	Club Hipico Olivares	Ley 11/2003 de Protección Animal	100 €



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por el que se habilita trámite de audiencia respecto a la revisión de oficio de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Ayerbe (Huesca).

Por Orden de 4 de julio de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se ha iniciado el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 13 de diciembre de 2007, por la que se aprueban las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Ayerbe (Huesca), aplicándose para ello lo previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre revisión de oficio de actos nulos.

El ejercicio del procedimiento de revisión de oficio supone la utilización de una potestad extraordinaria que habilita a la Administración a quebrar la regla general de respeto al contenido de los actos por ella dictados; además la aprobación de las bases definitivas supone que previamente hayan sido dictados una multiplicidad de actos de trámite, algunos de ellos de información pública y publicaciones, los cuales pueden conducir a los afectados a la creencia de que el contenido de las bases definitivas que pretende revisarse es el definitivo. Todo ello hace aconsejable la habilitación de un trámite de audiencia a los afectados por la concentración de referencia.

Por lo dicho, se habilita un trámite de audiencia de 15 días hábiles, contados desde la última inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ayerbe, pudiendo examinar en ese plazo el expediente que consta en el Ayuntamiento de Ayerbe, y en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, (plaza Cervantes, n.º 1, planta 5.ª, Huesca), y pudiendo presentar igualmente cuantas alegaciones estimen convenientes.

Huesca, 11 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica resolución del recurso de alzada por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

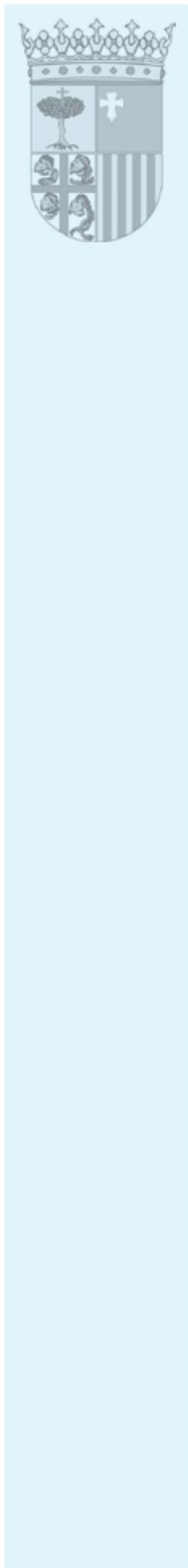
No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la resolución del recurso por presunta infracción a la normativa vigente en materia de caza.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, paseo de María Agustín 36, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, 11 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial, P.S.R. (Decreto 74/2000), la Secretaria Provincial, Carmen Jordán Gil.

Relación que se cita

Nº Expediente	Interesado
za/caza/2010/045	Isidro Guilleme Parral



CORRECCIÓN de errores del Anuncio del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de residuos y suelos contaminados.

Advertido error en el texto remitido para la publicación del anuncio de referencia, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de fecha 19 de julio de 2013, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 18860, en la Relación que se cita, en el N.º Expediente, donde dice: "za/res/2012/199..." debe decir: "za/res/2012/219...".



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.078/13-C, que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, por infracción de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, núm. 149, de 30 de diciembre de 2006), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, se hace constar en el anexo, para que sirva de notificación, una somera indicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador del expediente número 50.078/13-C, que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, paseo María Agustín, 16, de Zaragoza.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 4 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia. P.A.(artículo 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril), El Secretario del Servicio Provincial, José Miguel Abad Lasaosa.

Anexo:

Expediente: 50.078/13-C.

Fecha de inicio: 6 de junio de 2013.

Nombre: D. Jorge Humberto Muñoz.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículos 79.e) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, núm. 149, de 30 de diciembre).



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 50.086/13-C, que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación del expediente sancionador, por infracción de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 149, de 30 de diciembre), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, se hace constar en el anexo, para que sirva de notificación, una somera indicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador del expediente número 50.086/13-C, que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, paseo María Agustín, 16, de Zaragoza.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 4 de julio de 2013.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia. P.A.(artículo 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril), El Secretario del Servicio Provincial, José Miguel Abad Lasaosa.

Anexo:

Expediente: 50.086/13-C.

Fecha de inicio: 17 de junio de 2013.

Nombre: D. Juan José Grau Martínez.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículos 80.h) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 149, de 30 de diciembre).



NOTIFICACIÓN de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de la resolución sancionadora recaída en el expediente número 50/00028/13.

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, ya citada.

3.º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 9 de julio de 2013.— El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

Anexo:

Expediente: 50/00028/13.

Fecha: 10 de junio de 2013.

Nombre: Hernando Perruca, M.ª Victoria.

Población: Ateca.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios, Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas y Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de iniciación de los expedientes sancionadores número 50/00214/13 y 50/00216/13, que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el acuerdo de iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 9 de julio de 2013.— El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

Anexo:

Expediente: 50/00214/13.

Fecha: 20 de mayo de 2013.

Nombre: Pieptea Daniel.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

Expediente: 50/00216/13.

Fecha: 20 de mayo de 2013.

Nombre: Medina Herrera, Simona.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre.



EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca. Notificación de la resolución del expediente sancionador número S/22/13/0004.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la resolución dictada en el expediente sancionador núm. S/22/13/0004 a Eurogas Instalaciones, S.L. con último domicilio conocido en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1. Que por falta leve en materia de consumo, se le ha impuesto una sanción de 1500 euros por infracción de los artículos 77.d) y 78.c) de la Ley 16/2006, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios en Aragón, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón" 30.12.06), en relación con los artículos 10.1.a) y 10.1.d) del Decreto del Gobierno de Aragón 26/1999, de 23 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón" 7-4-99), que regula la actividad de prestación de servicios a domicilio. en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 90 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón,

2. Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, sito en la calle San Jorge, 65 de Huesca.

3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art.54 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca o ante el Excmo. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085/2052/09/0430001814 de Ibercaja oficina principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 12 de julio de 2013.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.



EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca. Notificación de la resolución del expediente sancionador número S/22/13/0012.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la resolución dictada en el expediente sancionador núm. S/22/13/0012 a D. Ramón Jiménez Jiménez con último domicilio conocido en Jaca, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1. Que por falta leve en materia de consumo, se le ha impuesto una sanción de 1500 € por infracción de los artículos 79.e) y 77.c) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y usuarios de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" 30.12.06) en relación con el art. 16.1 de dicha Ley y el art. 3.1.3 del Real Decreto 1945/1983 y arts. 87 y ss del Real Decreto 197/1988 ("Boletín Oficial del Estado" 10.3.88) que aprobó el reglamento de metales preciosos, en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 90 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón,

2. Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, sito en la calle San Jorge, 65, de Huesca.

3. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art.54 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca o ante el Excmo. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085/2052/09/0430001814 de Ibercaja oficina principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 12 de julio de 2013.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.

